Nº 100 — TOMO 297 18 DE ABRIL DE 1986



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

9ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO, EL DOCTOR JORGE BATLLE
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS, CONTADOR RICARDO ZERBINO Y DE INDUSTRIA Y ENERGIA, INGENIERO JORGE PRESNO Y EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONTADOR LUIS MOSCA

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, abril 15 de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo viernes 18, a la hora 15, a fin de recibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución de la República, los informes de los señores Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Energía, sobre 'Precio de los Combustibles. Criterio del Poder Ejecutivo y A.N.C.A.P., para su fijación. Destino de los recursos emergentes de la baja de los precios internacionales del petróleo'.

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Cardoso** y **Paz Aguirre**; con aviso, el señor senador **Fá Robaina.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, abril 18 de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Por el que se comete a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, gestionar la adquisición de créditos laborales del personal de ARINSA.

Por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondientes al mes de octubre de 1985.

Por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre Orden de Entrega a favor de la misma Cooperativa, por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados en el mes de setiembre de 1985.

—Ténganse presentes y archívense.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueban el Convenio de préstamo celebrado el 20 de febrero de 1985 entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su correspondiente Convenio de garantía, destinados a financiar el proyecto de ingeniería del sector eléctrico.

(Carp. Nº 258/85)

Por el que se aprueba la Convención de Intercambio Cultural con los Estados Unidos Mexicanos, suscrita en la ciudad de México el 27 de junio de 1985.

(Carp. Nº 343/85)

—Ténganse presentes y agréguense a sus antecedentes.

El Ministerio de Agricultura y Pesca acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carlos Julio Pereyra, sobre determinada franja de tierra situada en el departamento de Rocha, ubicada desde la entrada al Balneario La Aguada hasta La Paloma, y delimitada hacia el noroeste por la vía férrea y hacia el sur por el Océano Atlántico.

—A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El señor senador Juan Carlos Fá Robaina comunica que no podrá concurrir a la sesión del día de la fecha, por motivos de salud.

—Téngase presente."

4) PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES. Llamado a Sala a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria y Energía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al orden del día con la consideración del único asunto: recibir los informes de los señores Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Energía sobre "Precio de los Combustibles. Criterio del Poder Ejecutivo y ANCAP, para su fijación. Destino de los recursos emergentes de la baja de los precios internacionales del petróleo."

En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente, señores Ministros, vamos a hacer una exposición sobre el tema que motiva esta convocatoria que no será demasiado prolongada y, por lo tanto, pensamos solicitar a nuestros colegas, en el caso de que deseen hacer uso de una interrupción, que presenten sus pedidos una vez que hayamos terminado con la introducción. Creo que de esa manera se redondeará la exposición del que habla y se logrará una mejor comprensión del fondo de su planteo y de lo que hoy todo el Senado quiere obtener de una jornada como la presente.

No podemos evitar, señor Presidente, tal como lo hicimos en la oportunidad en que este pedido de informes fue solicitado, reiterar algunas consideraciones de carácter político que enmarcan nuestra propia responsabilidad y el alcance que tienen los compromisos asumidos por los partidos en fecha reciente.

Cuando se hizo pública la noticia de que pensábamos proponer al Senado la convocatoria de los señores Ministros, a través de trascendidos de prensa se señaló que había malestar en determinados sectores políticos porque se atribuía a nuestra solicitud de informes una más o menos directa violación de lo que se había convenido en el llamado "Acuerdo Nacional".

Una vez más debemos señalar —y muy claramente— que en nada se ha comprometido ni el que habla ni el Partido Nacional en ese aspecto. Tenemos, por supuesto, la obligación de cumplir con la palabra empeñada, pero el malestar o bienestar que puedan tener algunos señores que son partícipes del quehacer político va por cuenta de los avatares de este tipo de circunstancias que, por otra parte, son comunes en la vida de un país.

Mediante la suscripción de un acuerdo fundamentalmente de carácter legislativo, los legisladores del Partido Nacional en ningún momento renunciaron al ejercicio de sus potestades, tal como establece la Constitución de la República. Debemos agregar, aunque ello nos valga parte de la catilinaria presidencial, que con esta actitud estamos persiguiendo nuestra propia visión del interés nacional. Aquí no se trata —y quienes conocen al senador opinante pueden atestiguarlo— de convertir esto en otra cosa que no sea la dilucidación de un tema, que nadie puede negar que tiene carácter urgente y de primordial importancia. No hagamos pues de su consideración una guerrilla o intercambio político de otro tono cuyo objetivo no sea el de obtener una solución para toda la República.

Tampoco nos hemos amputado ninguna de las facultades que la Constitución nos otorga. Cuando se obtienen los votos para que un Ministro concurra a Sala —en este caso se trata de dos integrantes del Poder Ejecutivo—, ello se hace al amparo del artículo 119 y concordantes de la Constitución, que establecen muy claramente cuáles son las facultades que poseen los legisladores y ambas Cámaras. Llamamos a Sala a los señores Ministros para que nos proporcionen los informes que estimemos convenientes; lo hacemos con fines legislativos, de inspección y de fiscalización. Además, el Senado tiene la potestad de formular declaraciones, tal como se señala en el artículo 121 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en su Sección VIII.

Por lo tanto, señor Presidente, este es un llamado a Sala en el más amplio y profundo sentido de la palabra. También es concreto, porque el objetivo de esta sesión del Senado es hacer un cuestionamiento a la política del Gobierno en materia de combustibles. No trataremos ningún otro tema porque creemos que el que nos ocupa reviste la suficiente gravedad y alcanza para que los señores senadores nos quememos las pestañas en el esfuerzo de proteger los intereses de la República.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a exponer, a preguntar, a escuchar y, también, a convencer. A esta instancia no hay por qué darle un tono negativo y de confrontación; vamos a limitarnos a dar nuestra opinión y a encaminar la tarea que nos corresponde en la tarde de hoy por la vía de los conceptos y de las grandes actitudes, en lugar de entrar en el galimatías de las cifras que, como todos sabemos y en especial los economistas, pueden dar cualquier resultado.

Pensamos que lo que importa es que producidos los acontecimientos de notoriedad, haya un análisis de su alcance conceptual y un calibramiento de las opciones que se tuvieron en cuenta así como de las que se desecharon. Políticamente y en representación de la gente, debemos hacer nuestras afirmaciones, respaldadas por el hecho de que aquí vinimos a defender el interés no sólo de quienes nos votaron sino de toda la República.

Nuestro interés en el tema no es nuevo. Ya nos ocupamos de él cuando apenas se había iniciado esta Legislatura, en los trámites presupuestales y en el mes de julio, sesionando en régimen de Comisión General. En esas oportunidades demostramos nuestro interés y convocamos al entonces Ministro de Industria y Energía, doctor Pirán, a una sesión que arrojó —creo que por encima de las opiniones que hoy podamos tener— bastante luz sobre el tema, a veces complejo, de la formación de precios del combustible y del funcionamiento interno del Ente. En esa ocasión en que sesionamos en régimen de Comisión General, que excluye toda posibilidad de expresión de voluntad del Cuerpo, preguntamos, nos enteramos, y —creo— nos acercamos a comprender este tema.

Desde ese entonces han ocurrido acontecimientos que han dado otra gravedad al tema y que lo han situado en la primera plana de la atención de toda la ciudadanía. Si en aquel momento la Comisión General era el instrumento idóneo desde el punto de vista político y constitucional, antes de que se dictara el decreto de abril, también podía serlo. Por eso planeábamos la convocatoria de la Comisión de Industria y Energía integrada con la de Hacienda, para que en ese ámbito un poco más pequeño se analizaran las perspectivas del precio de los combustibles ante la situación del mercado internacional. Pero entonces tiene lugar el episodio gubernativo del decreto dictado a principios del mes de abril. Por lo tanto, pensamos que el medio idóneo es el que hoy brevemente hemos refrescado y que, seguramente, cuando terminemos nuestras deliberaciones, podrá darnos un mejor resultado.

Debo señalar que vamos a dividir nuestra exposición en dos grandes segmentos. Uno se refiere a la fijación de los precios hasta el decreto de principios de abril, y el otro es analizar qué sucede una vez que este decreto del 2 de abril ya integra el derecho positivo de nuestro país.

Enmarcados en esas dos vertientes, pensamos que somos un eco del país que, por encima de las discrepancias que tengamos, se ha sentido perplejo ante esta circunstancia, se ha preguntado, se ha cuestionado y, en muy escaso porcentaje, ha comprendido cuáles son las razones y los elementos de juicio que han llevado al Gobierno a elegir esta política en materia de combustibles.

Durante mucho tiempo el mundo vivió una situación en materia de precios del petróleo que le permitió prácticamente desconocer la importancia de ese elemento en los insumos de carácter económico. Por un largo período el precio del barril de petróleo osciló en U$S 3 y se convirtió en la sangre de las democracias industriales y de los sistemas industriales socialistas. Prácticamente olvidados bajo las arenas del desierto, con una especie de canilla que parecía inagotable, nadie sabía que eran los Emiratos Arabes ni dónde quedaba Arabia Saudita; nadie se preocupaba de este ingrediente fundamental diario que condiciona cada uno de los pasos que damos desde que nos levantamos hasta que terminamos la jornada.

Sin embargo esa situación no duró y entonces los propietarios de estos tremendos bienes, que son como palancas de poder, recapacitan. Surge así el "sheik", dueño de los precios del petróleo; surgen decisiones políticas que van más allá de la mera alza de un producto prácticamente monopolizado por determinados países. Como contrapartida aparece la presión del embargo petrolero y el uso, no solamente comercial sino político, de este ingrediente tan importante para la vida del mundo.

Para los países que nadaban en ese mar se torna realidad una suerte de maldición del Rey Midas porque todo aquello que creían iba a ser la felicidad de sus pueblos se convirtió hoy en circunstancias que están lejos de ser el sueño que se pensó estaba al alcance de la mano.

El "shock" mundial de 1973 y sus sucesivos empujes que llevaron el precio del barril a multiplicarse por diez y más, se convirtió en un golpe que resonó en todo el mundo. Se trasmutaron los roles y países tremendamente poderosos estuvieron condicionados por primera vez en su vida. Se crearon nuevos ricos y nuevos pobres. Los petrodólares —consecuencia de estas repentinas riquezas— cumplieron su misión de anegar o inundar los sistemas monetarios del mundo. También esto se convirtió en otra suerte de maldición para muchos países.

Nuestro país es uno de esos que resultó sacudido por los sucesos de 1973, que transformaron su ecuación económica. Todo el país soportó ese tipo de sacudimiento, inclusive el paisano del rincón más lejano del país, de cualquier localidad, ya sea Tala, Arerunguá o Vichadero. Todo el mundo se enteró de que el precio del petróleo pasaba a ser algo que había que tener en cuenta en el futuro. Se trataba de una realidad con la que parecía había que convivir para siempre. Y el país repartió el sacrificio; el consumidor pagó más y el que invierte en estos medios vio aumentar sus costos y aún impedir su progreso económico.

El mundo parecía dirigido hacia eso cuando se desata la situación actual. A fines de 1984 ya había quienes predecían esta increíble circunstancia del descenso de los precios. Hoy nos encontramos con que de acuerdo con ese hecho, la coyuntura económica mundial y nacional se ha visto modificada sustancialmente. Tiene lugar una nueva inversión de roles, porque esa prosperidad tan esquiva ahora cambia de mano y son justamente los propietarios de esos, al parecer, inagotables recursos, quienes ahora están en dificultades. Somos los consumidores los que tenemos la oportunidad de beneficiarnos con esta nueva circunstancia.

El ex Ministro de Industria y Energía, doctor Pirán, en cierta oportunidad manifestó —y creo que su opinión no es controvertida— que por cada dólar que bajaba el precio del combustible, Uruguay ahorraba U$S 9:000.000. Actualmente, las bajas del precio del petróleo llegan a más de U$S 10 y ello da la idea de la magnitud de las cifras que estamos manejando. Son cantidades prácticamente incomprensibles para el ciudadano normal y que, comparadas con nuestras asignaciones presupuestales, representan cualitativa y cuantitativamente, una posibilidad enorme de transformación de la vida nacional.

Nuestro país es como se sabe de neto carácter importador en materia de combustibles.

Desde 1931, nuestro país organiza su vida interna en materia de combustibles mediante la aprobación de la Ley de Creación de ANCAP y enmarca toda esa tremenda actividad industrial dentro de las normas constitucionales referidas a los Entes Autónomos.

El artículo 190 de la Constitución de la República señala que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignan las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales. Vamos a volver sobre este concepto constitucional, pero queremos detenernos a analizar no solamente las expresiones del Derecho Positivo, sino también el entorno conceptual que rodea la regulación sobre los combustibles así como a recordar cuál es la intención que preside el ánimo de quienes en 1931 crean este organismo y de quienes a lo largo del tiempo han cambiado sus atribuciones, aprobando nuevas leyes que modifican su estructura.

La Ley Nº 8.764 señala que el monopolio que se crea en favor del Estado, tiene la finalidad de defender la utilidad pública que significa el hecho de que este tipo de actividad esté en manos del ente estatal. Esa ley reitera conceptos que tienen que ver con el razonamiento que vamos a hacer posteriormente. El inciso E) del ar-

tículo 3º establece que es competencia del Directorio estudiar y proponer carburantes nacionales que resulten beneficiosos para la economía nacional. El inciso J) del artículo 3º de la citada ley, dice que será misión del Consejo Directivo de la ANCAP procurar la fabricación e importación de combustibles baratos.

En el legislador de aquel entonces hay una clara inspiración sobre por qué se creaba este Ente y qué se esperaba de él.

El propio Consejo de Estado en su sesión de agosto de 1982, cuando introduce modificaciones al inciso F) del artículo 1º de la ley de creación de ANCAP, señala en los considerandos que al consagrarse un monopolio y combinarse la voluntad de ANCAP con la del Poder Ejecutivo para la fijación de precios "constituye la misma una saludable previsión, por cuanto tratándose de productos monopolizados, a saber: combustibles, alcoholes, cañas y grapas, nada más lógico que no dejar su tarifación al solo arbitrio de la entidad monopolizadora, quedando el consumidor indefenso". Y en el segundo párrafo prosigue diciendo: "La concurrencia del Poder Ejecutivo en la aprobación del precio de cada uno de estos productos limitaba todo exceso, significando el control legítimo y necesario que aseguraba al público —al que no le resta otra fuente de abastecimiento en esta materia— contra el riesgo de aumentos descontrolados.

Esta modificación reitera el concepto de la ley madre de ANCAP, que establece que entre este organismo y el Poder Ejecutivo habrá una relación para la fijación de los precios.

El decreto Nº 498 de 1979, hablando de las paramétricas y de las fórmulas que se establecen para fijar las rentabilidades de los entes, señala que seguramente dicha rentabilidad redundará en una mayor eficiencia de la gestión, así como trasladará al usuario las economías resultantes.

Permanentemente se reitera el concepto de la utilidad pública entendida como protección de la comunidad propietaria, asignataria y otorgante del monopolio. En el propio funcionamiento del mismo hay una clara indicación de que su finalidad es beneficiar a los consumidores. Y en ese sentido es que la doctrina, la tradición nacional, el sentido común y la pacífica aceptación del concepto señalan cuál tiene que ser el alcance de la fijación de los precios de productos que —como en el caso de los combustibles— están sometidos a régimen de monopolio.

El profesor Sayagués Laso, al mencionar el origen de los recursos de los Entes Autónomos —en la discusión acerca del carácter de los precios, es decir si son precios públicos de monopolistas o privados en un régimen especial— señala, en una llamada en su Tratado de Derecho Administrativo, que la fijación del precio de los servicios que prestan los Entes Autónomos o de los suministros que efectúan debe hacerse de modo que no se desnaturalice aquél y se transforme o encubra un verdadero impuesto u otro tributo, lo cual excedería la competencia de las autoridades administrativas y requeriría ley.

No hay duda de que este precio de los combustibles, que consta de dos elementos muy nítidos —uno compuesto por la compra de la materia prima, los costos de refinanciación y costos del Ente y otro muy importante que tiene que ver con la tributación— no puede ser fijado en otro régimen, con otra consideración que no sea esta que acabamos de señalar.

Entendemos que cuando se aprueba el decreto de abril se modifica toda esta conceptuación y se incurre en una inversión de roles entre quien contrala y quien propone, que a nuestro juicio incurre en una desviación de poder. El poder administrador, más que ninguno, tiene una obligación de legalidad. La propia discrecionalidad con que cuenta desde siempre el poder administrador —el soberano, la cabeza del Estado— implica que para él sea mucho más estricto el concepto de la legalidad y que el marco constitucional y legal tenga que ser más rígido y más claramente delimitado. El ejercicio de esos derechos, de esos poderes jurídicos de administración, dirigidos a un fin distinto de aquél para el que fueron otorgados es algo muy grave. Y esa juridicidad de la actuación de la administración, en el momento en que recuperamos el sistema legal de gobierno y estamos reconquistando el ejercicio de esas potestades —no la mera forma de elegir las autoridades— debe ser objeto de gran cuidado. Hemos visto desnaturalizar potestades jurídicas y hasta institutos constitucionales. Recordemos que en otra época se legislaba sobre arrendamientos a través de Medidas Prontas de Seguridad; es decir, que concedida o concebida una potestad jurídica por la Constitución, se le daba un contenido diverso de aquél para el que fue pensada.

Esto, señor Presidente, es lo que ha ocurrido en esta oportunidad.

Habíamos visto que el Ente vendedor del combustible fija los precios con la aprobación del Poder Ejecutivo. Por consiguiente, este Poder tiene el derecho y el deber de controlar no sólo la gestión en general sino, en este caso específico, también ese acto y, al aprobarlo, analizar el porqué. El Poder Ejecutivo debe inquirir acerca de la oportunidad y conveniencia en que ha actuado el Ente Autónomo.

Sin embargo, en esta ocasión, se ha actuado a la inversa. Creo que esto es notorio: ha habido manifestaciones públicas y se han hecho declaraciones por parte de las más altas autoridades en el sentido de que aquí ha existido una inversión de papeles. Es decir, no se aumentaban los combustibles en respuesta a los componentes de esos combustibles, sino que se estaba incitando, provocando, motivando, su suba con motivos fiscalistas. Por consiguiente, como digo, hay una inversión de papeles, y quien debía controlar y analizar se convierte en directo beneficiario del aumento; se convierte en el socio de ANCAP y entonces le dice al Ente: "Es necesario aumentar los combustibles". En lugar de ejercer el control y de actuar conforme a lo que establece toda la estructura jurídica, dicta un acto administrativo considerando fines que son distintos a aquellos para los cuales le fue otorgada la potestad.

Esto implica, señor Presidente, una violación de normas de tremenda importancia, porque esta actitud de fijación de los precios de los combustibles está reñida con toda la legislación y las potestades y facultades de los intervinientes.

Simplemente, para la pequeña historia administrativa, también es de resaltar que el decreto que nos ocupa fue publicado con dos textos diferentes en el diario "El Día"; es decir, de un lado figura un aviso y del otro la misma publicación pero con considerandos diferentes. Posiblemente en un momento se pensó que los vistos y los considerandos debían tener determinado contenido, pero luego, quizás recapitulando en la redacción —como ocurre con todo documento; evidentemente, esto es perfectamente lícito, plausible y natural—, se decidió un texto distinto.

En definitiva, como digo, en el diario que he mencionado aparece un decreto que, en su parte dispositiva establece los aumentos que todos conocemos, pero que en los considerandos dice una cosa distinta de la que se publicó en la página siguiente. Es más explicativo de la voluntad que tenía el Poder Ejecutivo, señala que no deben reducirse los aportes que este rubro hace al Presupuesto Nacional, establece diferencias en el gravamen de determinados productos por razones de fin social, y en el considerando establece —ahí está el "primum movens" de este episodio administrativo— que los fundamentos que llevaron a dicho Ente a solicitar el incremento de los precios en forma nominal, es el resultado de la aplicación estricta de la política que le comunicara a ANCAP, obviamente, el Poder Ejecutivo.

Esto no se podia hacer, señor Presidente. De esta manera, hemos entrado en una fijación de impuestos por vía de decreto; hemos violentado prinicipos de legalidad que son fundamentales, que hacen a la naturaleza misma de la existencia del propio Parlamento. Se ha procurado la obtención de recursos a través de esta incitación, de esta orden, diría yo, que se le comunicó a ANCAP, en el sentido de que subiera los precios. ¡Obsérvese en qué momento contributivo, en qué momento tributario, en qué momento políticamente vinculado con los tributos se hace esto!

Hace dos, tres o cuatro meses tuvimos aquí, en el Senado, en la primera etapa de la discusión presupuestal. jornadas intensas, difíciles y complicadas en las que muchos de nosotros proponíamos, con la finalidad de solventar los gastos que postulábamos y que considerábamos mínimos para el funcionamiento del Estado, nuevos impuestos. Hubo propuestas concretas y a lo largo de toda la tramitación presupuestal no hubo ninguna concesión por parte de la dirección financiera del país, ya que se decía que su capacidad contributiva estaba agotada. No había posibilidad de otorgar ese 1% que equivalía a solucionar el problema del Poder Judicial; no había posibilidad de estirar la contribución del país para mejorar los aportes a la Salud Pública; no había capacidad contributiva para que se pudieran mejorar las asignaciones en materia de enseñanza. De un lado estábamos algunos que parecíamos manirrotos, irresponsables fiscales y, del otro, estaba la visión austera y adusta muchas veces que nos decía que no había posibilidades contributivas.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Me gustaría que las interrupciones me las pidieran al final, a fin de no perder la ilación de la exposición.

SEÑOR BATLLE. — Perdóneme, señor senador, pero esta es la oportunidad.

Solamente le pedía la interrupción para recordarle que en junio, cuando estábamos discutiendo el Presupuesto Nacional ni los jeques de Abu Dhabi soñaban que el petróleo iba a estar al precio de hoy. Así que los planteamientos que formularon los representantes del Poder Ejecutivo referidos al Presupuesto Nacional y la amable discusión que tuvimos en el Senado, se hicieron con el petróleo a U$S 27 el barril.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pero le agrego al señor senador Batlle que ya en el mes de diciembre el anuncio del descenso del petróleo era conocido en todo el mundo y ni siquiera se exploró esa posibilidad.

Entonces, como decía, se produce este episodio gubernamental. Tenemos a un contribuyente cautivo, que es el consumidor de los combustibles, a un contribuyente que ni siquiera la ilegalidad de no pagar el impuesto le está permitida. A ese contribuyente hoy se le hace objeto de esta exacción fiscal que se ha consagrado. Nosotros representamos a ese contribuyente. Se busca recursos mediante este tipo de lotería —para usar los términos presidenciales—, modificando la estructura impositiva; pero nosotros, como representantes de los contribuyentes —cada uno de nosotros es electo, también por equis cantidad de contribuyentes—, debemos hacer notar este hecho. En eso radica la esencia misma de nuestra presencia aquí, desde hace muchisimo tiempo.

Los cordones de la bolsa los tenemos nosotros. Cuando decimos: "Quitémosle un peso al contribuyente", es el propio contribuyente el que está accediendo a efectuar esa contribución mediante el sistema representativo.

El Parlamento ha sido receptivo a todas las iniciativas en esta materia. Lo recordábamos hace un instante al referirnos a que ha habido inversión de los roles. Han sido Partidos de la oposición, los que han propuesto distintas formas impositivas. Aún está fresco el eco de esa propuesta serena, seria, del Partido de la oposición dispuesto a que se buscaran fórmulas. ¿Se puede decir que éste es un Parlamento cicatero en esa materia? ¿Se podía pensar que iba a haber una negativa en ese punto? ¿Se intentó algo? No, señor Presidente; nada se intentó.

Con respecto a la participación del Parlamento, me voy a detener un instante para ubicarme en las circunstancias políticas que estamos viviendo, porque ello requiere un especial énfasis.

El resultado electoral ha demostrado dos hechos muy precisos: Un claro triunfo del Partido Colorado y su neta responsabilidad en la conducción política y, paralelamente, la falta de una mayoria absoluta que tiene el Partido que hoy gobierna a la República.

Durante todo este período gubernativo, tenemos que movernos sin olvidar estos dos extremos. Por lo tanto, hubiera sido preciso acudir a la ley, es decir, haber incorporado la opinión del Parlamento en la búsqueda de este tipo de medidas gubernativas de tanta importancia.

Este se convertirá en un elemento de estabilidad para el sistema político que estamos viviendo, así como para la coyuntura política.

Es preciso proclamar que la estabilidad la da la participación del Gobierno, más los votos que viene a buscar y que le van a ser concedidos en el ámbito parlamentario. Eso redondea la ecuación política y la fortalece.

Si queremos dar un indicador claro a quienes miren con frialdad la ecuación política de la República, qué mejor que decir que los recursos los vamos a encontrar en un esfuerzo conjunto con el Parlamento. Los vamos a buscar y a encontrar a través de la ley, y en ella, necesariamente, va a estar comprometida la oposición.

Quiere decir que a los ingredientes jurídico constitucionales, o sea, a todas esas connotaciones que le dábamos a esta afirmación, hay que agregarle esta otra. Es preciso añadir que de aquí en más, cada acto de Gobierno tendrá que contar, para su propia estabilidad y para su propia sensación de seguridad que debe transmitir a los agentes económicos, a los habitantes, a los consumidores, y a los inversores extranjeros, con la colaboración y la contribución del Parlamento, que, mediante la fijeza de la ley, da otra certeza a la seguridad de los cambios en materia de política —en este caso— financiera.

Se llega, entonces, señor Presidente, a la aprobación del decreto de principios de abril.

Se ha hecho público que por parte de los servicios del Ente en cuestión, se habían planteado otras opciones. Se ha dicho también que podían modificarse en menos las tarifas de los combustibles; que podían modificarse parcialmente; que podía consagrarse una continuación de las tarifas.

Esas opciones, que supongo serias, que no se han enunciado a corazón ligero, han gravitado sobre el estado de espíritu de la población, más allá de las explicaciones que ha efectuado el señor Ministro, quien entenderá que no son de fácil comprensión.

Es necesario, también, saber por qué fue ésta la opción. Salvo que digamos claramente que era una opción por la cual se convierte a ANCAP en una ventanilla de la oficina impositiva, es decir, del suministrador de recursos, no solamente por la vía del impuesto que se recauda, sino por la apropiación de sus ganancias en lo que se refiere a su contribución al Erario.

Con episodios como éste, el tema referido a la racionalización y modernización del Estado, que hoy día está latente en toda la opinión pública y que tendremos que enfrentar, adquiere gran importancia.

Debemos delimitar muy claramente la especificidad de cada uno de los agentes, de cada una de las personas de derecho público. Aquí, en la desvirtuación de este sistema, tenemos un tópico para analizar profundamente en algún otro momento, con tiempo suficiente, y no desde el punto de vista ideológico ni a partir de teorías, sino de los resultados.

El decreto se aprueba, y se sostiene que la política es la obtención de los recursos para su asignación posterior. Se cumplen todas estas etapas y se opina sobre ellas de manera muy diversa. Por parte de ciertos economistas se llega a compartir desde las posiciones más opuestas la política sustentada por el Poder Ejecutivo. Así es como entre los que comparten esa política se encuentra el Contador Astori, y discrepan otros especialistas en la materia. Nos encontramos, entonces, ante el hecho consumado pero reversible, de que se produce esta aprobación del decreto del 2 de abril.

¿Cuál es el efecto de este decreto?

El combustible integra la vida —como la sangre— económica de la República. Un cambio, una transformación en sus precios, por leve que sea, modifica la ecuación de todas las empresas, de toda la actividad nacional. La distorsión y la modificación de los precios relativos, ejerce influencia, ¡cómo no!, en la competitividad, en más o en menos; pero todos los agentes económicos, todos aquéllos que necesitan de la energía, ven transformada su ecuación.

Se ha hecho mucho hincapié en relación al agro. Por supuesto, el aumento de precio de los cincuenta o sesenta litros por hectárea, que son los necesarios para la roturación de las tierras, para la preparación de los cultivos, va a incidir en la economía de los agricultores. Se penaliza, así, a quien más quiere progresar. Al productor de la estancia cimarrona, al que gasta combustible para la lámpara Aladino con la que se alumbra, lo dejamos a la vera del camino, prácticamente intocado, y también hacemos que incida violenta y fuertemente en la actividad agropecuaria, al hacerla mucho más onerosa.

Penaliza pues el progreso, la ubicación geográfica de las industrias, y acentúa el carácter centralista de nuestra distribución territorial. La industria que esté situada cerca del Puerto de Montevideo, se va a ver en ventaja frente a quien la ubicó en otro lugar. Muchas veces hemos tratado de legislar sobre la descentralización y la radicación de las industrias en el interior del país. Penaliza, señor Presidente, todo lo que se transporta, el boleto, el taxímetro, etcétera, convirtiéndose en un gran desigualador. Ese consumidor al que aludiamos al iniciar nuestras palabras en el día de doy, ése que soportó el cimbronazo de 1973, ése que estuvo en las verdes, no va a poder estar en las maduras y no se verá favorecido por los beneficios de esta política.

Un dólar por barril con diez de descenso, significan U$S 90:000.000 de beneficio y para el consumidor del combustible ello no representará un alivio.

En primer lugar, señor Presidente, se han manejado los montos que este episodio va a representar en un plus para el Estado, por ser el propietario de las ganancias de ANCAP. Se ha hablado del retorno a los sectores productivos de U$S 10:000.000; se ha dicho que una cantidad equivalente se iba a volcar en los bolsillos del usuario mediante la no suba mayor; pero de las cifras muy vastas y muy gruesas no surge eso.

Dijimos que esta no era una interpelación, ni un intercambio de ideas basado en cifras y conceptos. Pero señor Presidente, sin embargo, existen cifras tan abultadas que hacen que entre las preguntas que vamos a formular al señor Ministro tengamos que incluir cuáles son las estimaciones que el gobierno efectúa sobre los resultados finales.

Se ha expresado, señor Presidente, que ANCAP gana desde el cuatrimestre vencido, preguntándose el país a dónde va a parar dicha ganancia. Se ha estimado que se va a repartir en partes iguales entre los sectores productivos —así denominados por el gobierno— y los consumidores. Creemos que debido al monto de las cantidades que se manejan va a existir un beneficio directo para las arcas fiscales, es decir para Rentas Generales.

Pero, señor Presidente, yendo más adelante, prometida la adjudicación y la devolución a los sectores, pregunto cuál fue el criterio seguido para determinar esos retornos. ¿Cuántos sectores están incluidos? ¿Por qué abarca solamente a esos? ¿Cuál es el criterio que preside la intención gubernativa para realizar esa selección?

¿Por qué en algunas devoluciones se establece un plazo y para otras una retroactividad? ¿Por qué en el caso de la cebada no se distingue entre la importada y la nacional como se había realizado —según se me informó— en otros decretos? Estas preguntas, señor Presidente, se las formula el país entero. No solamente estamos ante una circunstancia en la que se ha producido una transferencia enorme de recusos del país entero hacia el Fisco, sino que también existen dudas, cuestionamientos y perplejidades ante la propia distribución. ¿Por qué no las detracciones? ¿Por qué no la desgravación de los combustibles? ¿Por qué no cumplir con devoluciones que todavía se arrastran y que a ciertos sectores no se les han otorgado?

Creemos, señor Presidente, que esta oportunidad no va durar toda la vida, que no va a ser permanente, pero consideramos que implica, en el lanzamiento económico en el cual todos estamos empeñados, por encima de diferencias económicas, una oportunidad de aliento para todo el país que se ha perdido, salvo que se modifique el criterio del Poder Ejecutivo.

Esta, señor Presidente, es una oportunidad para reflexionar, para recapacitar y para no convertir esto en otra cosa que en una madura reflexión acerca de algo que va a durar no sabemos cuanto. Las cifras que se manejan y la esperanza creada, hubieran llevado a que salieran los tractores de los galpones, a que se exportaran más productos, a que se consumiera más y a que se reactivara en general la economía del país.

Creemos que esto debe hacer reflexionar a las mentes inteligentes que integran el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, albergamos la esperanza de que este proceso sea revertido, modificado y se reconozca por parte de dicho Poder, que las consideraciones que lo llevaron a realizar este aumento no fueron, quizás, las que tenía al principio in mente. Se debe reconocer que no estamos ante una situación de alegre propuesta, de despilfarro y se debe entender que hay que revertir esta política para que signifique un cambio bienvenido por todos, no sólo para beneplácito del Gobierno, sino de todo el país. Asimismo, se debe pensar que un cambio en esta materia será bienvenido.

Por nuestra parte, señor Presidente —y cumpliendo con las potestades a las que aludimos al inicio de nuestras palabras vamos a plantear propuestas legislativas tendientes a impedir que las ganancias de los Entes Autónomos puedan trasladarse sin que medien leyes especiales a las arcas fiscales. Vamos a proponer medidas legislativas para que estos beneficios puedan ser captados por el Estado cuando haya un sujeto pasivo de una ley impositiva, como lo manda la Constitución y la Ley.

Creemos, señor Presidente, repito, que esto se puede revertir y que de esta instancia legislativa —reducida a este mero ámbito— debe salir una señal inequívoca para la economía del país, en el sentido de que se puede aprovechar esta coyuntura para el bien de la República, a la que absolutamente todos estamos tratando de servir.

Me voy a permitir hacer llegar por escrito al señor Ministro algunas interrogantes, y espero que las mismas puedan ser contestadas.

Voy a dar lectura a ellas en este momento. La primera pregunta señala que es de público conocimiento que la iniciativa de aumentar los combustibles no partió de ANCAP, sino del Poder Ejecutivo. ¿Cuál es el fundamento legal para ello?

Segunda pregunta. ¿En cuánto se calculan las ganancias obtenidas por ANCAP debido a la baja del precio del petróleo para el cuatrimestre noviembre 85 febrero 86 y para el siguiente iniciado en marzo?

Tercera. En base a los actuales guarismos del precio del petróleo, costos de ANCAP y tarifas al 3 de abril, ¿cuál es la estimación de recaudación del IMESI combustible para 1986 y cuál es la estimación de utilidades o ganancias extraordinarias de ANCAP para el año?

Cuarta. ¿Por qué se optó por la solución de aumento decretado el 3 de abril, cuando de acuerdo a los informes técnicos de ANCAP habían otras opciones?

Quinta. ¿Qué criterio ha tenido el Poder Ejecutivo para asignar los recursos, tal como lo señalábamos, la razón para seleccionar los sectores que han sido efectivamente elegidos y los porcentajes reales que recibirán los beneficiados, los consumidores de combustibles y el propio Fisco?

Finalmente, señor Presidente, una pregunta que se hace todo el país. De haberse optado por transferir los menores costos a los combustibles, ¿cuánto le costaría a la República hoy el litro de nafta y uno de gas-oil?

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente, señores senadores, señor senador interpelante: antes de iniciar nuestra exposición, debemos consultar al señor senador Lacalle Herrera respecto de la sexta pregunta, o sea, de haberse optado por transferir los menores costos a los combustibles, cuánto costaría hoy el litro de super o de gas-oil? Yo le pregunto sobre la base de qué precio del crudo.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Del que se manejó en la última fijación; no sé si era el de U$S 18. Es decir que el 3 de abril había un costo. Allí se optó por una decisión teniendo en cuenta los datos existentes. No le puedo decir que los utilice, porque, quizás, ha habido alguna modificación.

¿Qué hubiera pasado si el 3 de abril se hubieran trasladado, como se aconsejaba por algunos Servicios, los beneficios de la baja? ¿Cuál sería hoy el precio del combustible para el usuario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Lo que ocurre es que por razones que vamos a explicar en el curso de nuestra exposición, el precio que se ha tomado a efectos de la definición de la política de los mismos es un precio a referencia, a falta de uno firme de mercado y, por lo tanto no responde a una realidad concreta de mercado.

Como se verá en el curso de nuestra exposición este es uno de los factores que presiden las medidas que tomó el Poder Ejecutivo y el porqué de la política que está llevando adelante en materia de precio de los combustibles.

Vamos a procurar no ser demasiado extensos; simplemente reseñaremos todos aquellos aspectos que consideramos sustanciales a efectos de comprender las medidas y la política que ha aplicado el Poder Ejecutivo porque, en el fondo, el decreto de abril de suba de combustibles, responde a una política diseñada con respecto a ellos y son muchos los detalles que hay que ponderar y tener en cuenta, más allá de lo que es meramente el mercado del crudo y las ventajas que podría haber obtenido el consumidor.

A esos efectos, vamos a hacer alguna referencia sobre el mercado del petróleo en líneas muy generales, sobre algunas peculiaridades en lo que hace a los costos y luego vamos a fundamentar las medidas que motivan el llamado a Sala en el día de hoy.

Pasaremos luego a dar respuesta a algunas preguntas que en su exposición ha señalado el señor senador Lacalle Herrera, por lo menos, las fundamentales y, finalmente, procuraremos responder las seis interrogantes que nos acaba de formular.

El mercado internacional del crudo del petróleo, refleja lo acontecido en esta materia a través de un largo período. Para no ser muy extenso vamos a iniciar con lo que fue llamado el primer "shock" petrolero del año 1974 que determinó, inicialmente, la cuadruplicación del precio y que en el año 1979 fue seguido por un nuevo ajuste que hizo subir nuevamente los precios del combustible.

A partir de ese momento en que el cartel petrolero de la OPEP, determinó un manejo coordinado en la política del precio mundial del petróleo, se empezaron a dar los fenómenos que, naturalmente, surgen cuando ha yuna acción de tipo monopólico en la fijación del mismo.

Los precios fueron subiendo en forma progresiva, a tal punto que a fines de la década del 80, rondaban en los U$S 30, cuando a fines de 1973 estaban en U$S 2.73, o sea, que se había multiplicado por más de diez veces en un plazo relativamente breve, de unos siete años.

Esto obligó a los países importadores a un esfuerzo muy grande de ajuste y lo vivimos en el Uruguay. Podemos recordar que en aquella época se establecieron medidas de ahorro energético en términos derivados del petróleo, en la utilización de la energía eléctrica y en el uso de los automóviles. Era el período en que se alternaba el uso de ellos, teniendo en cuenta las chapas pares e impares. En todo el mundo se fueron dando medidas y políticas tendientes a la conservación de estos recursos no renovables. Se ponía mucho énfasis, sobre todo en los países que enfrentan inviernos de muy bajas temperaturas, en la reservación más eficiente del calor en los edificios y en la regulación de las calefacciones. Quiere decir que por parte de la demanda se operó en forma muy eficiente todo un proceso a través del cual se fue reduciendo el consumo del petróleo en el mundo en términos reales. En términos relativos fue muy significativo. Existen datos que señalan que dentro del conjunto de lo que es el consumo energético, la proporción de los derivados del petróleo descendió de niveles del 47% al 40%.

En resumen, quieren decir que por el lado de la demanda se da una compresión y una economía en el uso de derivados del petróleo, como ser aquellos que son utilizados en el hogar, por ejemplo, para calefaccionar. Asimismo, se produce una revolución en la industria del automóvil hacia modelos más económicos, de menor consumo de combustibles: en lo que hace a la industria, se dan algunos fenómenos de sustitución, ya que muchas de las calderas que se utilizan se convierten a leña. No se puede dejar de señalar que en algunos casos, en otros países, el carbón pasa a recobrar una importancia mayor. La energía nuclear ocupa también un nivel de destaque al haberse elevado los precios de los combustibles derivados del petróleo.

Por otro lado, en lo que hace a la oferta, se da un doble fenómeno. Se comienzan a explorar nuevas fuentes sustitutivas de energía; se pone más énfasis, en muchos casos, en proyectos de energía hidráulica. Este es el caso de Uruguay donde si bien había algunas obras que no eran rentables, según los precios que habían prevalecido hasta 1973, luego de ese proceso se produce una verdadera sustitución en la forma de generación de la energía eléctrica. Así, por ejemplo, algunas represas que no tenían una evaluación positiva, pasan a tenerla y como consecuencia de ello se construyen los de Palmar y Salto Grande.

Un segundo fenómeno es el de los yacimientos petrolíferos, cuyo escaso rendimiento hacía que no fuesen rentables porque del barril el precio de este producto estaba en los U$S 2.70 o U$S 3, pero a medida que se va dando una escalada de precios, que progresivamente alcanza niveles superiores llegando hasta los U$S 30, se logra que esos yacimientos resultasen operables.

Es así que dentro de esa óptica aparecen en la esfera del concierto mundial muchos países que no tenían antecedentes en lo que refiere a esta materia, algunos de los cuales se autoabastecen y otros pasan a ser exportadores netos. Tenemos claramente el caso de la zona del Mar del Norte, donde Inglaterra y Noruega han adquirido una gravitación significativa dentro de los volúmenes mundiales, siendo hoy exportadores de gran importancia. En un mismo nivel, podemos citar el caso de México.

Es decir, señor Presidente, que se dan dos movimientos contrapuestos. Por el lado de la demanda, los usuarios —es decir, los que están obligados a pagar el petróleo— buscan sustituirlo y, además, economizarlo. En ese sentido, hay grandes avances en la tecnología a efectos de reducir el consumo de combustibles.

Por el lado de la oferta, aparecen nuevos productos que pasan a ser rentables y a competir y a sustituir al petróleo, como ser el carbón, la energía hidráulica, la madera y la energía nuclear. Asimismo, pozos o yacimientos, que hasta ese momento estaban fuera del mercado, comienzan a producir. Es así que se ocasiona, inevitablemente, un desequilibrio mayúsculo entre la oferta y la demanda. Dicho desequilibrio inicialmente es absorbido por reducciones de cuotas de los países petroleros, donde aquel que detenta las mayores reservas mundiales de hidrocarburos, como es el caso de Arabia Saudita, es quien lleva el mayor esfuerzo en ese intento de ir ajustando la oferta a una demanda que se venía reduciendo. Es así que este país baja de un nivel que había alcanzado, a comienzos de la década de 1980, los 12 millones y medio de barriles diarios, a un nivel que oscilaba en los 2 millones y medio. Es entonces que llega un momento en que sucede lo inevitable. En primer lugar, no es posible que se logren acuerdos sobre cuotas de producción y, en segundo término, la OPEP no podía ejercer control sobre aquellos países que estaban fuera de ella, que no eran competitivos ni exportadores de petróleo, esto es, con anterioridad a 1973 —si bien luego pasaron a serlo fue gracias a los precios que en alguna medida determinó la voracidad de los países exportadores tradicionales— y, en consecuencia, no podían ser sometidos y objeto de esos acuerdos. Es así que sucedió lo inevitable: la ruptura de los acuerdos. Arabia Saudita decide abastecer a los mercados fuera de cuotas en la medida de sus necesidades y con el claro propósito de recuperar posiciones.

A fines de diciembre de 1985 presenciamos los primeros atisbos de un persistente deterioro en el precio del petróleo, sobre el que nadie tenía cabal dimensión de adonde podía llegar. Es más: enfáticamente podemos señalar que se sigue sin saber exactamente qué es lo que va a acontecer en el corto y mediano plazo con el precio del petróleo. Prueba de ello es que a fines de 1985, predicciones manejadas por instituciones bancarias de gravitación mundial —como, por ejemplo, el Lloyd Bank de Inglaterra, que trabaja en todo el mundo y que mantiene relaciones y seguramente financia compañías petroleras y por tanto, tiene un interés directo en estar informado— hablaban de que para 1986 cabía esperar una moderada reducción en el precio internacional del crudo, que en aquel momento situaban en un 2%, es decir que a fines de 1985 se hablaba de que podía esperarse una caída del 2% en el precio del crudo para 1986.

Cuando en febrero ya era evidente que el deterioro se estaba produciendo y el precio se situaba en alrededor de U$S 20 algunas publicaciones documentan afirmaciones de instituciones que estudian esos aspectos, que indicaban que no cabía esperar un mayor descenso en los precios que habían alcanzado ya niveles muy bajos.

En los últimos tiempos no he encontrado juicios ni vaticinios de lo que va a pasar con el precio del petróleo, máxime si tenemos en cuenta que la realidad indica que es arriesgado emitir oponión al respecto. Efectivamente, el mercado actual del crudo es altamente especulativo, donde no se puede saber no sólo cuál va a ser la conducta en lo inmediato —se puede prever, como algunos señalan, que puede ser errática dando lugar con ello a subas y bajas, en lo que sería una gráfica configuración de serrucho hasta lograr un nivel de estabilidad en el futuro—, sino que ni siquiera se puede saber hacia qué precios va a tender el valor del crudo. Como vamos a ver más adelante, esto nos plantea dificultades, porque el precio del combustible es relevante y su fijación no puede estar librada al seguimiento de un precio errático o especulativo.

Por otra parte, quiero señalar que se padece mucho de confusión y que a veces por falta de información de las características de los mercados los eficientes mecanismos de difusión de noticias que hoy tenemos contribuyen, involuntariamente, a ello. Digo esto porque llegan las noticias que indican que existen operaciones a U$S 10 el barril y que hay otras que están por debajo de ese precio, pero no se está diciendo qué es lo que eso representa, es decir, qué significa ese cable que anuncia que hay una operación a U$S el barril.

Quiero señalar que existen muchos tipos de crudos; hay grandes diferencias de valor según las características de los mismos, ya sean más livianos, más pesados o más o menos ricos en azufre. No voy a entrar en un terreno que no me compete, pero sí debo señalar que se trata de un tema sumamente complejo y que los precios varían enormemente dependiendo del tipo de producto al que se refiera la cotización.

Además, debo significar que existen dos mercados: aquel en donde se compra y vende efectivamente el producto, o sea, el mercado de las transacciones reales y en el que una transacción comunicada responde a un volumen, a una carga de petróleo que ha sido colocada en la bodega de un barco que parte con rumbo a un determinado país o refinería; y está el otro mercado, que se suele llamar de futuro, que es altamente especulativo, en donde, básicamente, se mueven papeles; se están comprando y vendiendo, digamos, barriles de papel. Es decir que no responden a operaciones reales que sirven de base a un costo de producción y que no es incorporado a la nafta o al gas oil, que luego es consumido.

Quiere decir que cuando la información que llega se maneja sin la adecuada explicación y conocimiento de los mercados, corremos el grave riesgo de sacar conclusiones equivocadas. Y como decía un periodista, si un perro muerde a una persona, no es noticia, pero sí lo es una persona que muerde a un perro. Los cables que llegan no son los de las transacciones de mercados. El embarque que Uruguay efectúe —cumpliendo con el último contrato realizado con Irán, que todavía está pendiente de negociación—, seguramente no va a ser transmitido en un cable de la Agencia Reuter, ni de ninguna otra. Pero sí va a llegar aquel cable que diga que en un mercado "spot" de fututro se ha realizado una transacción que, simplemente, fue una especulación: alguien que apuesta y que está comprando petróleo a un determinado precio en tal fecha y otro que lo vende. Quizás ninguno de los dos termine cumpliendo ese negocio, sino que a veces se liquida por diferencia de precios.

Por lo tanto, advierto que se trata de un tema muy serio, al que nos tenemos que aproximar con cautela, con prudencia y humildad, sabiendo que la propia complejidad e importancia que tienen los combustibles en el funcionamiento de las economías modernas, no pueden, de ninguna manera, dar lugar a decisiones precipitadas que luego son tomadas en cuenta por las industrias, por los productores y por los consumidores.

A partir, principalmente, de fines de la década del setenta, es alto costo de los combustibles determinó cambios en las conductas. Por ejemplo, hubo gente que transformó su sistema de calefacción de combustible a energía eléctrica y que cambió sus automóviles. A raíz de ello se operaron cambios en toda la industria automotriz en donde hubo que confeccionar nuevas matrices, modelos, diseños de ingeniería; también los hubo en las normas de construcción de los edificios; en las normas de aislación para evitar las pérdidas de frío o de calor. Asimismo, ello incidió en el costo de los fletes, dentro de la industria naval.

Sin embargo, en Estados Unidos hay quienes están temiendo y pensando en un retorno al consumismo. Por

ejemplo, los motores para lanchas deportivas de alto consumo ya empiezan a ser vendidos en forma masiva.

La industria automovilística está considerando que las razones que llevaron a los compactos, o sea a los autos económicos, a las normas de control de consumo, a las reglamentaciones que los Municipios establecían en materia de contralor de carburación de los autos, están dejando de tener vigencia. Y que ahora se puede volver al sueño americano del automóvil "colachata", de gran consumo y pique. Evidentemente, hay gente que está muy preocupada por estos hechos. Hay personas que afirman que vamos a caer nuevamente en la trampa de los jeques, que estamos volviendo al consumismo y que no existe un cambio sustantivo, en los hechos reales, que avale una modificación de las conductas, de los hábitos y en las tecnologías.

Debemos advertir que no hace más de tres o cuatrto meses que hemos despertado a la nueva era del petróleo barato y ya la damos por segura y estamos vendiendo la piel del oso que todavía no hemos cazado. Entonces, creo que todo esto es muy peligroso porque las señales que se den en el manejo del precio del combustible van a iniciar transformaciones en las industrias y en los hábitos de consumo en un sentido absolutamente inverso al que se ha venido dando hasta ahora. En consecuencia, vamos a volver a gastar más combustible derivado del petróleo —más hidrocarburo— por habitante, como si hubiera cambiado sustancialmente la realidad del mundo. Pero, ¿qué es lo que ha cambiado? Ocurre algo que ya muchos habían vaticinado. Quienes habían analizado con serenidad el problema, se habían dado cuenta de que en el mediano plazo se iba a producir este desajuste entre la oferta y la demanda, porque, obviamente, por los precios a que había llegado el combustible, no era sostenible que se pudieran mantener los volúmenes consumidos. Tanto la demanda iba a cambiar de conducta, como la oferta iba a introducir nuevos sustitutos en el mercado.

Reitero, lo sustancial no ha cambiado. La cantidad de petróleo —recurso no renovable— de que dispone el mundo, que en la primera mitad de la década del setenta algunos vaticinaban que alcanzaba hsata principios del siglo próximo, no ha cambiado: el petróleo es un recurso que se genera a lo largo de siglos. Es cierto que siempre los avances en la tecnología nos permiten un mejor aprovechamiento, al igual que los llevados a cabo en la prospección nos llevan a detectar yacimientos no conocidos. Pero, también es cierto que todo ello tiene un límite. Debemos reconocer que así como no todo podía ser negro, en cuanto al panorama futuro en aquel momento, ahora no podemos pensar que todo se ha superado y lanzarnos al consumo del petróleo como si todas aquellas advertencias hubieran quedado definitivamente archivadas. Pero, además, la orientación para que las tecnologías procuren mecanismos que tiendan a economizar el combustible, no son independientes de las señales que se emiten a través de los precios

Deseo advertir que, precisamente, el proceso que se dio a partir del año 1974, fue posible gracias a los altos precios que fueron adquiriendo los combustibles. Eso motivó la iniciativa y la creatividad de los industriales, de las empresas buscándose nuevas tecnologías, cuyo desarrollo fue costoso pero más barato que el costo que permitían suprimir en término de combustible. Si volvemos a la política del combustible barato van a desaparecer los avances tecnológicos que procuren su abaratamiento porque existe una contradicción entre ambas cosas. Por el contrario, la que va a aparecer es toda aquella que promueva el uso y el consumo de un combustible barato.

La verdad es que en este momento nosotros estamos en niveles que, diría, son los del año 1974. Si nos quisiéramos guiar por esa ilusión de los precios que manejan las agencias cablegráficas, que en general y en muchos casos reflejan operaciones a futuro y de alto contenido especulativo, ya que en algún momento se han hecho operaciones en torno a los U$S 10, podemos decir que a ese precio estaba en el año 1974. Pero los dólares de ahora no son los de ese año. No quiero aventurar una cifra, pero el poder adquisitivo del dólar desde el año 1974 hasta la fecha debe haber caído en forma significativa hasta mucho menos de la mitad. Durante estos años hubo una inflación promedio, pongamos, de un 5% —aunque hubo un período muy alto de inflación—, lo que da una pérdida del poder adquisitivo del dólar de alrededor de un 80%. Fíjense que estoy hablando en términos estimativos sólo para dar una idea; no sé si habrá sido un 70%, un 80%, o un 90%. Lo que importa es que, a veces, cuando recogemos la información de la prensa, estamos hablando de valores de U$S 10 el barril, y ese era el valor a que compraba ANCAP en el año 1974, de acuerdo a las estadísticas que tenemos en nuestro poder. Pero hoy el dólar vale mucho menos de la mitad de lo que valía en esa época. Quiere decir que sería como si nosotros estuviéramos hablando de un precio de U$S 5 o U$S 6 el barril a valores del año 1974.

No puedo creer, honestamente, que alguien piense que éste es un precio sano de mercado, para usar un término que se maneja con frecuencia en la jerga de la agricultura y de otros ambientes. Este no puede ser un precio sano y estable es un precio que nos vuelve a conducir a la situación previa a 1973.

Me he extendido un poco en este aspecto porque en esto está la base de todo este tema, tal vez por aproximaciones parciales, por el impacto que producen las noticias periodísticas y por la avidez del consumidor y del productor, que nosotros comprendemos. Qué más quisiéramos que poder pagar el litro de gas oil para los cultivos rurales a la mitad del precio que se paga hoy; qué más podríamos desear que eso para poder promover y fomentar nuestra agricultura; o qué más podríamos querer que para mejorar los niveles de vida de nuestra población, el transporte colectivo pagara el gas oil mucho más barato, o que la nafta para los automóviles costara menos, o que el calefaccionar nuestros hogares en el próximo invierno pudiera costarnos la mitad o menos. No hay ningún ánimo masoquista de parte del Gobierno cuando resuelve aproximarse a este tema con prudencia y con cautela; simplemente hay una evaluación seria, un análisis profundo que muestra que en esta realidad no es oro todo lo que reluce, que aquí estamos en un mercado volátil, especulativo, donde la propia gráfica nos muestra que ya en el último año hubo picos de baja, picos de suba y que luego se produjo el derrumbe; que en el mundo los países están debatiendo si es conveniente dejar que el mercado actúe como asignador de los recursos a través de un traslado inmediato de esta rebaja a los precios para que cada uno tome sus decisiones en un enfoque de funcionamiento irrestricto del mercado.

Este Gobierno, al cual se le ha acusado de llevar adelante políticas neo-liberales, no comparte ese enfoque y no porque nos guiemos por los rótulos, que a nostros no nos molestan. Nos interesa lo sustantivo de las políticas y las razones en las que se apoyan; los rótulos nos tienen sin cuidado.

Se podría adoptar una política en la que el Estado actuara prescindentemente, diciendo que ANCAP tiene una competencia específica y que el Poder Ejecutivo no se entromete, y, entonces, que ANCAP diga con qué precios cubre los costos y que tome el que quiera; que si desea tomar en cuenta el que menciona el cable de la Agencia Reuter del día de ayer a las 10 de la mañana, que lo haga, o que tome el de la Agencia AP de ayer de tarde; y, si no, que haga lo que quiera.

No creo que eso esté en consonancia con la función que tiene el Poder Ejecutivo en materia de política económica y la que hoy en día tienen los organismos que integran el dominio industrial y comercial del Estado, entre los cuales se encuentra ANCAP, y que además no es la que establecía el artículo 100 de la Constitución de 1918. Allí ha habido toda una evolución. Pienso que hoy nadie puede discutir que los organismos industriales y comerciales del Estado deben moverse en el marco de la política económica, cuyo orientador y responsable es el Poder Ejecutivo. Además, ese Poder tiene mecanismos constitucionales y legales para fijar esa política y para sustituir, incluso, los actos de los Entes o para modificar propuestas en lo que hace a la política de precios, y lo ha venido haciendo, repito, dentro de lo que son las facultades cons-

titucionales y legales. Además, creo que eso es natural, porque es absolutamente lógico decir que un Ente no puede desviar el uso que hace de sus recursos de aquéllos que se le indican expresamente. Es decir que ANCAP no podría dedicarse a la cría y engorde de novillos. Pero en este caso no se trata de eso.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Advierto que el señor Ministro ha entrado, un poco lateralmente, a la primera de las preguntas que se refería a la base legal que tenía el Poder Ejecutivo para intervenir de la manera que lo ha hecho en la fijación del precio de los combustibles. Ha terminado ese introito en el que ha realizado algunas afirmaciones que, por supuesto, mediante su razonamiento llevan, volitiva o involuntariamente, a plantear el dilema en términos de responsabilidad y alegre disfrute de la lotería, por emplear el símil presidencial.

Nosotros creemos que si efectivamente hay negociaciones de los llamados barriles de papel, las hay porque existe un comprador y un vendedor; no son inventos de las agencias noticiosas. Vendrán más o menos noticias, no se les dará destaque a todas por igual; pero si se realizan operaciones, que nunca son pequeñas —en esta materia no se manejan pequeños montos— y si existe un comprador y un vendedor, quiere decir que hay determinados precios que han sido fijados por el interés mutuo de esas personas.

Por lo tanto, los barriles serán de papel en la negociación posterior, pero los negocios se han concertado y no creo que actúe como benefactor ni como filántropo el que vende o el que compra.

Por otra parte, estamos dando la imagen de que el consumidor necesita una tutoría. Puede existir, sí, un intento, que es compartible, de mesura, de no entusiasmar al mercado con señales hiperoptimistas; pero evidentemente ese no es el criterio que se sigue cuando de esa diferencia se obtienen las ganancias que no son la piel del oso. El oso no lo hemos cazado; lo tiene preso y enjaulado el Poder Ejecutivo. Ni siquiera hace falta cazarlo; ya está sujeto.

Además, si hablamos de las señales de los precios que indicaba el señor Ministro, evidentemente, las que en este momento se estan transmitiendo por parte del Poder Ejecutivo con la política que estamos analizando es que no se plante, es que no vamos a pensar en los excedentes agrícolas, es que no vamos a transportar, es que no vamos a industrializar, es que no demos el salto adelante. Por supuesto y quizás, es coyuntural.

Pero no me voy a cortar las piernas por miedo a perderme en el camino; no voy a pensar que, como algún día voy a morir, debo comenzar desde ya a padecer la muerte. Aquí no hemos pretendido que esto sea una suelta general, pero creo que con el razonamiento que hacíamos no estábamos aludiendo a ningún aspecto que pueda tacharse de alegre despilfarro en cuanto a lo que puede ocurrir con el precio de los combustibles.

Además, si no llegan los cables con las transacciones normales —sino que son noticias, trascendidos y titulares— tenemos operaciones concretas que ha hecho la propia ANCAP, porque no sólo ha comprado el petróleo que nos ha señalado, como contrapartida, el convenio bilateral con Irán, sino que se han hecho operaciones de otra índole y montos. Creo que razonando como lo hace el señor Ministro de Economía y Finanzas, no vamos a llegar al meollo del asunto que hemos planteado en el día de hoy.

Repito que no se trata de comparar entre quienes tienen la mesura, la responsabilidad, la visión de futuro y la precaución respecto de lo que pueda acontecer en el futuro y entre quienes tienden a dilapidar y a tirar por la ventana los recursos, en un consumismo de toda índole. Las soluciones no se refieren solamente a soltar los precios; las hay de diferentes tipos, incluso pueden implicar que no se utilicen los combustibles para fines que se han calificado como socialmente no indicados, como sería el de salir a pasear en automóvil. En definitiva, el hecho de que una persona salga a pasear en su automóvil, significa el ejercicio de una libertad que posee, de gastar su nafta paseando. Pienso que no deberíamos amputar desde ya hasta esa posibilidad.

Por eso, cuando el señor Ministro comienza a responder acerca de los mecanismos legales, las razones y el procedimiento seguido, queremos hacer estas precisiones para que quede claro que hemos ido anotando cuidadosamente sus afirmaciones y que no las compartimos en su totalidad.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: creo que el planteo realizado por el señor Ministro es procedente, útil y es muy conveniente que el Senado lo analice en profundidad.

En su momento, leí una afirmación del señor Ministro publicada en la prensa, en el sentido de que le parecía procedente este llamado a Sala para discutir el tema, con lo cual concordé públicamente. Pienso que estas afirmaciones que ha venido haciendo el señor Ministro al describir el mercado, nada tienen que ver con las palabras del señor senador Lacalle Herrera, sino con la situación real que se da en el mundo, cuando algo que durante cincuenta o sesenta años se vendió por nada, de un día para otro se vendió por un precio que parecía ser escandaloso. Ahora baja nuevamente a un precio que, aparentemente, en términos y valores constantes vuelve a significar nada y, entonces, en los gobiernos —incluso en el nuestro— podría aparecer la tendencia a creer que retornamos al tiempo en que una materia prima de tal trascendencia, importancia y magnitud en la vida de las comunidades, pasa a valer nada. No creemos que esto sea bueno ni conveniente —y lo compartimos con el señor Ministro— porque la simetría se da también en los valores de "nada" que nos pagan a nosotros por los productos naturales y por las materias primas renovables que producimos.

Entonces, pienso que la aproximación al tema que realiza el señor Ministro, en su apreciación inicial de los problemas y de como los mismos se manejaron, corresponde hacerla —y en ello ha estado bien— porque denota que éste ha sido uno de los elementos fundamentales que determinó la naturaleza de la medida tomada. Me refiero a la apreciación de la situación global, tomando en cuenta que el Poder Ejecutivo no tiene indicios o fuentes informativas serias y sólidas que le permitan pensar que esto se puede mantener o prolongar por uno, dos, tres, cuatro o diez años. Por lo tanto, se está actuando con cautela en la medida en que se aprecia que una situación que hasta hace tres o cuatro meses nadie pensaba que ocurriría, ha ocurrido de una forma no solamente inesperada sino errática y no sabemos si va a continuar o no de esta manera.

Considero, pues, que el país debe escuchar con alegría esta primera aproximación, porque el Poder Ejecutivo actúa con parsimonia en este caso y no cree que sea una situación permanente, sino que hoy se plantea en estos términos y no se sabe qué puede suceder mañana. Los cálculos que se efectúan acerca de lo que se va a ganar, son simplemente cálculos y es necesario ir ajustándolos, en mayor o menor cantidad, a lo largo del tiempo y en la medida en que cada uno de los embarques se produzca.

Por todas estas razones, considero procedente la apreciación que ha formulado el señor Ministro, aunque no tenga relación directa con el tema planteado por el señor senador Lacalle Herrera. La misma tiene que ver con la situación de la energía en el mundo, con los precios

relativos de todos los procesos de generación de energía, que también se dan en nuestro país y que deben ser apreciados cuando se fijan los valores de la madera, de la energía eléctrica y del gas, según su distinta incidencia en la generación y uso de estos recursos. Por eso me pareció muy interesante este primer aspecto, antes de considerar los temas que puntualmente precisó el señor senador Lacalle Herrera, sobre los cuales, en su momento, también haremos algunas manifestaciones.

SEÑOR ARAUJO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: solicitaría que se me permitiera terminar la exposición, porque creo que el objeto principal era oír las respuestas que tuviera que dar el Poder Ejecutivo.

Adelanto que aún no he entrado a considerar el primer punto a que hizo reftrencia el señor senador Lacalle Herrera; simplemente, expresé que dentro de las competencias que tiene el Poder Ejtcutivo como rector de la política económica, figura la política de precios. Como no he terminado mi exposición, señor Presidente, creo que no sería oportuno enfrascarnos en la discusión en torno a las preguntas. Reitero que no he afirmado nada, simplemente estoy dando explicaciones.

De todos modos, cedo la palabra al señor senador Araújo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Muchas gracias, señor Ministro, ha sido usted muy amable.

Deseo referirme —como lo han hecho otros dos señores senadores— a las primeras palabras pronunciadas por el señor Ministro en esta materia, porque no coincido con algunas de ellas.

El señor Ministro decía —ayudándonos a razonar— que tiempo atrás un Banco en Londres afirmaba que la disminución del precio del petróleo podría ser de un 2% para este año. Naturalmente, ese Banco se equivocaba; estamos de acuerdo. Inclusive, pienso que quizá en esa oportunidad el Banco no supiera o no pudiera prever lo que iba a ocurrir, pero también considero que si yo soy el Banco y —tal como lo ha reconocido el propio señor Ministro— éste es un precio especulativo, al estar interesado por haber dado crédito a las empresas petroleras, no voy a promover la especulación expresando que el precio va a bajar.

Se afirma que este precio es especulativo y errático, pero hay algo que todos los ciudadanos comunes, no economistas, tenemos bien en cuenta: cuando los precios subieron, no los llamábamos erráticos o especulativos; simplemente subían de inmediato los combustiblts. Pero cuando el petróleo baja, los precios se consideran erráticos y por esa razón no podemos bajar el combustible, porque el precio puede bajar, ya que no es real.

El señor Ministro ha dicho que si ANCAP actuara sola quizá podría fijar los precios, de acuerdo a lo que trasmite el cable de la agencia Reuter de ayer en la mañana, o de Associated Press en la tarde. No digo eso; sería el colmo que ANCAP actuara de esa manera; pero sí digo que ayer mismo cerró dos contratos.

Uno de ellos, se concretó con Nigeria por 400.000 barriles a U$S 11.85 cada uno. Debemos tener en cuenta en este momento, que negocios anteriores se llevaron a cabo a un precio de más de U$S 27 el barril. También, en el día de ayer se realizaron otros contratos para la compra de 450.000 barriles a U$S 13.29 cada uno.

Los precios oscilan de acuerdo a las calidades del crudo, pero la rebaja ha sido muy importante, alcanzando a más de un 50%.

Se podrá decir que esto ocurrió en el día de ayer, pero debemos analizar lo que sucedió en el correr del año. En el primer cuatrimestre del año se han importado 2:390.000 barriles, algo así como la tercera parte de lo que compraremos en 1986, a un precio promedio de U$S 18.80.

Las operaciones no son las que dan cuenta los cables de Reuter, sino las que ya cerró Uruguay, es decir, los contratos que en este momento se están cumpliendo, desde el 1º de enero de este año a U$S 20.60, desde el 16 de febrero a U$S 13.75 y desde ayer a U$S 13.29 y U$S 11.85. No estamos haciendo referencia a las informaciones que vienen por cable sobre determinadas operaciones.

Se hizo mención en Sala de la negociación con Irán, la que fue suspendida momentáneamente por nuestro país porque había un convenio de otras características, con un precio que hoy no nos resulta beneficioso.

Todo esto tiene otro origen, ya que se trata de especulaciones que podemos hacer en este momento.

Por último, para no distraer por más tiempo al señor Ministro y al Senado, voy a formular una pregunta y no la hago por ingenuo. Entiendo que todos los ciudadanos de este país tienen estas mismas dudas, porque las especulaciones del señor Ministro, ¿sólo él las ve en el mundo? En todas partes baja el precio del petróleo y de inmediato ocurre lo mismo con el combustible. ¿Por qué no sucede esto en el Uruguay? ¿Es que los demás países no se han dado cuenta de que el mercado es errático y que el precio no es real?

Estas son las diferencias que tenemos, en un primer momento, con las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: al margen de señalar que en la República Argentina acaba de subir en un 8% el precio del petróleo, voy a hacer algunas reflexiones.

Entiendo que el señor Ministro, en el momento en que fue interrumpido, estaba entrando en un punto esencial, sobre el que quisiera hacer hincapié. El mismo se refiere al hecho de, ¿quién asigna los recursos en una sociedad? O, dicho de otro modo, cuál es el rol del Estado como orientador, o si va a intervenir en el mercado en este caso concreto, expresando si se traslada al consumo un 9% de rebaja real, en precio dólar y otra parte en promoción de producciones o, si por el contrario, el Estado se lavará las manos y no intervendrá.

La filosofía que sostiene el partido que represento, que muy bien expone el señor Ministro de Economía y Finanzas, es la de que el Estado debe planificar e intervenir. Si en este momento obtenemos un beneficio por la baja en el precio del petróleo, pues bien, pasemos una parte del consumidor, como lo estamos haciendo, porque debe quedar claro que la nafta bajó en precio constante. Al mismo tiempo, en función de la planificación a la cual el Estado no puede renunciar, está volcando este superávit a la reactivación nacional, en la medida en que está devolviendo impuestos y bajando aranceles de insumos agrícolas para posibilitar mejoras al productor.

Todo esto ha sido recogido por el Frente Amplio como colectividad política en la propuesta económica que formula para el Acuerdo Nacional. El literal H, del punto 6 decía: "El aprovechamiento de la caída de los precios internacionales del petróleo para el fomento selecti-

vo de las actividades productivas". Lo que se ha hecho es poner al servicio "del fomento selectivo de las actividades productivas" un sistema de devolución de impuestos, de baja de aranceles, financiado justamente con el aprovechamiento de la caida de los precios internacionales.

Diría que, si somos estrictos y llevamos a la práctica el punto propuesto por el Frente Amplio, no debió bajarse absolutamente nada, en precios constantes, el petróleo, sino que debió subirse en la proporción dólar, porque de esa forma se tenían más recursos para devolver selectivamente impuestos y bajar aranceles.

Nos encontramos en un país que en estos momentos tiene un beneficio, como es la baja del petróleo y un Estado que lo distribuye, cumpliendo con sus cometidos, en dos partes: una, para el consumo y otra para el aparato productivo. Este último, en este momento, tiene un perjuicio, porque los precios de la producción agrícola están bajando en todo el mundo.

Diría, señor Presidente, que también en función del Estado y del país, hay que pensar para qué le sirve la nafta barata a un productor que tiene su cosecha en el galpón y no puede venderla porque no ha tenido un sistema de devolución de impuestos y de baja de aranceles que le permita acceder a insumos baratos y, en consecuencia, tener precios que le permitan estar en condiciones de acceder al mercado.

Dicho de otro modo, y sin ir al detalle, entiendo como el señor contador Astori, cuando dice que está "de acuerdo en que hubiera subido el precio de los combustibles, cuando el precio del petróleo en el mercado internacional ha descendido". Está de acuerdo en que suba pese a que desciende internacionalmente. ¿Por qué piensa de esta forma? Porque tiene que haber un Estado presente.

Este es el tema en el que avanzaba el señor Ministro de Economía y Finanzas y entiendo que debe ser la base de la discusión del día de hoy. Debemos decidir si el precio del petróleo al consumidor va a estar regido únicamente por un mercao asignador de recursos, como en los Estados Unidos en que baja el petróleo y al día siguiente sucede lo mismo en los expendios de nafta si vamos a seguir la política de Reagan con respecto al petróleo, o si, por el contrario, el Estado, asignando los recursos, dirá cuáles son las proporciones que se le darán al consumo y cuáles al fomento de la producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: es exacto que el Frente Amplio ha formulado la propuesta a que hace referencia el señor senador Flores Silva. También es cierto que durante las conversaciones mantenidas por los representantes de los cuatro partidos realizamos un análisis extenso, bastante profundo, de lo que implicaba en la realidad nacional la situación del mercado del petróleo. No deseo hacer historia, sino que simplemente voy a manifestar algunas cosas que se manejaron.

Señalada una cierta permanencia del precio del petróleo en U$S 18 el barril, tendencia conservadora en la medida en que el mercado estaba en baja, suponiendo una desvalorización del peso entre un 2,5 % y un 3 % mensual, sin aumentar el precio de los combustibles, es decir, si tomamos como base la permanencia del precio anterior a esta última suba, significaba para el Estado una disponibilidad superior a los U$S 60:000.00 en el año.

Ese era el fondo que nosotros entendíamos que debía utilizarse para la reactivación nacional. Nunca señalamos que eso debía implicar un aumento, porque de procederse así implicaría una mayor disponibilidad. Tampoco comprendíamos, que debía procederse a una baja de los combustibles en el mercado interno ya que ello significaría un beneficio sin selectividad.

El país necesitaba prioritariamente una reactivación nacional y, por lo tanto, ese fondo precisaba por lo menos la estabilización de los costos de energía, no tanto a nivel de consumo —aunque tiene su importancia en cuanto a la confianza pública— sino, fundamentalmente, con respecto a la incidencia en el costo industrial del país. Siempre nos manejamos dentro de ese esquema. De ninguna manera existió en la propuesta del Frente Amplio la mínima insinuación de que iba a implicar un aumento del precio de los combustibles en el mercado interno.

Si entendimos que esa disponibilidad de fondos, que iba a dar al país ese menor precio del petróleo, de ninguna manera podía ser utilizada sin selectividad, realizando una baja indiscriminada del precio de los combustibles, ni tampoco podía ser manejada por ANCAP —que sin duda alguna la iba a manejar, como era lógico— en beneficio del Ente.

En esas coordenadas manejamos nuestra propuesta y por eso creo que es importante señalar toda la verdad y no parte de ella, por cuanto eso puede desnaturalizar y violentar lo que fue un planteo que tendió a crear un fondo de estabilización, que tenía un claro sentido reactivante del país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro ha anunciado que prefiere que por ahora no se le pidan otras interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — He anotado algunas afirmaciones sobre las que quisiera volver, pero prefiero avanzar en la exposición para no enfrascarnos en un debate y no propiciar nuevas polémicas antes de haber concluido.

Para retomar el hilo de mi exposición, deseo expresar que si tuviéramos que caracterizar al mercado de crudos, diríamos que es altamente especulativo, ya que nadie puede aventurar un pronóstico sobre su evolución futura. Por lo tanto, con respecto a ello afirmamos enfáticamente, que no existe una base cierta y clara que tome en cuenta los precios que en estos momentos se están publicitando del mercado "spot". Especialmente, debemos tener en cuenta que hoy día, Uruguay no tiene contratos a largo plazo porque no ha realizado nuevas negociaciones con Irán y, por lo tanto, está abocado a comprar a los precios de mercado del momento, no pudiendo promediar o atemperar las fluctuaciones de éste, con una base de precios contractuales que le aseguren un determinado nivel confiable para fijar su política.

Nosotros señalamos —y de ahí que quizá hubiéramos insumido más tiempo del que hubiera sido necesario en el preámbulo— que los precios que fija el Poder Ejecutivo en materia de combustibles van a ser una guía para las decisiones futuras que tomen los industriales y los consumidores. Ello nos obliga a aproximarnos con suma cautela al tema de la fijación de precios, de forma tal de no tener que dar marcha atrás. Si en el futuro el mercado tiene una evolución un tanto errática en materia de bajas y subas alternadas, hasta que encuentre el nivel, no podemos...

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Perdóneme, señor senador, pero no voy a conceder más interrupciones.

SEÑOR MEDEROS. — Es sobre el mismo tema.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Cuando termine, con mucho gusto se la concederé.

SEÑOR MEDEROS. — Muchas gracias, señor Ministro; ha sido muy amable. Es una actitud muy parlamentaria de su parte.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Insisto, señor Presidente, en que no habría ningún fundamento ni ninguna razón para que, el precio de un producto que es muy importante en nuestra economía, estuviéramos subiéndolo y bajándolo de acuerdo con las alternativas de un mercado que no es de oferta ni de demanda equilibrada y que, por lo tanto, tampoco es estable.

El Poder Ejecutivo al dictar el decreto de abril trató de cumplir con una función esencial que tiene que ver con la responsabilidad que le cabe como orientador y rector de la política económica. Dentro de ella, la fijación de precios e ingresos es uno de los capítulos fundamentales. No podemos perder de vista que los precios y las tarifas de los servicios públicos son instrumentos, señales y elementos sumamente importantes dentro del funcionamiento de nuestra economía.

En este sentido, el Gobierno se ha fijado como disciplina revisar los precios de las tarifas públicas y de los salarios cada cuatro meses, a fin de que los industriales y los productores tengan conocimiento del momento en que cabe esperar nuevos ajustes en estas variables fundamentales de la economía.

Creemos que mantener ese principio, y ser consecuentes con esa revisión cuatrimestral de salarios y de precios de tarifas públicas, es sumamente importante.

Cuando en el mes de marzo el Poder Ejecutivo analizó el tema de los combustibles hizo una excepción a esta norma. A pesar de que se fijaron las demás tarifas reguladas por el Estado, no se ajustaron los precios de los combustibles y se anunció que esa decisión se postergaba por treinta días. Había motivos muy importantes para tomar esta medida. En primer lugar, ver si en ese lapso había alguna variación en cuanto a la posibilidad de predecir las oscilaciones del mercado, especialmente porque a mediados de marzo había una reunión muy esperada de los países de la OPEP, que podía dar lugar a determinadas resoluciones. Si el Poder Ejecutivo adoptaba esa decisión el 1º de marzo, no podía contemplar las resultancias de esa reunión y, por lo tanto, era conveniente postergar la determinación. Al mismo tiempo, existían expectativas de que hubiera alguna información sobre cierto embarque pendiente de algún contrato viejo que tiene el país, lo cual finalmente no ocurrió.

Sin embargo, llegado el mes de abril y vencido el plazo de 30 días que se había fijado el Poder Ejecutivo para adoptar la decisión, seguimos enfrentando la situación de un mercado virtualmente incierto en su proyección futura. Obviamente, eso no constituía una razón valedera para que el Poder Ejecutivo no fijara una política en materia de combustibles y no adoptara ninguna decisión, cualquiera fuera ésta.

Las tres alternativas que podían caber en aquel momento eran: bajar el precio, resolver que se mantenía igual, o subirlo. En esa oportunidad hicimos una valoración y vimos que este tema era muy delicado. No se podía perder de vista que Uruguay es un país importador y que hacía poco más de tres meses que se había manifestado este fenómeno de la baja. Por lo tanto, se hacía aconsejable ir consagrando una baja teniendo en cuenta los precios a valores constantes, es decir, tomando en cuenta los valores con relación a una moneda no afectada por la inflación, a fin de que se fuera aproximando gradualmente hacia lo que parecía ser la tendencia del mercado cuyo nivel, por el momento, no está definido en forma estable.

En ese momento, señor Presidente, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de fijar el precio porque era lo que había que hacer. El Gobierno estaba presenciando el fenómeno de que aun con un mercado inestable, se venían dando operaciones por debajo de los costos, que habían sido contemplados hasta fines del año 1985, y que, por lo tanto, era innegable la realidad de que ANCAP estaba registrando beneficios de tipo extraordinario. Es conocido por todos que ANCAP en el período de noviembre a febrero obtuvo un beneficio de alrededor de U$S 12:000.000.

¿Qué es lo que va a pasar en el futuro, señor Presidente? Eso es lo que no sabemos. Lo que nosotros queremos señalar es que la esencia de la medida adoptada por el Poder Ejecutivo tiene que ver con la definición de una política de precios y no con una de tipo fiscalista. Para que ésta hubiera sido una medida de ese corte, la Administración habría tenido que poner en funcionamiento los instrumentos de tipo fiscal que tenía a su alcance, sin necesidad de recurrir a la ley. El Poder Ejecutivo pudo haber elevado el nivel de los recargos de importación, con lo cual, dentro de las competencias que le da la ley de 1959, perfectamente hubiera podido captar en forma definitiva, con carácter fiscal —insisto en el término definitivo— una masa de recursos importante. También pudo haber aumentado las tasas del IMESI, que actualmente están en un 80%, llevándolas al 100%, pero no lo hizo. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla: no hay una base confiable de precios de mercado ni un conjunto significativo de operaciones que sirva para estructurar una política de precios y aplicar un instrumento fiscal.

Más adelante voy a dar un ejemplo claro para demostrar que lo que aparentemente —cuando se ve con ojos optimistas— resultaría beneficioso, no lo es. Pido al señor senador Lacalle Herrera que no se sienta aludido porque en lo que va de mi exposición me he referido a lo que entiendo es el sentir general, puesto que creo que desde aquí no le hablo a él en particular, sino en general a todos los señores senadores y, en definitiva, al país. Aspiro a que a mis palabras no se le dé un alcance irónico, porque esa no ha sido mi intención —y si así se interpretó, pido disculpas— y tampoco he tenido el deseo de aludir a ningún señor senador.

Lo que quiero señalar, señor Presidente, es que la Administración no alteró los impuestos y no ejerció los instrumentos fiscales porque en el mercado no hay una situación definida. Por ejemplo, si el Poder Ejecutivo hubiese querido aumentar el recargo, ¿sobre qué precios de importación lo habría fijado, suponiendo que hubiera querido perseguir la finalidad fiscal de lograr un determinado rendimiento? ¿Sobre U$S 18,00, sobre U$S 13,75 o sobre U$S 11.00? ¿Se habría visto enfrentado a variar el recargo cada vez que había un embarque? Y, al hacerlo, ¿ponderar su volumen por el período de venta? De proceder de esa forma se habría entrado en un juego de ajustes fiscales que a nada hubiera conducido.

Quiero insistir, además, en que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo no garantiza ningún efecto fiscal, porque no se han utilizado instrumentos de ese tipo. Si por razones que no vienen al caso, a partir de una fecha próxima, inmediata, el precio de los combustibles retornara a U$S 27 el barril...

SEÑOR MEDEROS. — ¿Cree usted que eso va a suceder?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Entiendo que para ello no hace falta que operen factores económicos tales como los que regulan la oferta y la demanda; bastaría con que el conflicto entre Irán e Irak derivara en algo que determinara la interrupción de las comunicaciones o el tránsito en el Golfo Pérsico. También podría suceder que algún otro país alto porductor de combustibles, se viera enfrentado a una situación bélica, cosa que hoy no parece tan alejada de la realidad.

Este tipo de hechos o algún otro imprevisto, extraeconómicos bien podrían derivar en una variación en el precio de los combustibles. Entonces, sería suficiente que la semana próxima, o a partir del 1º de mayo, por las razones que fuere, el precio del combustible retornara a U$S 27 el barril, para que no hubiera ningún efecto fiscal. Y no sólo que no lo hubiera sino que, en un futuro ajuste de precios, surgiera la necesidad de subirlos en un porcentaje más alto que la inflación o la devaluación, porque habría que retornar a una base de cálculo de U$S 27 el barril, que no es la que hoy tiene el país. ¿Dónde está, entonces, el efecto fiscal?

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, no ha usado ningún instrumento fiscal. Ha enfrentado con prudencia una situación de incertidumbre de mercado, decretando, sí, ya, un beneficio para el consumo y la producción, aunque hay quienes pretenden insinuar que el hecho de haber subido los precios es un mentís a esta realidad. Es cierto que los precios han subido el 6%, pero la inflación durante ese período fue del 30% y, además, la devaluación que se espera vaya a regir para el nuevo período, será de un 15%. Es decir, si nosotros nos guiamos por una moneda estable, se observa que el precio de los combustibles ha bajado en Uruguay. Si lo medimos en dólares, el precio de los combustibles ha bajado algo más del 8% en valores reales. Los precios de los combustibles están bajando. Lo que ocurre es que el velo monetario y la inflación a veces confunden. Lo cierto es que se produce un aumento nominal en pesos uruguayos que va a actuar durante un período en el cual todos los demás precios van a evolucionar. Ello significa que se está consagrando y aceptando —a pesar del aumento— un nivel de precios inferior para los combustibles.

Insisto, pues, en que no hubo medidas de tipo fiscal sino otra cosa, es decir, medidas para empezar a disponer de los beneficios que se están produciendo. No se puede parar al país hasta que el mercado del petróleo se estabilice, como tampoco podemos inhibirnos de tomar decisiones de política económica mientras la situación sea de incertidumbre. El hecho de que haya factores de incertidumbre en cuanto a los precios futuros y a las medidas que pueda tomar Estados Unidos —por ejemplo, lo que sucedería si Estados Unidos pone un impuesto a las importaciones de petróleo— no le puede permitir al Gobierno decir que va a suspender sus decisiones hasta que el panorama sea seguro, porque eso podría llevar años.

Lo que ha hecho el Gobierno es propiciar una política de prudencia, de aproximación, que empieza a reconocer un descenso en los valores de los combustibles, pero en la medida en que no hay seguridad de ello, procede con pies de plomo. Y empieza también —porque no sería legítimo hacer otra cosa— a trasladar los beneficios a los distintos secotres vinculados con la producción y el consumo. Se ha decretado un aumento sustancialmente menor del que se hubiera fijado si se hubiese continuado hablando de los precios anteriores. Eso es ya definitivo. Se trata de una primera medida, entre otras que se están estudiando, que apuntan a beneficiar al sector agropecuario en general, sea exportador o no.

Además, esto será aplicado a algunos productos de exportación de origen agropecuario o con algún procesamiento industrial, pero siempre de ese origen. El señor senador Lacalle Herrera hacía referencia a este tema.

La primera medida de tipo general ha sido la eliminación del recargo mínimo a las importaciones de insumos agropecuarios. Eso beneficia tanto a los ganaderos, a los criadores, a los agricultores cerealeros, a los arroceros, a los fruticultores, a los granjeros, a los horticultores como a los tamberos. Beneficia a todos ellos porque hay una reducción de un 10% para los insumos agropecuarios que se importan o, en algunos casos, para las materias primas que se utilizan para la fabricación nacional de los mismos. Eso es un beneficio cierto, pero no estamos haciendo algo a cuenta de lo que antes decía era un factor de incertidumbre.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Solicito al señor Ministro de Economía y Finanzas que me anote para hacer uso de una interrupción porque no quiero que algunas de sus afirmaciones queden como ciertas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No se trata aquí de que al mismo tiempo que hablamos de que existe una situación de incertidumbre, cometamos la imprudencia de comprometer recursos presupuestales o fiscales a través de desgravaciones en forma definitiva. Ocurre —y por eso decía que el mundo no se detiene— que ya desde noviembre a la fecha, ANCAP realizó economías por aproximadamente U$S 12:000.000, que representan N$ 1.600:000.000 en el período que abarca, repito, de noviembre a febrero. Existen previsiones de ANCAP que demuestran que de mantenerse estos precios esa cifra sería significativamente superada en el cuatrimestre marzo-junio.

Esto quiere decir que se ha generado ya una ganancia extraordinaria para el Ente, fuera de lo previsible. Hay una orientación de política económica que el Poder Ejecutivo está convencido debe llevar adelante —y que, además, desde la época de la CONAPRO a la fecha, interpretó que contaba con el consenso de los partidos políticos— en el sentido de que había que lograr la reactivación y que se deba estimular y evitar los encarecimientos para los sectores exportadores. Por otra parte, se entendía que la reactivación y los esfuerzos en tal sentido debían estar animados de un criterio de selectividad, trabajando con sectores prioritarios. Eso está plasmado en el documento de la CONAPRO y, a pesar de lo que indicó el señor senador Batalla, está señalado en el documento que presentó el Frente Amplio. En éste se decía que aparte de que había que actuar dentro de las medidas de reactivación industrial y en el fomento de las exportaciones de productos industriales mediante una política cambiaria realista, había que llevar adelante una acción estatal selectiva y, entre paréntesis se dice: "A través de reintegros, devolución de impuestos y líneas especiales de crédito y apertura de nuevos mercados externos". En el último numeral referido a las medidas orientadas a la industria, se dice: "8) Aprovechamiento de la caída de los precios internacionales del petróleo para el fomento selectivo de las actividades productivas".

Entonces, el Gobierno interpretó que existe un consenso. Además, en el Acuerdo Nacional que se ha suscrito, hay una orientación en el mismo sentido, que plantea que debe haber una acción promocional reactivadora de carácter selectivo. Por otra parte, en todo este tiempo el Gobierno ha escuchado los reclamos de las gremiales de agricultores, de los productores agropecuarios, de la Unión de Exportadores y de gremiales de la Cámara de Industrias solicitando que se les devuelvan los impuestos que están incluidos en sus costos de producción, poniendo particular énfasis en el IMESI y en el alto costo de los combustibles, aduciendo que el país no puede exportar impuestos.

El Gobierno se ha mostrado sensible a todo esto y aprovecha la primera oportunidad que se le presenta. Me refiero a la caída en los precios del petróleo. De esa manera podrá llevar adelante esta política sin tener la necesidad de instrumentar un nuevo impuesto.

Quiero señalar que existe una gran diferencia. Si en definitiva de todo esto van a salir recursos que permitan ser canalizados a la promoción selectiva de los sectores productivos, el país se ve enfrentado a la oportunidad única de hacerlo sin poner nuevos impuestos y sin buscar nuevas fuentes de tributación. De hecho, ¿qué está haciendo? El país estaría procurando retener una parte del impuesto que estaban cobrando los países exportadores de petróleo; parte de ese impuesto que hoy es liberado porque el mercado hace derrumbar los precios, pasa a ser captado, en vez de dejar que transcurra libremente vía rebaja de precios, para hacer un uso selectivo promocional, tal como se entendió era un deseo generalizado a nivel de la opinión pública del país y de los partidos políticos.

Decía que este beneficio no se ha dado antes de conseguir los frutos. Los U$S 12:000.000 a que hice referencia

se habían generado con independencia de la acción realizada por el Gobierno o del decreto del 3 de abril. Los fondos estaban ahí. O sea que eso habilitaba para que, sin incurrir en ningún exceso de optimismo y sin vender la piel del oso antes de cazarlo, el Poder Ejecutivo tuviera recursos asegurados para financiar las medidas adoptadas ese mismo día en cuanto a rebajas impositivas y devolución de impuestos durante el lapso de un año. El costo de esas medidas de rebaja de los insumos agropecuarios y de devolución de impuestos a los lácteos —donde se incluyen la manteca, quesos y caseínas— a las semillas, aceites y harinas de girasol y soja, así como a la cebada cervecera, ya tienen la financiación asegurada.

Esperamos que en la medida en que el nivel de los precios a que Uruguay tenga que importar en el futuro permanzca por debajo de U$S 27 a que nos habíamos visto obligados a importar en 1985 y años anteriores, vamos a seguir recibiendo recursos para continuar profundizando esta política, estimulando y extendiendo a otras actividades los beneficios referidos. Creemos que esa es la forma de poner el acento en los aspectos productivos.

El Gobierno ha creído ver en el reclamo de los empresarios, de los trabajadores, de los partidos políticos y de las fuerzas sociales, el deseo de que se ponga mayor énfasis en los aspectos productivos y sectores reales. Muchas veces se ha acusado al Gobierno de preocuparse en exceso de los aspectos meramente financieros.

Quiero señalar que en toda esta instrumentación que ha hecho el Poder Ejecutivo no hay una finalidad fiscalista de incrementar los recursos para financiar el Presupuesto Nacional. Lo único que está presente es el deseo de asegurar al Presupuesto Nacional los recursos que estaban previstos cuando éste fue estudiado. Creo que eso no requiere una fundamentación, que es perfectamente razonable y que nadie lo va a objetar. Lo que anunció el Poder Ejecutivo es que la baja de los precios del petróleo no debía hacer que los impuestos a los combustibles resultaran una contribución menor a la prevista en el Presupuesto. Eso parece razonable y no implica aumentar la carga fiscal a nivel del país; eso es aumentar la tasa en que inciden los impuestos sobre un bien particular como el petróleo, pero siempre dentro de las facultades legales existentes.

Pero reitero que eso va a ser una realidad siempre que el mercado y las futuras compras sigan manteniéndose por debajo, porque basta que el precio del crudo salte nuevamente a U$S 27 en una semana, para que se esfumen todos los beneficios o recursos con los cuales pensábamos apoyar las actividades productivas y todas las rebajas con que en alguna forma soñábamos como consumidores.

Eso demuestra que no ha habido una medida fiscal, porque si hubiéramos subido los recargos, el IMESI, y el precio del petróleo hubiera saltado a U$S 27, ahí sí, con los nuevos recargos tendríamos un efecto fiscal y habría realmente un aumento en la presión fiscal y en la carga que soporta la comunidad por este concepto. Pero reitero que no estamos subiendo los precios; estamos aprovechando un beneficio inesperado que recibe la economía, cuya permanencia es incierta —ojalá se confirmara— y tomando medidas de aproximación, de prudencia, hasta que tengamos un mercado estable que permita hacer una nueva evaluación de la política sobre la base de un precio también estable y veamos qué instrumentos fiscales podrán manejarse. Por el momento lo que hay son sólo expectativas. El hecho de que en el período que va desde noviembre de 1985 a febrero de 1986, ANCAP haya tenido una ganancia extraordinaria de U$S 12:000.000 fue fruto nada más que de una evolución del mercado y no de una acción fiscal. Creo que nadie podría sostener que ello fue producto de la voracidad fiscalista del Estado. Esa ganancia la tiene ANCAP. Entonces, ¿cuál es la alternativa que se nos presenta? ¿Dejar que la usufructúe ese organismo para que caiga en la tentación de usar esos recursos para fines no previstos, de acuerdo con lo que señala el artículo 190 de la Constitución?

SEÑOR AGUIRRE. — Eso fue lo que se hizo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ANCAP no ha hecho ningún uso de recursos para fines no previstos. Lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, valiéndose de una norma legal que lo habilita...

SEÑOR MEDEROS. — ¿Qué norma legal?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El artículo 46 de la Ley Nº 14.550 de 1976, que es una norma vigente.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

(Suena campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro ha indicado reiteradamente que no concedería nuevas interrupciones hasta finalizar su exposición.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pero en esta oportunidad, señor Presidente, con mucho gusto concedo una interrupción al señor senador Mederos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Agradezco al señor Ministro que, aunque un poco tarde, haya adoptado una actitud parlamentaria. Supongo que no lo había hecho antes debido a su falta de comunicación con el Parlamento, a pesar de que es un hombre muy versado en su especialidad y muy vinculado a los grandes polos económicos internacionales, donde quizás no tengan lugar este tipo de discusiones.

Creo que debo recordar al señor Ministro que está siendo interpelado por la oposición —específicamente por un hombre de mi partido— y no por el partido de Gobierno. Por consiguiente, a los efectos de que el diálogo sea fluido y se desarrolle en forma cordial, creo que sería bueno que el señor Ministro conceda a los representantes de la oposición las interrupciones que le solicitemos.

SEÑOR POZZOLO. — El interpelante comenzó su alocución pidiendo que no se le solicitaran interrupciones.

SEÑOR MEDEROS. — Debo decir al señor Ministro de Economía y Finanzas y al señor senador que ha interrumpido sin haber pedido permiso para hacerlo, que siendo yo representante nacional, interpelé junto con el señor Mario Heber, a un Ministro. Ese Secretario de Estado me negó una interrupción; me callé y respeté su voluntad, pero a los 20 días planteé una nueva interpelación para poder expresar mi pensamiento, que no había podido exponer en la ocasión anterior debido a esa actitud antiparlamentaria. No atribuyo esa intención al señor Ministro de Economía y Finanzas, aquí presente; simplemente recuerdo un hecho histórico.

Con respecto al mercado versátil en el plano internacional a que hacía referencia el señor Ministro de Economía y Finanzas con respecto a los precios del petróleo, debo decir que en este momento sí parecería que ellos son erráticos. Pero también debo señalar lo que me manifestó días pasados el Presidente de un país productor y exportador de petróleo y miembro de la OPEP que nos visitó acompañado de personalidades importantes en el plano económico y en la actividad industrial de su país. En una conversación informal que mantuvimos en una de las recepciones que le brindara nuestro primer mandatario, el señor Presidente visitante refiriéndose al problema del petróleo, habló de los inconvenientes que esto significaba para los países productores, inclusive para el suyo, y dijo, asimismo, que esperaba que se llegara prontamente a un nivel estable en el plano de los precios internacionales. Durante el transcurso de la conversación que, reitero, no se desarrollaba a nivel diplomático sino en una reunión social, pregunté a ese distinguido visi-

tante qué plafón creía que iba a alcanzar el petróleo liviano cuando se llegara a ese nivel de que hablaba. Le dije que como compradores de petróleo, nos interesaba saber eso. Me contestó, entonces, que creía que el precio no iba a superar los U$S 18 y que en el caso del petróleo más pesado, iba a oscilar entre los U$S 14 y los U$S 15.

Esto lo dijo un hombre muy importante de un país productor de petróleo y miembro de la OPEP. No sé si el señor Ministro de Economía y Finanzas, que es una persona muy vinculada a los centros económicos mundiales, lo sabía. Simplemente me atrevo a relatar lo que informalmente conversé con varios distinguidos visitantes. Por ello no estoy de acuerdo con esa permanencia de la versatilidad de los precios del petróleo en que el señor Ministro basa gran parte de su argumentación para defender lo que hizo el Poder Ejecutivo.

Agradezco al señor Ministro el que me haya concedido esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS — El deseo de evitar un número elevado de interrupciones obedecía simplemente a la necesidad de dar unidad a la exposición en beneficio de la comprensión del tema; pero con mucho gusto he concedido el uso de la palabra al señor senador Mederos.

Entiendo que una persona que está muy vinculada al tema —como no puede ser de otra manera, tratándose de la personalidad de quien se hablaba— simplemente le ha manifestado al señor senador una expectativa. Pero creo que el mismo señor senador Mederos señaló que ese distinguido visitante había dicho que creía que el precio se iba a ubicar dentro de esos niveles. El problema es que hay mucha gente que tiene otro parecer al respecto. Si nosotros revisamos qué ha pasado con las opiniones vertidas en los últimos doce meses, veremos que ha habido diferencias enormes entre ellas y la realidad.

Entonces, pensamos que debemos actuar en forma responsable en este tema, en el cual nunca queda dicha la última palabra. El Poder Ejecutivo revisará cada cuatro meses los niveles de precios, para lo cual se consideran no sólo los costos de producción, en este caso, el costo relevante del crudo, tratándose del precio de los combustibles, sino también, los costos salariales y por otros conceptos, así como la evolución del nivel general de precios y aquélla prevista para el tipo de cambio.

En un lapso de tres meses tendremos que analizar nuevamente el tema precios. Es decir, acá no estamos tampoco planteando una decisión que regirá en el país durante los próximos cinco años. El Poder Ejecutivo tomó una iniciativa en el marco de una política para los combustibles, que dio como resultado una suba de un 6%. Será preciso analizar ese aspecto nuevamente. Si el descenso sigue, se confirma, se mantiene, y si ANCAP sigue comprando y operando y empezamos a generar historia con hechos de compra, como lo señalaba el señor senador Araújo, no quiere decir que nos hayamos equivocado.

El señor senador Araújo señaló dos compras que se hicieron ayer y hoy. Veo que está muy bien informado. Pero esas adquisiciones no se habían hecho el 3 de abril ni cuando se analizó este tema. Los medios de información que había en aquel momento —lo cual demuestra el carácter esencialmente dinámico de esta problemática— no eran los mismos que existen ahora.

Por lo tanto, quiere decir que hoy hay nuevos elementos de juicio que probablemente recojamos, porque está en nuestro ánimo el deseo de que el país pueda obtener los precios más accesibles para el consumo y para la producción en general, en forma compatible, también, con una reserva que sería canalizada como devoluciones de impuestos, que es el conducto de reactivación, de promoción y de estímulo para los sectores productivos.

Deseo señalar algo que es muy importante. Quienes estén vinculados a la producción de lácteos deben conocer muy bien la caída de los precios internacionales de la manteca, donde de niveles superiores a los U$S 1600 o U$S 1800, se ha llegado a operar por poco más de U$S 1000.

Con respecto al arroz, a consecuencia de esa guerra de precios entre Estados Unidos, la Comunidad Europea y otros productores por el tema de los subsidios y por la llamada Ley Agrícola, hay, en este momento, una caída del orden del 30% en sus precios, en un mercado que todavía no está muy definido, pero que, aparentemente, va a dar ese nivel, porque está relacionado con el precio de referencia de exportación que fijó Estados Unidos.

Sabemos que los precios del trigo han venido declinando, así como los de los aceites.

Volviendo al sector de los lácteos, debemos decir que la caseína y la leche en polvo atraviesan la misma situación.

Esto significa que estamos enfrentando una situación de inestabilidad de mercados, también por el lado de las exportaciones.

Todos los productos primarios de base agrícola han sufrido un descenso muy fuerte en sus precios y van a bajar más en el futuro.

El precio del arroz ya había declinado en años anteriores y ahora se produce un nuevo descenso. El panorama en los lácteos no es nada alentador. Lo mismo ocurre con la cebada cervecera, el trigo y el sorgo, al igual que con otros productos.

¿El país va a contemplar indiferente este panorama apoyando una política de traspaso de los precios del combustible al consumo?

SEÑOR BATLLE. — Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Yo ya estaba anotado.

SEÑOR BATLLE. — Pienso que ya que el señor Mederos pidió una interrupción, yo que estoy en la proximidad, puedo tener una preferencia por ese motivo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Creo que a esta altura de los acontecimientos hay algunas cosas que quedan claras, sobre todo después de la intervención del señor senador Mederos.

En primer lugar, lo que se ha hecho es utilizar una primera realidad. ¿Para qué? Se han analizado las áreas señaladas por el señor Ministro.

El segundo hecho que surge muy claro es que no se sabe cuál va a ser la realidad futura, porque no se conoce si estas adquisiciones efectuadas a U$S 11, se van a mantener.

Si nos atuviéramos a la información que nos da el señor senador Mederos, proveniente nada menos que del Presidente de un país productor de petróleo que tiene que estar muy interesado en este asunto, diríamos que "el gozo se va al pozo", porque pasaríamos de U$S 11 a U$S 18 el barril.

Esto significa que estamos en una situación errática, y lo que el Senado quiere saber es cuál es la política del Poder Ejecutivo, no sólo referida al pasado sino también al futuro.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Quiere intervenir.

SEÑOR BATLLE. — Hasta ahora está solicitando una información. Si el Senado desea intervenir, tendrá los mecanismos legales para hacerlo.

Pienso que lo que importa señalar es que la medida tomada por el Poder Ejecutivo supone nada más que se manejará con la primera etapa de una realidad nueva, que todavía el país no conoce dónde se va a situar, así como tampoco el Poder Ejecutivo. Creyó, sí, que en esta primera oportunidad no debía pasar integralmente el beneficio de rebaja al consumo, porque si así hubiera ocurrido no sólo hubiera provocado una distorsión en todos los precios relativos de los distintos factores que generan recursos energéticos —la electricidad, madera o el gas— sino que, además, se podría producir, de seguir ese sistema de aplicación de precios, una distorsión permanente en la medida que habría que ajustarlos en función del nuevo valor de cada embarque. Esta es una norma promedial que será preciso analizar y estudiar de acuerdo a cómo se establezca la situación de futuro.

Por lo tanto, señor Presidente, pienso que lo que estamos haciendo es una primera incursión en el tema. Hasta ahora nadie puede decir —en el país, ni en el sector público ni privado, y parecería que tampoco en el mundo— adonde se va a situar el precio del petróleo en forma definitiva. Si se sitúa en la cifra de U$S 18, citada por el señor senador Mederos, estaríamos muy por encima de aquél por el que compramos en los últimos embarques. Si tenemos la fortuna de que se sitúe más abajo, entonces habrá recursos que se liberan y que el país podrá utilizar, a mi juicio, en el relanzamiento, como permanentemente se ha reclamado, de la actividad productiva del país, que es lo que se ha aplicado en esta primera etapa a través de los recursos generados en ANCAP.

Si estos recursos no se pudieran utilizar para contribuir a la exportación de materias primas, nos encontraríamos con que tendríamos el precio de la nafta o del gasoil más barato, pero que no influiría en forma suficiente para poder colocar la producción en el exterior. Entonces, no tendríamos recursos excedentarios, si no fueran de carácter fiscal, para devolver impuestos, como ha ocurrido en el caso señalado por el señor Ministro.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Tendríamos que agregar muchas otras cosas, señor Presidente, pero las dejaremos para más adelante.

Deseo señalar que frente a la incertidumbre que enfrentamos respecto de lo que va a pasar en el mercado del petróleo y en el precio de los crudos, tenemos la certeza de que nuestros precios de exportación de los principales productos primarios, están enfrentando caídas reales en el mercado. Ese es un hecho. Ello está basado en una política definida por Estados, con subsidios que están financiados, y que no van a depender de la oferta y de la demanda. Esto, señor Presidente, es muy importante señalarlo. Por un lado no sabemos qué pasa con el precio de los combustibles y por otro, tenemos muy claro que los precios de exportación de nuestras materias primas están cayendo. Ya descendieron en 1985, año en el cual, a pesar de que a valores o dólares corrientes se exportó una cantidad inferior de dólares que en el año 1984 en volúmenes de producción, la exportación de 1985 creció algo más de un 5%. Ese es un hecho cierto, que se viene agravando dramáticamente para este año. De ahí, señor Presidente, que dentro de la política que definió el Poder Ejecutivo, era absolutamente pertinente actuar con cautela y comenzar a reservar recursos para apoyar y defender las producciones básicas del país, que no podemos dejar que desaparezcan, por una coyuntura adversa donde se produce un enfrentamiento y una guerra de precios entre las principales potencias mundiales como son la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: cuando planteamos la sugerencia del ordenamiento del debate, lo hicimos sobre la base —por supuesto que no es preceptivo hacerlo así— de efectuar una exposición, y presentar preguntas al señor Ministro. Suponíamos que éste no las iba a responder de inmediato porque, tiene que ubicar de la misma manera que nosotros lo hicimos, en un introito y en un prólogo sus respuestas.

Considero, señor Presidente, que las respuestas tienen cierta prioridad porque deben estar referidas a los puntos que nosotros mencionamos en nuestra intervención. De todas maneras —porque el introito ha ido tocando lateralmente muchos de los temas importantes— no podemos silenciar algunos comentarios que nos merece el prólogo del señor Ministro. Algunos de los puntos mencionados son dignos de tenerse en cuenta.

El señor Ministro señala que en el mes de marzo, cuando de acuerdo a la política de fijación de precios se produce una elevación de los mismos, decidió esperar las señales del mercado. Estas, inequívocas, iban fijando una tendencia a una baja pronunciada. Si el señor Ministro hubiera sido consecuente con su política, no hubiera esperado, siguiendo el ritmo cuatrimestral de los aumentos. Sin embargo en el mes de abril, cuando las condiciones eran mejores desde el punto de vista de la baja de los combustibles, ellos aumentaron.

El señor Ministro manifiesta que no se han utilizado recursos fiscales, que no ha hecho uso de la potestad legal de aumentar las tasas del IMESI. Considero que desde el punto de vista de los recursos, el problema del IMESI no tiene tanta importancia.

Lo que interesa es el aumento de las ganancias de ANCAP, de cuyos U$S 12:000.000 se extraen U$S 10 millones. Las utilidades de ANCAP acrecen, para después distribuirlas. Es decir que se aumentan las ganancias de ANCAP mediante la suba de precios para después a través de la aplicación del artículo 46, extraerlas. Es claro que estos no son recursos fiscales "strictus sensu" sino fiscalistas, porque están condicionados por su finalidad y no por la típica ley que tiene un sujeto pasivo tributario. Aquí se ha desvirtuado el problema de la fijación de precios porque es el plus de los mismos el que aumenta las ganancias de ANCAP, permitiendo su extracción por intermedio, repito, de la aplicación del artículo 46 de la ley Nº 14.550.

Es cierto, señor Presidente, que no se han utilizado elementos fiscales, pero se ha tenido una actitud fiscalista, que es distinto.

Finalmente —y esto ha sido mencionado por el señor Ministro y no queremos que quede en el olvido— cuando se piensa en la distribución a los sectores prioritarios, se eligen tres. ¿Cuál es el criterio para hacer esta selección? ¿El transporte y los servicios no son sectores dignos de ser mejorados?

El Poder Ejecutivo plantea una posición que para nosotros es clara. Al consumidor —y esta palabra nos hace imaginar a alguien que "despilfarra" manejando en los fines de semana— se lo muestra como a alguien a quien hay que darle una tutoría para que sepa asignar sus recursos, es decir que hay que explicarle lo que es bueno para él, que hay que decirle: "eres un menor de edad". Cuando nos referimos al consumidor, pensamos por supuesto, en el que pone nafta en su automóvil; pero asimismo tenemos presente a aquél empresario que asigna sus recursos.

Decir que en la preparación de las tierras para la agricultura —aunque sea un cuatrimestre— no tiene importancia poder tener un gasoil más barato, parece un contrasentido. Sé que sobre esto hay opiniones diversas pero estoy seguro, señor Presidente, que la rebaja en el extremo, cuando se produce la exportación, no desciende

toda la escalera económica llegando hasta aquél que hunde la reja en la tierra y produce o hasta el que transporta, ya que esos no son tenidos en cuenta. La prueba está en que los propios sectores supuestamente beneficiados dicen que si esto es "cariño" no lo quieren, porque consideran que estas no son las medidas que correspondían. Si se quiere que los sectores productivos expresen su opinión, que se les pregunte si es mejor la medida adoptada o la rebaja de sus insumos de combustible. Sobre este aspecto hay diferentes opiniones.

Recuerdo que el señor Ministro, cuando en las etapas presupuestales asistió al Senado, ante una intervención nuestra señaló que para él no era un tema esencial de la reactivación económica la rebaja de los combustibles. Este es un criterio y el señor Ministro lo señaló abundando a través de una intervención cuya versión taquigráfica tenemos ante nosotros. Para nosotros sí es fundamental, y ahí está la diferencia de criterios. Aquí no estamos solamente manejando cifras. También tenemos presente aspectos sustanciales de la actividad legislativa, como por ejemplo, respecto a cómo se extraen los recursos del contribuyente, aspecto sobre el cual tenemos serias dudas en cuanto a la forma en que se ha actuado. Pero producido el episodio no creemos que la asignación a tres sectores no sea lo correcto, ya que no están contemplados todos.

Por eso, señor Presidente, sin darle demasiado mérito a las preguntas que tenemos, contestando cada una de ellas, vamos a ir despejando las incógnitas, formándonos una verdadera posición en cuanto a la actitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Si no he entendido mal, señor Presidente, el señor Ministro ha dado dos fundamentos a la actuación del Poder Ejecutivo, al fijar el nuevo precio para los combustibles en el país.

En primer término expresó que el mercado del petróleo resultaba errático, especulativo, debido a las oscilaciones de precio y manifestó que el futuro era imprevisible en esa materia. Ello aconsejaba una actitud de prudencia en la fijación de las tarifas. Estos puntos son compartidos: el mercado es errático y en una situacion tan difícil de predecir —tratándose del precio de un producto fundamental para la economía del país— naturalmente la República entera exigía del Poder Ejecutivo prudencia en el manejo de los precios.

Justamente, creo que lo imprudente fue subirlo; que la prudencia más elemental exigía, por lo menos, no tocarlo, no modificarlo.

Me parece que tanto de las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas como de la interrupción del señor senador Batlle, surgen algunas dudas.

Se han dado distintos precios sobre el petróleo: que está abajo de los U$S 10, que se compró a U$S 11, a U$S 13, que hace tres meses valía U$S 27. Todo eso es cierto. Sin embargo, ANCAP tiene su costo porque ha realizado distintas operaciones de compra en México, en los Emiratos Arabes, incluyendo el convenio con Irán, que registra todas esas variaciones que determinan lo errático del mercado.

No nos guiamos por lo que dicen las agencias noticiosas, lo cual no me parece serio. Naturalmente, sería imprudente por parte del Poder Ejecutivo, fijar el precio de los combustibles en base a lo que dicen los cables, pero sería prudente hacerlo teniendo en cuenta las compras concretas que realizó ANCAP. Este organismo no hizo importaciones teniendo en cuenta las informaciones de los cables, sino que realizó determinadas operaciones a muy diversos precios. U$S 13.75 es el promedio de la compra realizada en México; U$S 16.60, la que efectuó el 24 de marzo en los Emiratos Arabes y podría estimarse en U$S 25 el de Irán si no se renegocia el precio. Todos sabemos en qué circunstancias y en qué épocas se llevaron a cabo esas operaciones. Prudentemente, se puede estimar cuánto le faltaría adquirir a ANCAP para atender las necesidades en el período, lo que se puede promediar.

No hablamos de los cables, lo que sería imprudente, sino de negocios ya concretados, por medio de los cuales se realiza el abastecimiento del país y se establece el precio del combustible. Por ello logramos una media de U$S 18 que, curiosamente, es la cifra que aportó el señor senador Mederos, como el pronóstico que realizaba un ilustre visitante. Justamente el promedio de compra de ANCAP, es de U$S 18.

Entonces, no se trata de qué podemos prever de ahora en adelante —como dice el señor senador Batlle— si el pronóstico que da el señor senador Mederos fuera exacto y el precio del petróleo se fuera a U$S 18, por lo que habría que modificar nuestras estimaciones. No; ese es el promedio histórico, real de operaciones concretas que hizo ANCAP para abastecer al país durante el período.

Ese costo de U$S 18 el barril de petróleo —que es mucho más caro de lo que hoy se consigue, pero que es el precio histórico del costo real de ANCAP, pues una de las alternativas que estudió el ente, fue la de no tocar las tarifas— permite a ANCAP trabajar con utilidades por diez o doce meses. Quiere decir, entonces, que si este organismo no toca las tarifas, igual genera ganancias por ese período. Por lo tanto, teníamos un año por delante para saber a cuánto seguíamos comprando el petróleo, qué costo real tenía y cómo se modificaban las otras variables, como ser el tipo de cambio, los insumos nacionales, etcétera. Nosotros contábamos con un horizonte de un año por delante para actuar con prudencia.

Precisamente, lo imprudente, fue no esperar el año. No se analizaron, día a día, los costos del mercado ni las otras variables, sino que se aumentó el precio del combustible cuando ninguna de las operaciones reales, concretas que efectuó ANCAP lo justificaba; ninguna de ellas, y eso es lo que me parece imprudente.

Así como el señor Ministro de Economía y Finanzas dice que sería una barbaridad si el petróleo volviera a U$S 27, si baja de U$S 18 resulta que ANCAP va a seguir trabajando con utilidades no por diez o doce meses, sino por mucho más, sin tocar las tarifas, sin moverlas un centésimo. En caso de que ANCAP adquiriera el petróleo a menos de ese precio —que es una hipótesis mucho más verosímil que la que plantea el señor Ministro de que el petróleo vuelva a U$S 27— tendría utilidades por mucho más de ese período de diez o doce meses.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No quería que el señor senador siguiera profundizando el razonamiento por un sendero equivocado, porque el Ministerio no manejó una hipótesis con el barril a U$S 27, sino que usé ese ejemplo solamente para demostrar que si ello ocurriera, no había ningún efecto fiscal.

El ejemplo estaba destinado exclusivamente a demostrar que el Poder Ejecutivo no había utilizado ningún instrumento fiscal y que lo que estaba ocurriendo era meramente consecuencia de las fluctuaciones del mercado.

Asimismo, no es casualidad que el Poder Ejecutivo en sus apreciaciones sobre niveles de precios, haya manejado la cifra de U$S 18 porque, precisamente, como señala el señor senador Zumarán, el promedio de las compras ya realizadas por ANCAP que cubrían el próximo período, aproximadamente daba esa cantidad, siempre y cuando se supusiera un precio determinado para el contrato pendiente con Irán.

SEÑOR ZUMARAN. — Es correcto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiere decir que aún en esa hipótesis el dato no era cierto, porque estaba incluido que el petróleo que se compraría en Irán andaría alrededor de los U$S 22.

SEÑOR ZUMARAN. — A U$S 25; es un precio bastante caro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Como no era un hecho cierto, no permitía proyectar una política por un período de doce meses, como creo que sugería el señor senador Zumarán, puesto que ese era el abastecimiento con que ANCAP contaba para atender las necesidades hasta junio.

Lo que pasa es que la proyección de la política de precios que el Poder Ejecutivo debe diseñar, no puede apuntar solamente hasta el 30 de junio. Ahí nos planteamos una interrogante. Nosotros tenemos que aproximarnos a un mercado impredecible. en forma gradual, a fin de no crear distorsiones. O sea que, no podemos fijar ahora un precio para subirlo después en junio debido a que nos hemos pasado hacia abajo. No puedo aceptar que se diga que el haber actuado con prudencia es una imprudencia. Entonces, ¿en cuánto valoramos la imprudencia, en un 6%? El no hacer nada era prudente. El fijar un aumento del 1%, 2% o 6% era imprudente e inoportuno. Honestamente, no puedo compartir los juicios emitidos por el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Me parece que el segundo tema —sobre el cual insiste más el señor Ministro— está vinculado con el primero.

El señor Ministro manifiesta que no se utilizaron instrumentos fiscales; sin embargo, lo cierto es que ANCAP tenía un costo por compras efectuadas. Si exceptuamos la que va a realizar con Irán, que está estimada en U$S 25, las ya llevadas a cabo están muy por debajo y dan un promedio muy inferior a U$S 18.

Con ese precio, los informes técnicos de ANCAP estiman que se genera más de U$S 15.000.000 de utilidades en el cuatrimestre. El costo de ANCAP no justificaba aumentar la tarifa, que es lo que el Poder Ejecutivo hizo.

Con ese costo ANCAP tenía utilidades que le permitían, aún con un proceso de desvalorización de la moneda, seguir trabajando por un año. Yo no manifesté que mantuviera los precios durante todo ese período, sino que debía tenerse prudencia, porque el costo del petróleo adquirido por ANCAP no justificaba el aumento de tarifas.

Vamos a referirnos a los instrumentos ficales.

El precio del combustible tiene que guardar relación con el costo que tiene ANCAP, de lo contrario, no se trata de un precio.

Si bien el señor Ministro no aumentó los recargos y tampoco el IMESI, él señala que no utilizó instrumentos fiscales; sin embargo, aumentó los precios de un ente autónomo del Estado a sabiendas de que manteniéndolo, igualmente generaba utilidades, es decir, aumenta el precio generando así más utilidades que ingresan a Rentas Generales.

El señor Ministro tiene que hacer ingresar a Rentas Generales las recaudaciones que la ley le permita y tiene que darles el destino que ésta le asigna a través de la norma presupuestal. El señor Ministro de Economía y Finanzas en un Estado democrático y actuando conforme a la Constitución, no puede —no se trata de emitir opinión al respecto— aumentar tarifas y precios de bienes que producen los entes industriales y comerciales del Estado, a sabiendas, reitero, de que genera utilidades que van a Rentas Generales. Con ese criterio, si al señor Ministro no le alcanza el presupuesto, va a duplicar, por ejemplo, las tarifas de OSE para obtener así un mayor ingreso.

¿Qué relación tiene el aumento de tarifas con el costo de ANCAP? Ninguna. En el momento en que se decreta el aumento de tarifas, con el valor vigente, calculado el petróleo a U$S 18, ANCAP cubría con creces los costos y tenía utilidades, no por un día o dos, sino por diez o doce meses. En consecuencia, no había ninguna justificación o exigencia del servicio para aumentar el precio. Reitero que el precio del combustible no tiene relación con el costo industrial de ANCAP.

Se trata de una exigencia que tiene como resultado hacer ingresar a Rentas Generales fondos no previstos por la ley y, además, darles un destino que tampoco esa norma previó. A mi juicio, eso es lo que el Parlamento debe tener como máxima consideración. No podemos aceptar calladamente que se aumenten los precios que tienen los Entes Autónomos para generar utilidades a sabiendas —y no por el resultado del ejercicio económico— de lo que indican los informes técnicos, es decir, que manteniendo las tarifas igualmente se generan utilidades. Frente a ello, el Poder Ejecutivo sostiene el criterio opuesto, esto es, que en lugar de mantener el valor de las tarifas lo aumenta a fin de generar más utilidades. Eso no sería utilizar un instrumento fiscal —que, en todo caso, sería lícito— sino la vía de fijación del precio de los servicios de los Entes Autónomos del Estado en condiciones de monopolio, para obtener más ingresos y darles así un destino que no estaba fijado por la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Insisto, señor Presidente, en que se conocía una parte de los costos de ANCAP, porque el señor senador Zumarán, en vistas de que el contrato de Irán no estaba definido, coloca a éste a un costado y hace que cerremos los ojos fijando el precio en función de los otros contratos que sí se conocen.

SEÑOR ZUMARAN. — U$S 18 es el promedio tomando en cuenta el costo de Irán, que asciende a U$S 25.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Lo único que digo es que el costo cierto que había utilizado el señor senador Zumarán no era tan así.

Quiero señalar que aquí ha habido una definición de política de precios y que se incurre en un enfoque fiscalista cuando se pretende juzgar una política que tiene que ver con los precios y que cumple su función dentro del sistema económico, presuponiendo una intencionalidad meramente fiscal.

Hemos demostrado que el Poder Ejecutivo no ha utilizado instrumentos fiscales; que el monto de los recursos que se produzcan va a depender de los precios que se produzcan en el mercado, que de hecho se están dando en función de que nos estamos aproximando cautelosamente al descenso de precios y a la existencia de recursos excedentes. Eso es consecuencia —a mi juicio, sana y feliz— del manejo que se está haciendo de los precios.

Por su parte, el Poder Ejecutivo sí ha manifestado su intención de reservar esto que se está dando y de no pasarlo al consumo. El mercado está evolucionando, adelantándose al hecho de las fijaciones de precios. La prueba de ello es que se generaron U$S 12 millones de ganancia de noviembre a febrero. Al respecto, dicho Poder ha tomado la decisión de destinar una parte de esa cantidad a la reactivación de unos sectores y al estímulo de cier-

tas exportaciones que ya se han anunciado. Se están estudiando otras acciones; éstas no son las únicas. Hay otras actividades que se irán incorporando para continuar con esta política. En ese sentido, ojalá que la tendencia del precio se confirme, porque eso va a permitir que contemos con los recursos para llevarlo adelante.

No podemos aceptar que se nos diga que estamos dispuestos a reactivar selectivamente a los sectores, como señala el señor senador Batalla, pero no a subir los precios. Este último es un fenómeno meramente inflacionario; sustancialmente, los precios a valores constantes, están descendiendo. No podemos supeditar la aplicación de una política a la no suba de los precios, porque en un país que tiene cierto grado de inflación nos vamos a enfrentar inevitablemente al momento de tener que subirlos.

En varias oportunidades, se han mencionado los informes técnicos de ANCAP—a esto se refirieron los señores senadores Zumarán y Lacalle Herrera, como así también la prensa— los que sugerían una rebaja de los combustibles procedimiento el cual, según esta última, yo me opuse. Me interesé sobre esta cuestión y envié una nota al Presidente de ANCAP, que me voy a permitir leer. Dice así: "Señor Presidente de ANCAP. — Don José Luis Batlle. De nuestra mayor consideración: Por la presente, deseo solicitar a usted me haga llegar el informe técnico de ANCAP a que hacen referencia algunas notas de prensa y declaraciones de legisladores aparecidas en los últimos días y del cual no tenía conocimiento. Me refiero concretamente al informe técnico mencionado en la publicación de 'Crónicas Económicas' del día 7 del corriente, en el artículo titulado 'Un informe técnico de ANCAP revela las opciones que Zerbino rechazó'. Igualmente en el diario Mundocolor, en su página 5 del 3 del corriente, se publican declaraciones de los diputados Marino Irazoqui y Rubens Francolino en las cuales se hace referencia a informes técnicos de ANCAP que aconsejarían una rebaja en el precio de los combustibles. Adjuntamos fotocopia. Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente".

Tengo en mi poder la respuesta que me envió el Presidente de ANCAP, que también me voy a permitir leer. Dice así: "Señor Ministro de Economía y Finanzas. — Contador Ricardo Zerbino. — De mi mayor consideración: Acuso recibo de su carta de fecha 18 de abril del año en curso; en la que me solicita usted copia del informe técnico sobre el precio de los combustibles que publicara 'Crónicas Económicas' el 7 del corriente y que también ha sido referido por otras publicaciones. — Al respecto, debo precisar lo siguiente. El informe técnico, tal como fue publicado por 'Crónicas Económicas' no es un documento producido por los servicios de esta Administración. Si bien la estimación de resultados del cuatrimestre marzo-junio de 1986 que allí se publica, tiene similitud con distintas alternativas estudiadas, las cifras publicadas no concuerdan con ninguna de ellas. Asimismo, es importante precisar que los comentarios que se publican en la misma página como 'Anexo 1' sin fruto de la imaginación del señor periodista. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente".

Quiero dejar en claro que toda la prensa ha hablado de los informes técnicos de ANCAP y de lo que aconsejaban quienes los elaboraron, esto es, la reducción de los precios. Reitero que me interesé por conocer esos informes técnicos que el Ministro —es decir quien habla— había desechado y he obtenido esta respuesta.

SEÑOR ZUMARAN. — Dichos informes los tengo sobre mi mesa; si el señor Ministro lo desea se los puedo facilitar.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Se lo agradezco.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Quisiera hacer dos breves acotaciones con la esperanza de poder ayudar a dilucidar los puntos de referencia del debate.

Quien nos escucha, tal vez piense que estamos discutiendo sobre como subieron los combustibles. Creo que aquí el combustible se bajó un 9%, tomando el dólar como precio de referencia. Lo que podemos discutir es si había que bajar un 9% o algo más de un 10%, que es lo que proponen quienes defienden mantener el precio nominal en moneda nacional.

Entonces, aquí estamos discutiendo sobre la baja de combustible, sobre la posición de un Poder Ejecutivo que ha bajado el precio de los combustibles en una política genérica, además de alentar, con parte de lo que se va recaudando por dicha baja, una iniciativa de promoción.

La segunda acotación se refiere a que alguien podría pensar que el Estado estaría utilizando una cierta voracidad fiscalista y que en este negocio se está quedando con alguna parte. Aquí el Estado, por un lado traslada al consumo cuando baja un nueve por ciento a un valor dólar y, por otro, traslada al aparato productivo, a través de la rebaja de los aranceles para los insumos agrarios y de la devolución de impuestos. De manera que en este caso, lo que está haciendo el Estado es interviniendo, dirigiendo ¿para qué? ¿Para una voracidad fiscal que le permita cubrir determinados déficit? No, señor Presidente. Es para dinamizar una economía a la que el Estado tiene el deber de atender. No se trata, señor Presidente, de que se está utilizando un precio como un tributo disfrazado.

El señor Ministro ha explicado lo que es una política de precios, atendiendo un mercado internacional que, en este momento, es muy móvil. Asimismo, ha hecho una alusión a lo que él llamó la "trampa de los jeques".

Todos sabemos que a medida que el precio del petróleo fue subiendo, se incorporaron nuevos productores de dicho producto, porque los altos precios permitían tecnologías más caras. También sabemos que, a medida que los precios vayan bajando, los productores van a abandonar el mercado porque esos costos ya no pueden financiar tecnologías caras. En consecuencia, vamos a llegar a una escasez de la oferta de petróleo o a una producción restringida lo que, naturalmente, va a hacer subir los precios en algún momento.

¿Que haría un Estado que no tuviera en cuenta estos ciclos de oferta y demanda y si trasladara internamente estas variaciones al mercado uruguayo, sin protegernos? Es decir, ¿se trataría de un Estado neutro, de un Estado desertor?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¡Que no nos proteja más!

SEÑOR FLORES SILVA. — Esa es la discrepancia que nos separa, no desde hace días o semanas, sino desde hace algunas décadas, señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro de Economía y Finanzas?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y INFANZAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: de acuerdo con el Reglamento, las interrupciones no pueden exceder los cinco minutos, de manera que me sería imposible entrar a desarrollar el pensamiento en la forma en que quizás, en algún momento de esta sesión lo haga.

El señor senador Zumarán hace unos instantes —antes lo había hecho el señor senador Lacalle Herrera en su calidad de interpelante y en algún medio de difusión

se ha señalado lo mismo— ha rozado el tema del eventual apartamiento de los textos constitucionales o de los legales en que habría incurrido el Poder Ejecutivo al fijar los nuevos precios de los combustibles, atento al margen de utilidad que se le atribuye a los mismos.

Sin pretender marcar pautas al desarrollo del debate, me parece que si nos adentráramos en estos aspectos, podríamos enzarzarnos en una discusión que, más que aportar algo al fondo de las cuestiones que se ventilan en este momento en Sala, significarían incurrir en una especie de academismo que no nos conduciría a nada práctico.

Pienso que no se puede afirmar con verdadero fundamento que haya habido una vulneración de las normas constitucionales, o legales por el mero hecho de que haya un excedente, una determinada utilidad —aún a determinar— y que la misma, en el criterio de algunos pudiera ser mayor que la razonable.

Este es un tema que se viene discutiendo desde hace más de de ochenta años.

Las normas constitucionales aplicables a la materia del control del Poder Ejecutivo sobre ciertos Entes Autónomos —desde el famoso artículo 100 de la Constitución de 1917, hasta el artículo 187 de la Constitución actual— ponen de manifiesto que el Poder Ejecutivo tiene hoy en día una extraordinaria latitud.

Discutir si en los precios de los combustibles hay o no un impuesto encubierto —y lo digo con todo respeto— resulta inconducente, porque el tema, a nivel doctrinario tiene, en nuestro país, para quienes son especialistas en la materia, una solución muy clara. Y desde el ángulo del derecho positivo, el propio Código Tributario, aprobado en el año 1974, termina con la discusión de si los precios pueden significar, aunque sea en parte, tributos encubiertos, y si en ese caso, dejan de ser, total o parcialmente, tributos sometidos al principio constitucional de legalidad.

Repito que no quiero entrar en el tema, pero me basta con decir que no podemos compartir que el tema esté colidiendo con ciertas normas constitucionales o legales.

Otra cosa es, desde luego, opinar sobre el criterio económico aplicado en la emergencia por el Poder Ejecutivo. El propio señor Presidente de la República, en su discurso pronunciado hace unos días por la cadena de radio y televisión, admitió que el tema era opinable. Nosotros estamos seguros de nuestro punto de vista, pero también admitimos que, desde el ángulo de la técnica económica, se esté en desacuerdo con todo lo actuado.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro de Economía y Finanzas?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — El señor senador Zumarán consideró que era imprudente la conducta del Poder Ejecutivo al aumentar los valores nominales del combustible.

De su tesis —no sé si me equivoco— parecería desprenderse que para él, lo prudente es que el Poder Ejecutivo no hubiese tocado, nominalmente, los precios y los hubiese mantenido tal como estaban. Ello podría, sicológicamente, servir al Poder Ejecutivo, inclusive en esta argumentación en cuanto a la política finalista, en lo que tiene que ver con los recursos excedentarios que se le generan a ANCAP por la baja de los precios en el mercado internacional. Ello fue discutido en el seno del Poder Ejecutivo; ¡cómo no se iba a hacer! Al respecto, existieron distintas opiniones; pero, se pensó, en primer lugar, que no se podía dejar de lado la existencia real de un proceso inflacionario para mantener un escalón que de pronto tuviera que dar, por circunstancias que no podíamos conocer de antemano, un salto muy grande y con efectos sicológicos muy graves en contra. Se advirtió, entonces —realizando los cálculos sobre los valores constantes y no sobre los nominales—, que la diferencia entre la pequeña suba y la no suba era un porcentaje tan ínfimo que no afectaba al fondo del asunto y que mantenía una política de precios, habida cuenta de los que se producen por otros factores de generación energética.

Confieso que no sé cuál es el pensamiento de fondo del señor senador Zumarán con respecto al tema y, ello sí, me interesaría conocerlo.

Con respecto a la intervención del señor senador Lacalle Herrera, entiendo que él tiende a sostener que aquí estamos penalizando al contribuyente en la medida en que no le beneficiamos, directa e integramente, con el traslado de las ventajas del abaratamiento del precio internacional. Teniendo en cuenta esto, la tesis del señor senador Lacalle Herrera parecería ser que se debería trasladar toda esta ventaja al precio y que los combustibles bajasen todo lo necesario. De esta forma, la comunidad perdería un recurso importante que se podría manejar para la colocación de producciones en el extranjero ya que el país no tiene otra forma de apoyarlas y ayudarlas si no es por medio de estos recursos accidentales y que no se generarían en el futuro beneficios de esta naturaleza si distribuyéramos en la comunidad —a través del flete, del taxímetro o del boleto— esa ventaja que no sabemos por cuánto tiempo perdurará.

No sé si el pensamiento del señor senador Zumarán camina por el mismo andarivel, en el sentido de establecer que su crítica consiste en que se ha aumentado indebidamente en valores nominales, aunque rebajado en valores reales, el precio de los combustibles, o si él considera también que habría que llevar y trasladar al consumo integramente el beneficio, a través de una baja directa de los valores del gasoil, del diesel-oil, de la nafta, del queroseno y demás, o si por el contrario hay que reservar una cantidad importante —no todo, sino una cantidad importante porque todo no lo ha reservado el Poder Ejecutivo— para atender y apoyar a sectores que, de otra forma, no pueden colocar sus productos en el exterior.

Creo que ahí sí hay dos enfoques notoriamente opuestos y muy diferentes. En cierta medida, lo que el Poder Ejecutivo quiere señalar —y creo que el señor Ministro lo ha hecho con claridad— es que en esta primera aproximación al tema hay tres puntos en discusión: primero, ¿a qué se deriva la masa más importante?; segundo, ¿es conveniente o no aumentar nominalmente los valores y en qué porcentaje?; y en tercer lugar, la apreciación que ha hecho el señor senador Zumarán, o sea, si jurídicamente eso es posible o no, que es una apreciación distinta, en la cual no he entrado y tampoco pienso entrar.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Con la habilidad parlamentaria que lo caracteriza, y que vamos conociendo —es una ventaja de quienes recién ingresamos al Parlamento—, el señor senador Batlle...

SEÑOR BATLLE. — Yo también soy nuevo.

SEÑOR ZUMARAN. — Pero el señor senador ya estuvo en períodos anteriores.

SEÑOR BATLLE. — Pero hace mucho tiempo.

SEÑOR ZUMARAN. — Pero no ha perdido la memoria y otras cosas.

El señor senador Batlle quiere plantear una aparente contradicción, entre las expresiones del señor senador

Lacalle y las mías, que no es tal, porque lo que yo hice no fue sentar ninguna tesis de fondo sino contestar al señor Ministro de Economía y Finanzas. Fue el señor Ministro quien dijo que la medida del Poder Ejecutivo estaba avalada por un criterio de prudencia, que el mercado es errático, y que los precios pueden volver a subir, por lo que se pensó elevarlos nominalmente un poco.

Creo que eso es lo imprudente: subirlo nominalmente un poco, que es la medida concreta del decreto del 2 de abril que estamos analizando. Todos sabemos, y el propio señor Ministro lo afirmó, que el primero de marzo se revisaron todas las tarifas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado; en ese momento se ajustaron todas menos la de uno, de ANCAP. ¿Por qué? Porque el precio era errático, porque estaba bajando, porque no se sabía a qué plafón iba a llegar y porque la tarifa cubría con exceso el costo. Es decir, que el costo del servicio es mucho más bajo y con la tarifa actual no había peligro alguno de que el Ente se desfinanciara. Por ese motivo el primero de marzo dijeron: vamos a subir todas las tarifas menos las de ANCAP.

Pero resulta que el 2 de abril suben las tarifas de ANCAP; entonces uno piensa que, a lo mejor, el señor Ministro conocía algún dato del mercado. Pero, ¿hubo algún cambio en los precios? No; ni el señor senador Lacalle Herrera ni el Partido Nacional llamaron a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas el 2 de marzo para decirle que era imprudente no modificar las tarifas de ANCAP. No lo hicieron porque se entendió tácitamente que en la medida que el mercado era errático, aunque se producía una baja por los costos reales de compras efectivas, la tarifa nominal en pesos cubría con exceso los costos de ANCAP y se generaba una utilidad de U$S 15:000.000 por cuatrimestre y porque, a pesar de la proyección que se pudiera hacer con los datos de hoy, estábamos a cubierto por 10 ó 12 meses. Entonces, con esos datos ¿por qué las tarifas se suben un 6%? Bueno; se suben porque la utilidad no es ya U$S 15:000.000 sino U$S 21:000.000. Como aumenta la utilidad, no se recurre a un instrumento fiscal; mediante el aumento de precios se promueve una utilidad mayor aún que la que había, utilidad que va a llenar las arcas del Estado —de Rentas Generales— y que se va a distribuir entre las actividades productivas, pero entre las que eligió el señor Ministro.

Tratándose de un Estado democrático, por imperio de lo que dice la Constitución, parecería elemental que cuando se trata de distribuir los dineros del Estado, también debería intervenir el Parlamento. Aquí estuvimos durante seis meses discutiendo centésimo a centésimo los items de cada sector del Presupuesto y los salarios de todos los funcionarios públicos; pero resulta que ahora, sin ley, sin intervención parlamentaria alguna, el señor Ministro de Economía y Finanzas entiende que hay que distribuir tantos millones de dólares para tal rubro y tantos para tal otro —de acuerdo con las explicaciones que nos dió pero, repito, sin el imperio de la ley— y que se trataba de un acto discrecional del Poder Ejecutivo.

Entiendo que eso no es bueno; no lo es en el caso de ANCAP ni para ningún otro. En ninguna circunstancia pueden aumentarse los precios de los servicios de los Entes industriales del Estado para alimentar un bolsón que discrecionalmente el Poder Ejecutivo destina a uno u otro sector.

El señor Ministro creyó que había que promover tales y cuales actividades; quizás el Parlamento hubiera considerado que hubiera sido menester fomentar otras...

De manera que los dos conceptos están unidos, señor senador Batlle. Lo que calificamos de imprudente es el aumento dispuesto por el señor Ministro. La política de fondo sobre combustibles, la podemos tratar en cualquier momento, pero ahora estamos considerando el aumento que dispuso el señor Ministro.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador interpelante.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Creo que el señor senador Batlle ha resumido en una frase una de las discrepancias que tenemos.

El hace una dicotomía entre la comunidad y el consumidor. Dice que se han reservado por parte del Gobierno determinadas cantidades para que la comunidad se beneficie con ellas. ¿Acaso, el consumidor no integra esa comunidad? ¿No la formamos todos? ¿Quizás la comunidad la integran sólo los tres o cuatro rubros de la actividad exportadora, que son los que se benefician con el reparto de las cantidades suplementarias?

Ahí radica una de las cuestiones. La comunidad está formada por todas las demás actividades, desde la industria del vidrio, que utiliza un 29% de sus costos en combustibles, hasta las que usan menos; en todos los rubros industriales el consumo de los combustibles está incidiendo y se beneficiarían mucho más, justamente, con una rebaja. La comunidad también la integra el consumidor transportista, que es el que hace circular las mercaderías, y de esto no ve nada. La comunidad la integra, asimismo, el usuario personal, sobre cuyo derecho a usar combustible nosotros no podemos gravitar, porque hasta para las actividades más superficiales él puede y debe hacer lo que quiere con su dinero.

Por lo tanto, la dicotomía entre comunidad, en el sentido de, primero, recaudadora y, después, otorgadora y el consumidor, no es tal. La comunidad es una sola y la forma de beneficiarla, de la manera menos injusta posible —porque quizás en esta materia no exista la justicia— es que cada uno asigne el recurso del combustible para producir mejor dentro de sus posibilidades, porque así va a sentir, en cada una de sus alícuotas, que está beneficiado; y también para andar en automóvil en cuanto los precios sean más favorables, en la medida en que tiene ese derecho.

No existe, pues, la dicotomía entre la comunidad que reparte con una indicación gubernativa y el consumidor que no es ajeno a ella, porque la integra y es el que paga esos fondos.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Lamento tener que interrumpir al señor Ministro. Generalmente soy paciente escucha. Lo hago no porque no sea interesante lo que se está diciendo, sino porque a veces, aunque uno cree tener cosas interesantes para aportar al debate y mi intención es hablar posteriormente para no perjudicar la hilación de la exposición de quien está haciendo uso de la palabra.

Pero como el señor senador Ricaldoni afirmó hace unos minutos, por vía de interrupción, que no estaba demostrado que requiera ley el aumento de las tarifas de los combustibles de ANCAP, por encima de su costo, y que se había hecho una afirmación antojadiza porque el Código Tributario había definido el problema en el sentido de que los precios públicos no tienen naturaleza tributaria, quiero hacer ahora alguna referencia al tema. No es únicamente ése el enfoque jurídico del tema, porque hoy el señor senador Lacalle Herrera dijo en su planteo de fondo —con toda razón— que se ha violado el artículo 190 de la Constitución de la República, al que me referiré posteriormente.

Podría hacer caudal de una norma que, en la manía ejecutivista o presidencialista que surgió entre quienes redactaron la famosa "reforma naranja", que hoy es la Constitución de la República, se incluyó el artículo 133,

Se trata de una norma confusa y, en mi concepto, inconveniente, pero está vigente y expresa que "requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada". No interesa ahora lo de los salarios mínimos, ni lo de la actividad privada. La Constitución dice claramente que por ley se deben fijar los precios de adquisición de los bienes de la actividad pública. Se me podrá decir que también se pueden fijar por decreto y que es la práctica que se ha venido siguiendo, pero todos sabemos que en la doctrina y en la teoría constitucional es de pésima técnica atribuirle la misma competencia a dos Poderes u órganos distintos.

No voy, sin embargo, a hacer hincapié en este artículo, que puede ofrecer un argumento importante y dar lugar a una larga discusión; lo que sí quiero decir es que es evidente que se ha violado el artículo 190 de la Constitución, que establece el principio de la especialidad orgánica y dice que "Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales". Si esto no lo puede hacer el propio Ente, que es el que percibe el recurso, el que vende el producto y cobra su precio, ¿cómo lo va a poder hacer el Poder Ejecutivo? ¿Cómo se va a poder quedar con todo el beneficio, para actividades que no son las del Ente, y aplicarlo para incentivar determinadas producciones nacionales o hacer devoluciones de impuestos para fomentar las exportaciones? Puedo aceptar que esto llegue a ser muy conveniente y necesario, pero éste no es el mecanismo jurídicamente idóneo. Quedarse con las utilidades de los Entes Autónomos está prohibido calaramente por el artículo 190 de la Constitución.

Estoy seguro de que se me dirá que el artículo 46 del Decreto-Ley Nº 14.550, de agosto de 1976, establece que: "Se faculta al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a determinar los porcentajes o partidas que los Entes Autónomos comerciales, industriales y bancarios deben aportar anualmente sus utilidades líquidas a Rentas Generales". Esta norma de la dictadura es claramente inconstitucional; cuando vivíamos en la ilegalidad permanente, bajo el régimen de facto, se podían sancionar este tipo de normas, pero ese no es un argumento válido. No se puede violar de esta forma el artículo 190 de la Constitución.

Por otra parte, si bien es cierto —y lo comparto con el señor senador Ricaldoni— que desde el punto de vista jurídico estricto, partiendo de la conceptuación del negocio jurídico de que se trata, el precio que se cobra por un producto que expende al público un monopolio fiscal, no tiene la naturaleza jurídica de un tributo. Toda la doctrina económica, desde el famoso Luigi Einaudi hasta Ahumada, Gomes de Souza y tantos otros, que el señor representante Brause podría citar si estuviéramos en la Asamblea General, sostienen que cuando en el monopolio fiscal se cobra un precio que excede netamente del costo del producto, como es el caso, se cae en el impuesto disfrazado. Esto es también lo que han sostenido en nuestro país notorios economistas, alguno de los cuales no es santo de mi devoción. Así, en estos días, lo han hecho el contador Azzini, el doctor Ramón Díaz y otros especialistas que omito citar.

Quiere decir que no tiene nada que ver el costo del producto por el cual ANCAP tendría que fijar el precio, con el precio que efectivamente se está percibiendo y es por esta razón que se está generado esa ganancia extraordinaria que se ha mencionado de U$S 12:000.000 en el cuatrimestre anterior, que será mucho mayor en el actual dado que los precios han seguido bajando.

Nada más, señor Ministro y muchas gracias por concederme la interrupción.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: hace un rato decía que me parecía que quizá ésta no era todavía la oportunidad para que el Senado entrara en el tema jurídico.

Suponía que el señor senador Aguirre —naturalmente, con la ilustración que lo caracteriza— iba a recoger una parte de la biblioteca. Todos sabemos que en este tema, como en tantos otros, hay varias bibliotecas. Tengo la impresión de que el señor senador está haciendo las mismas citas que yo hubiera realizado, las que habría encontrado en un tributarista que sí es de su devoción. Me refiero al doctor Valdés Costa en su libro del año 1974, quien, a renglón seguido, transcribe otra serie de opiniones por las que se inclina; luego, viene su opinión y posteriormente en enero de este año publicó un trabajo donde se demuestra, a mi juicio en forma clara, que cuando el monto del precio pueda parecer —con esa subjetividad inevitable que tienen estas situaciones— mayor de lo que debería ser, porque se supone que cubre, además de los costos, algo más que la ganancia razonable de los mismos, se trata de emitir juicios que interesan a lo económico, pero no a lo jurídico.

El señor senador Aguirre hace una especie de "ping-pong" en el que el contendor imaginario sería yo y advierte que podría citar el artículo 46 de la Ley Nº 14.550. Por supuesto que lo haré más adelante; también podría citar el artículo 10 del Código Tributario y muchas otras normas. Pero quiero señalar que no debe quedar en el ánimo de quienes no han transitado por las disciplinas tributarias, que la Doctrina se inclina, como afirma el señor senador Aguirre, por esa tesis. Yo digo que se inclina mayoritariamente por la contraria.

Hay un librito del señor Pedro Cosio, del año 1922 —veo que el señor senador lo conoce; confieso que recién esta tarde tomé conocimiento de él— titulado "Teoría del Precio-Impuesto", donde la gran crítica que le hace a lo que considera los precios exagerados de las tarifas de las empresas públicas, es que económicamente se equivalen con un impuesto. A Cosio no se le plantea el problema de la posible inconstitucionalidad y, por otra parte, creo que una discusión debe traerse a etapas más cercanas al momento actual, tanto en la evolución doctrinaria, como en cuanto a los elementos legislativos con los que nos debemos manejar.

Posteriormente, hace una referencia al artículo 190 de la Constitución, que considero una interpretación excesiva y exageradamente piedeletrista. El artículo 190 se refiere a que los Entes industriales y comerciales —y estoy citando más o menos de memoria— no pueden realizar negocios extraños a su giro. Esto no es una novedad, ya que forma parte de la especialidad de las personas públicas; ellas sólo están autorizadas a hacer aquello que la ley les permite, a diferencia de las personas físicas. Se expresa que no pueden extraer los recursos para negocios extraños; pero el sentido obvio de esta norma es que los Entes Autónomos no hagan cosas, ni destinen dinero a actividades que no son aquellas previstas en la ley de su creación.

Acá se trata de otra cosa, precisamente, de que una parte del excedente generado por esas tarifas pasa a ser administrado, como lo permite la Constitución, por el Poder Ejecutivo. Entonces, el tema es otro. En cuanto al artículo 133, todos sabemos que es una norma —guste o no guste la llamada "reforma naranja" y el propio artículo 133 de la Constitución vigente— que tenía por objeto impedir que algún tipo de generosidad o demagogia parlamentaria significara una especie de regalía legislativa para captar favores populares a la hora de los actos eleccionarios.

Entonces, me parece que cuando se trata de dar un sentido tan excesivamente rígido a las palabras, en defi-

nitiva, entramos a consecuencias —desde mi punto de vista— tan equivocadas como las que puede tener una interpretación que para nada tenga en cuenta los textos escritos.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El señor senador Senatore me había pedido una interrupción, la que concederé gustosamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Presidente: voy a comenzar por hacer algunas pequeñas precisiones. En primer lugar, no tengo reparos en decir que, según mis viejas convicciones extraídas del batllismo, no tengo inconveniente en que el Estado lleve a cabo su administración.

No estoy de acuerdo con la nueva modalidad o el "aggiornamiento" del Batllismo, estoy un poco "démodé". Por estos motivos no hago hincapié en el hecho de que el Estado manejara la distribución de los rubros.

Más adelante voy a expresar cuál es mi concepto del Estado, pues entiendo que no está constituido, únicamente, por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, entiendo que es exacto lo que expresa el señor Ministro de Economía y Finanzas, en el sentido de que en esta oportunidad no se han utilizado instrumentos puramente fiscales. Entiendo que no se procedió de esa forma porque los mismos no iban a ser suficientemente aptos como para que el señor Ministro pudiera resolver los problemas que deseaba solucionar usando de un monto de recursos inesperados.

El instrumento fiscal que tenía a su disposición era el IMESI, que no le permitiría obtener el rendimiento que le proporciona el aumento de los combustibles. Tampoco lo iba a poder hacer en materia de recargos, porque ellos —salvo que se aumentaran, al igual que el IMESI a cifras pocos juiciosas— no darían las mismas utilidades, repito, que el aumento de los productos de ANCAP. Debemos tener en cuenta que el IMESI proporciona un rendimiento de U$S 123:000.000 y los recargos U$S 45 millones, en el correr de este año.

El 1,5% de impuesto sobre la compra de moneda extranjera proporciona un recurso de U$S 3:000.000 con lo cual podemos ver que ninguno de los instrumentos fiscales que podía utilizar el señor Ministro le redituarían los beneficios que obtiene del aumento de los combustibles.

El precio de N$ 103 del super carburante incluye un impuesto de N$ 46.28, por lo cual, tampoco por este medio se podían aumentar los recursos, porque el consumo iba a experimentar una gran retracción.

Tal como lo señalara el señor senador Batalla, el Frente Amplio era partidario de no aumentar los precios. Pero ya aumentados, comprendemos perfectamente que proporcionan un beneficio importante.

Lo sucedido desde el mes de noviembre a la fecha es muy claro. Al día de ayer, ANCAP ha concretado compras por U$S 11.85 el barril, con lo cual se puede observar que existe una tendencia a la baja de este producto.

Debemos aclarar, señor Presidente, que las utilidades previstas están calculadas con un precio de U$S 18. Cuando llegamos a U$S 13 por barril es lógico que constatemos que el ingreso es mucho mayor.

En concreto, debemos señalar que el sistema utilizado por el señor Ministro evidentemente no emplea instrumentos fiscales, porque en ese momento no le servían.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

Como se insistió repetidas veces en esa afirmación deseo destacar que, tomando como base de trabajo o como precio de referencia los U$S 18 por barril, ya tenemos perfectamente determinada la combinación de tasas de IMESI y de recargos que produce los efectos que podrían producirse si ese precio se confirma y si, eventualmente, por confirmarse, surgiera una ganancia extraordinaria que haya que retirarle a ANCAP. Es decir, con un recargo del 37% y llevando al 100% las tasas de IMESI, se logra el mismo efecto. No existe ninguna dificultad en hacerlo, pero quisiera referirme a las compras realizadas por ANCAP.

En ese sentido, nosotros estamos mirando hacia adelante, observando la política de precios, con el fin de procurar no dar pasos en falso que más tarde tengamos que rectificar. Nos interesa no dar señales equivocadas a empresas que en estos momentos están considerando si instalan calderas a leña, si buscan soluciones a base de carbón o de petróleo. Si el Poder Ejecutivo actúa apresuradamente y baja el precio de los combustibles y luego éste sube en el mercado internacional, es posible que esas empresas queden "colgadas del pincel", como se dice vulgarmente. No deseamos asumir esta responsabilidad y preferimos pecar de excesivamente prudentes y demorar unos pocos meses más —que no es una eternidad, porque simplemente esperaríamos la próxima revisión de las tarifas públicas— para, teniendo más elementos de juicio en nuestro poder, resolver en consecuencia.

En la próxima semana viajará una misión a Irán que negociará las posibilidades de un convenio con contrapartidas. En consecuencia, dentro de dos o tres meses vamos a saber si Uruguay tiene contratos con alguna base firme, si el mercado ha evolucionado y se ha estabilizado en torno a determinado precio. De esta manera, repito, nos encontraremos en inmejorables condiciones para decidir.

Entendemos que no podemos pecar de precipitados y no queremos llevar el precio a un nivel del cual nos tengamos que arrepentir. Como se trata de disminuir los precios, lo estamos haciendo con lentitud, lo cual nos va a tomar algunos meses más. Nuestro interés es de que nadie tome decisiones equivocadas.

Deseo señalar que, como las razones invocadas son de política económica general en lo que hace a precios específicamente, insisto en el hecho de que no ha habido intención fiscalista. No actuamos de esa forma —cosa que se puede ver claramente— porque el Poder Ejecutivo en su política actual y futura en materia de combustibles lo único que desea es que el Presupuesto General de Gastos cuente con la financiación que se había previsto cuando fue discutido. No queremos aumentar el volumen de recursos, pero sí queremos tener los recursos previstos.

¿Qué es lo que va a suceder con el resto de las rebajas que se vayan dando? Parte de ellas van al consumo y a los transportistas que tanto preocupan al señor senador Lacalle Herrera.

No hemos olvidado a ese sector de trabajadores y el hecho de que en el primer paquete de medidas, simultáneo al decreto, se incluyeran algunos sectores agropecuarios, no debe interpretarse como que ahí se han agotado las iniciativas e ideas del Poder Ejecutivo en materia de reactivación. Por el contrario, se están estudiando y serán bienvenidas las sugerencias e iniciativas que se nos quieran hacer llegar en esa materia. Además, somos conscientes de que en el Acuerdo Nacional nos hemos comprometido a llevar adelante una política de estímulo a la producción y a los sectores reales, pero actuando selectivamente.

Nuevamente —y este es el punto que tal vez nos separe más del señor senador Lacalle Herrera— nos negamos a dejar que el mercado resuelva en forma absoluta la asignación de recursos, especialmente cuando el mercado no es sano, sino inestable; y más aún cuando el país necesita absolutamente recursos que ahora puede obtener de este beneficio extraordinario que estamos empezando a recibir para apuntalar sectores de exportación que enfrentan contingencias muy duras en los mercados externos por caídas de precios.

Lo que yo quiero señalar es que si los precios que han sido establecidos con esa finalidad de política general aparejan una mayor recaudación, finalmente —porque hay una ganancia extraordinaria— el destino general de los fondos será Rentas Generales. Pero lo que quiero señalar para demostrar que acá no hay espíritu fiscalista es que los recursos adicionales, sobre aquellos que se habían previsto para financiar el presupuesto, retornan a los sectores productivos por la vía de la devolución de impuestos; y no queda nada, en definitiva, en las arcas del Estado, salvo lo que originalmente se había destinado como contribución del sector de combustibles.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Es notorio que no he intervenido en esta interpelación, que quedó —y muy bien— en manos del señor senador Lacalle Herrera.

Al comienzo de su exposición, el señor senador interpelante señalaba que este pedido de informes, más que para referirse a cifras, era, fundamentalmente, para establecer criterios. Y ahora el señor Ministro, en sus últimas palabras, también ha expresado que todo esto es derivado de una política económica del Gobierno. Quiere decir que la actitud que ahora ha tomado el Poder Ejecutivo no es puramente coyuntural, y, como responde a un criterio de política económica, me atrevo a pensar que será aplicada en todas las ocasiones similares en el futuro.

Lo que surge de este criterio del Poder Ejecutivo es lo siguiente. Se ha producido una rebaja sustancial en el precio del petróleo; no vamos a hacer beneficiarios de dicha rebaja exclusivamente a los usuarios del combustible, sino que vamos a repartirla entre ellos y otros sectores de la actividad. A los usuarios les rebajamos un pequeño porcentaje, pero el grueso de los beneficios derivados de la disminución del precio del petróleo será repartido de acuerdo a un determinado criterio.

Yo sostengo que ese es un criterio que puede o no compartirse, pero que es respetable en la medida en que se aplique en todos los casos. Y lo que me permito ahora preguntar al señor Ministro, es: en el caso inverso, si dentro de seis meses sube vertiginosamente el precio del petróleo, ¿se va a cobrar todo ese aumento a los usuarios, o se va a decir que, si bien tendríamos que subir el precio por ejemplo a N$ 500 el litro, lo aumentaremos a N$ 300 y los otros N$ 200 serán pagados por otros sectores? Porque así sí, el criterio sería congruente.

En cambio, si como yo mucho me temo —y como lo demuestra la historia del país— cada vez que suba el precio del petróleo en el mundo, ese aumento es íntegramente pagado por los usuarios, y no por otros sectores de la población, el criterio anteriormente señalado no tendría mucha coherencia.

No quiero hacer suposiciones aventuradas y por eso pregunto al señor Ministro: ¿ese criterio va a ser mantenido como tal y no como actitud coyuntural? En ese caso, ¿también se va a aplicar cuando el petróleo suba —según piensan algunos, subirá mucho— dentro de seis meses o un año? Y esa suba, ¿se va a aplicar íntegramente a los usuarios o será compartida por otros sectores?

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El señor senador Ortiz ha hecho una observación muy pertinente, porque en nuestro país ha existido una larga tendencia a que los problemas se resuelvan siempre a costa del contribuyente.

Debo señalar que la intención del Poder Ejecutivo es mantener esta política en función de las coyunturas. En esto hay que moverse con mucho pragmatismo. Es obvio que si mañana subiera el precio del combustible en forma extraordinaria —cosa que confiamos no ocurra— no podríamos seguir manteniendo el criterio de reservar recursos para promover actividades seleccionadas por vía del combustible y, al mismo tiempo, cobrar al consumidor y a la industria que produce para el mercado interno los montos de impuestos que permitirían financiar el resto del presupuesto. En eso estoy de acuerdo con el señor senador.

Lo que ocurre es que tenemos que movernos con pragmatismo, según las distintas coyunturas. Acá tenemos una política diseñada para una situación en la que ha tenido lugar un descenso en el valor del combustible. Cuando se estabilice el mercado, tendremos que ver de qué forma manejará el Poder Ejecutivo —en función de los objetivos de la política económica— los distintos instrumentos fiscales, a los efectos de obtener los mejores resultados en su gestión.

Me atrevo a decir más. Si a nivel mundial tuviera lugar una recuperación de los precios de los productos de exportación de nuestro país —de los primarios y de los manufacturados, ya que felizmente las manufacturas del cuero están en un período de auge, así como las confecciones de lana gracias a los movimientos de la moda— es probable que llegara un momento en que, bajando el precio del combustible a ciertos niveles, no hubiera que proceder por vía de la devolución de impuestos, porque podría suceder que muchas actividades resultaran rentables.

Quiere decir que la política del Poder Ejecutivo deberá contemplar los distintos sectores y diferentes aspectos, como por ejemplo, de dónde vienen los recursos y a qué fines los destina. Muchas veces éstos guardan relación con las penurias y con los problemas que enfrentan los sectores productivos, particularmente en los mercados externos.

Por lo tanto, creo que respondo a la inquietud del señor senador Ortiz si digo que en caso de que hubiera una reversión de los precios del combustible, tendríamos que revisar, obviamente, el conjunto de la política a aplicar, para no caer en un exceso de carga fiscal sobre los sectores que utilizan el combustible.

Yo diría que un punto muy importante es que nosotros no estamos distribuyendo beneficios en forma arbitraria. En alguna intervención anterior se señaló que haría falta una ley para que el Estado distribuyera los beneficios de promoción a los distintos sectores. Pero nosotros no lo estamos haciendo arbitrariamente. El Poder Ejecutivo está utilizando los mecanismos legales de devolución de impuestos indirectos —incluso del IMESI que está incluido en este rubro— a los sectores de exportación. Y el grado en que se devuelve el beneficio es aquel en que el impuesto respectivo afecta el valor de la mercadería exportada. No hay ningún tipo de arbitrariedad en la fijación de U$S 124 por tonelada, asignados por devolución de impuestos a la exportación de manteca.

Esta cantidad surge de un cálculo realizado de acuerdo al análisis de toda la instancia de producción de le-

che a nivel rural, más los impuestos que inciden en la etapa industrial del procesamiento. Y eso ha sido llevado a un valor relacionado con la tonelada o con la unidad de volumen físico, de donde surgen U$S 124.

Por lo tanto, repito que no es una cifra arbitraria. Por el contrario, lo que está haciendo el Poder Ejecutivo es aplicar un criterio de restitución de impuestos a actividades de exportación, adjudicándoles, en cada caso, lo que les corresponda.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — El señor Ministro expresa que el Poder Ejecutivo es partidario de bajar los precios con lentitud. Esa lentitud la ha estimado en un 9%. que es lo que el combustible ha bajado en valor dólar en este decreto de principios de abril.

Quiero señalar que, de haberse mantenido el precio en pesos uruguayos —le pedí a algunos asesores un cálculo acerca de cuál hubiera sido la cifra— la baja hubiera sido de un 14.2% en lugar de un 9%.

En esta interesantísima discusión que entre todos estamos manteniendo acerca de cómo está bajando el combustible —que es la posición del Poder Ejecutivo— la polarización versa, aparte del tema jurídico, que es harina de otro costal, sobre si como dice el Poder Ejecutivo tenemos que bajar el combustible en un 9% —precio constante— o si lo tenemos que bajar a un 14.2%, como sostendrían quienes son partidarios de mantener el precio en pesos uruguayos.

Quería hacer esta acotación, a los efectos de ilustrar modestamente sobre el "cuantioso" tamaño de la discrepancia que nos separa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, nuevamente, señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: según todos los cálculos la suba de los combustibles, dejando de lado el valor dólar, sería porcentualmente menor que la inflación. Este es un elemento que lo voy a tener muy en cuenta para cuando se fijen los aumentos de salarios, en el caso de que no absorban el tope de inflación. Ahora se dice que hay una rebaja de precios y para el caso que cito podrá hablarse de una disminución de salario.

A pesar de que se dice que nadie puede imaginar cómo va a operar el mercado del petróleo de aquí a quince días, lo cierto es que hay una tendencia a la baja. Ello podría haber determinado mantener los precios anteriores y hacer que esta suerte en la lotería de la rebaja de los precios internacionales alcanzara en una forma mucho más directa a los usuarios. Todos sabemos que el aumento de precios en los combustibles tiene siempre un efecto multiplicador que supera los cálculos que se puedan hacer.

El Decreto Nº 595/74 establece, como "realismo tarifario", para los organismos industriales y comerciales del Estado una rentabilidad razonable. En el caso de la ANCAP es de un 8%. Con la fijación de los nuevos precios, esa rentabilidad, que se debe calcular sobre el activo inmovilizado neto actualizado de los distintos organismos, en el caso de la ANCAP ha pasado del 8% al 56%. Con este aumento local y la disminución internacional del precio del petróleo, se llega al resultado numérico que del 8% ANCAP ha pasado a obtener una utilidad del 56% del activo inmovilizado neto, actualizado. Como ANCAP sólo puede utilizar el 8%, el sobrante se volcará en Rentas Generales, como lo establece el artículo 46 de la Rendición de Cuentas del ejercicio del 76.

Entiendo que las utilidades que está obteniendo ANCAP con ese precio, no son razonables ni reflejan el realismo tarifario a que se refiere el decreto que lo creó. Además, este sistema que utiliza el Poder Ejecutivo para poder disponer de una masa de dinero que ingresa a Rentas Generales, para lo que el Poder Ejecutivo considera fines prioritarios, no me parece adecuado. Personalmente, hubiera deseado que esos fines prioritarios se hubieran señalado a través de una ley, es decir, con la intervención del Parlamento.

Hemos discrepado, señor Presidente, en este recinto acerca de lo que se entiende por áreas prioritarias en este país. El Poder Ejecutivo dispone ahora de una masa de dinero para destinar a fines que estima prioritarios. Reitero que hubiera sido interesante poder discutir sobre esos fines.

El 30 de abril ANCAP deberá verter N$ 1.700:000.000 a Rentas Generales para cubrir las necesidades que el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, está decidiendo que son las prioritarias para el país.

Con esto que digo no pretendo desconocer un texto legal que fue confirmado por uno de los primeros actos de este Parlamento —aunque no hubo tiempo material para estudiar con profundidad los alcances de esta disposición ni de otras— sino señalar que el manejo de los fondos de los Entes Autónomos que excedan los topes razonables (ahora vemos que para ANCAP van mucho más allá de lo razonable) debería ser controlado por el Poder Legislativo, sobre todo en lo que tiene que ver con las prioridades.

Además, entiendo que, si el Poder Ejecutivo, en lugar de este sistema hubiera utilizado instrumentos fiscales, hubiera visto limitada su omnímoda voluntad por un engranaje determinado: el de la ley que requiere cualquier modificación fiscal.

¿Por qué? Porque el IMESI —que se aplica a los combustibles— tiene porcentajes determinados que desde luego no se pueden sobrepasar. Las sumas recaudadas están destinadas a ciertos fines que necesariamente deben cumplirse. El sistema utilizado es mucho más amplio y fácil de aplicar que manejar un tributo que debe ser sancionado previamente por ley. Además, luego se debe cumplir con los fines establecidos por el legislador.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: con todo el respeto que siento hacia el señor senador Senatore quiero expresar que no comparto en absoluto la línea argumental por él expuesta.

El señor senador Senatore hace una referencia a las normas contenidas en el Decreto Nº 595/74, que se conoce por el llamado realismo tarifario que contiene.

En primer lugar debo decir que el realismo tarifario es el de un decreto —no de un decreto-ley— de la propia dictadura inserto dentro de su política económico-social, con una cantidad de implicancias en las que no me voy a introducir porque temo quedar en ridículo frente a los conocimientos que poseen otros señores senadores sobre

la materia económica. Desde el punto de vista político encuentro que hay algo que, a priori, lo está descalificando; pero desde la perspectiva jurídica, me parece que existe un aspecto de mayor peso que lo que yo pueda significar incursionando por el terreno económico.

Este decreto apunta claramente a objetivos distintos que el artículo 46 del Decreto-Ley Nº 14.550. El Decreto Nº 595/74, en el fondo, es una especie de enunciación de un programa de objetivos a alcanzar, y es más programático que efectivo en algunos de sus aspectos. En todo caso debe tenerse presente que el artículo 46 de ese decreto-ley establece esa potestad —que ya se ha mencionado en Sala— del Poder Ejecutivo de disponer de los excedentes de los Entes industriales y comerciales del Estado.

Esa norma, como todo el resto del Decreto-Ley Nº 14.550, fue convalidada, dándole fuerza de ley, por nuestro Parlamento democrático, mediante la Ley número 15.738.

Entiendo que, en definitiva, ni por razones políticas ni jurídicas, en este momento, lo que disponga el Decreto Nº 595/74 significa algo que implique un respaldo jurídico a lo que haga o deje de hacer el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales y legales que, repito, tiene en materia de fijación de precios de las tarifas de los Entes Autónomos, industriales y comerciales del Estado.

Agradezco la interrupción concedida por el señor Ministro y espero que el señor senador Senatore disculpe la discrepancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Voy a comenzar a responder a las preguntas formuladas. Como los señores senadores comprenderán, hemos tenido que elaborar las respuestas en forma un poco urgente y por ello, hay cálculos numéricos que, evidentemente, son estimativos y aproximados.

Antes de contestar las preguntas voy a poner de relieve que hay un elemento muy importante —que no había advertido— mencionado por el señor senador Lacalle Herrera que tiene que ver con la devolución de impuestos a las exportaciones de cebada cervecera. El señor senador planteó el hecho de porqué no se distinguía entre la cebada de producción nacional y la importada, cosa que otros decretos hacían.

Obviamente, la devolución de impuestos que prevé el decreto que fue sancionado el 2 de abril se refiere exclusivamente a la cebada de producción nacional. Debo señalar que en los contratos de exportación se identifica claramente la cebada de producción nacional. Pretender la devolución de impuestos sobre cebada importada sería un ilícito y eso todos los involucrados lo tienen muy claro.

Era importante destacar que en tal aspecto la devolución de impuestos se aplica exclusivamente para la cebada de producción nacional.

En relación a la primera pregunta formulada por el señor senador Lacalle Herrera, creo que el tema ya ha sido debatido y aclarado. Hago notar al señor Presidente que precisamente en estos momentos el señor senador Lacalle Herrera no se encuentra en Sala.

SEÑOR AGUIRRE. — Pero los demás señores senadores queremos conocer las respuestas del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con respecto a la segunda pregunta, relativa a cuánto se calculan las ganancias obtenidas por ANCAP debido a la baja del precio del petróleo para el cuatrimestre noviembre de 1985 a febrero de 1986, y para el siguiente, debo decir que la ganancia estimada para el primer cuatrimestre mencionado fue, en cifras redondas, de N$ 1.600 millones. Este ya es un hecho efectivo y cierto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Como estuve momentáneamente ausente de Sala quisiera saber si la primera pregunta ya ha sido tratada.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Entiendo que la primera pregunta sobre el fundamento legal fue debatida. Aparte de nuestra intervención, las expresiones del señor senador Ricaldoni considero daban respuesta sobre el fundamento legal con que se había actuado, entendiéndose que el Poder Ejecutivo había fijado los lineamientos de su política y que, en todo caso, se había movido dentro de la órbita de su competencia. Basándose en la política planteada por el Poder Ejecutivo, el Directorio de ANCAP aprobó una propuesta de aumento de precio que fue luego homologada por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, pensamos que en este tema se ha procedido dentro del marco legal.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Entonces, con respecto a la pregunta de cuál ha sido el procedimiento legal para que ANCAP aumente los precios, el Poder Ejecutivo confirma que fue él el que dio la línea y ANCAP fijó los precios. Es decir que con relación al tema de la autonomía de ANCAP y al de la función de contralor del Poder Ejecutivo, así como al aspecto que tratamos en nuestra exposición, referente a cuál era el origen de las potestades legales del Poder Ejecutivo, ahora se nos confirma que en esta oportunidad el orden ha sido invertido. El Poder Ejecutivo dio a ANCAP una línea económica y éste, en consecuencia, aumentó los precios que, obviamente, el Poder Ejecutivo luego homologó.

¿Es así, señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El Poder Ejecutivo mantuvo contactos con el Directorio de ANCAP. Estuve reunido aproximadamente un par de horas con todos los integrantes de ese Directorio, y se discutieron los lineamientos de la política en materia de combustibles, la incertidumbre que existía en esos momentos en lo que tiene relación con el mercado y la necesidad de que, a través de la fijación del precio, nos fuéramos moviendo en forma prudente y gradual a efectos de evitar señales equívocas frente a futuras reversiones de la actual tendencia.

Todo eso fue conversado con el Directorio de ANCAP, que inclusive aceptó que dentro de los lineamientos del Poder Ejecutivo —y a efectos de cumplir con la política programada— hubiese un aumento diferenciado entre los distintos combustibles. El hecho de que las naftas subieran un 7%, el gasoil un 6,5% y el queroseno y el super gas un 3%, tampoco fue una imposición del Poder Ejecutivo. Es más, durante la conversación sugerimos que en lo posible se contemplara a los consumos populares, sabiendo que el Ente hace a veces determinadas restricciones en las relaciones de precios entre distintos combustibles que pueden ser sustitutivos o que pueden llegar a mezclarse cuando los precios se distancian mucho unos de otros, cosa que ocurre con el gasoil y con el queroseno. Pero los niveles de precios que llegaron al Poder Ejecutivo fueron fijados por el directorio de ANCAP y homologados por el mencionado Poder, dentro de la política por él señalada.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Vale decir que el Poder Ejecutivo le dijo a ANCAP cual debía ser el

resultado en números, pero en lo que tiene que ver con la discriminación de los combustibles ese organismo recuperó su autonomía para establecer diferencias.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No; a ANCAP no se le dio un número. Simplemente se le dijo que a efectos de fijar un precio, teníamos que partir de algún nivel del crudo. Esto es obvio, porque lo primero que tenemos que hacer es tener una base.

Dada la situación del mercado creímos —y eso también fue conversado con las autoridades de ANCAP— que el precio de U$S 18 el barril, servía como referencia o precio transitorio, a efectos de implementar una política que resultaba indispensable. Luego, les señalamos que el Poder Ejecutivo pretendía que la mitad del beneficio fuera trasladado al consumo, aumentando los precios en una proporción menor que en la que hubiera habido que aumentarlos si el precio fuera todavía de U$S 27 el barril; también les dijimos que la otra mitad debía permanecer a efectos de ser utilizada de alguna forma —si el mercado confirmaba esta tendencia— para la promoción de los sectores productivos.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Vale decir que se le dijo a ANCAP que el producido del aumento iba a ser destinado en parte al consumo y que el resto debía convertirse en ganancias que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Nº 14.550, iban a ser retenidas por el Estado para su utilización posterior. Esta es la conclusión que saco de las expresiones del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Mis expresiones no han sido esas, señor senador, salvo que esté diciendo una cosa y pensando otra.

Concretamente, lo que se le dijo a ANCAP fue que el Poder Ejecutivo adoptaría en el futuro las medidas de ajuste en los gravámenes antes mencionados, de modo de cumplir con los objetivos señalados de mantener el nivel de financiamiento del Presupuesto Nacional en términos reales y absorber los recursos destinados a la promoción de actividades seleccionadas. Los gravámenes a través de los cuales se puede hacer eso son los ajustes futuros en los recargos o en el IMESI o, eventualmente —de haber utilidades extraordinarias dentro de ANCAP, con base en el artículo 46 de la Ley Nº 14.550— por medio de una contribución que se le pediría a Rentas Generales, con las finalidades previstas, que son de dos tipos: por un lado, mantener el nivel originalmente previsto de financiamiento del presupuesto —el que fue discutido en el trámite parlamentario— y, por otro lado, obtener los recursos para restituirlos selectivamente en medidas promocionales a los sectores productivos, vía rebaja de impuestos.

Quiero señalar al señor senador Lacalle Herrera que el propio presupuesto de recursos, en el cuadro Z 71 de la página 6, prevé una contribución de empresas públicas de N$ 2.434.635.000, a valores de enero de 1986, ya que fue de acuerdo a ellos que se confeccionó todo el presupuesto, tanto en lo que tiene que ver con gasto como en lo que se refiere a recursos. En realidad, ello contemplaba una contribución de N$ 1.000:000.000 del Banco de la República, en cifras redondas y de N$ 1.400 millones de ANCAP. Quiere decir que la posibilidad de recurrir a la contribución de Rentas Generales, por vía del artículo 46 de la Ley Nº 14.550, era perfectamente conocida y ya estaba prevista en el presupuesto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — No estaba previsto que se aumentaran, a través del incremento de precios, las ganancias de ANCAP. Ese es el objeto del decreto de abril.

(Suena campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no dialogar.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Lo tendremos en cuenta, señor Presidente.

Continúo. ¿Cómo vamos a generar recursos provenientes de ganancias, si previamente no aceptamos que se produzcan esas ganancias? Ahí entramos en un círculo vicioso. Lo que sucede es que, en último término, lo que se estaría discutiendo sería el nivel de ganancias. Pero se trata de contribuciones sobre las ganancias.

Supongamos que estas ganancias no hubieran tenido lugar. No olvidemos que durante el primer semestre de 1985, por la política del régimen anterior, ANCAP sufrió pérdidas, porque fue desfinanciado a través de tarifas insuficientes. Correspondió al nuevo gobierno apechugar con los pecados heredados, con el llamado "tarifazo". No hay ninguna garantía de que ANCAP necesariamente tenga ganancias. Si no las tuviera, esto no se cumple; de lo contrario, sí. Hay un hecho comercial. Por algo ANCAP, como Ente industrial y comercial, tiene un estatuto distinto dentro de la Constitución y no se rige por normas estrictas, como son las del presupuesto de la Administración Central. Existe un cierto álea, que puede dar lugar a ganancias mayores o menores, pero en ningún lugar se especifica el monto de las mismas. Entonces, señalo que lo de recurrir a la aplicación del mecanismo de contribución del artículo 46 de la Ley Nº 14.550, es un tema que ya estaba previsto como una de las fuentes para financiar el presupuesto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Tengo aquí algunas estimaciones de cuando aprobamos el presupuesto y puedo decir que de la transferencia de empresas públicas se estimaba que había un 2,27%, equivalente a los N$ 2.434:635.000 a que hacía alusión el señor Ministro. Aunque dijimos que no íbamos a entrar demasiado en las cifras sino en los conceptos, creo que es válido señalarlas en este momento.

En oportunidad de tratarse el presupuesto, al Ente cuyo propietario era el Estado se le había fijado esta contribución al erario. Cuando llega el momento de la fijación de las tarifas, indudablemente esta contribución aumenta por la vía del incremento del precio de los combustibles.

No estamos cuestionando un decreto del año 1976 en el que existe un artículo 46 por el cual se le pueden retirar los fondos a ANCAP; lo que estamos diciendo es que se "engorda" primero a ANCAP, mediante la suba de los precios de los combustibles para que tenga mayores ganancias, y después, por esa vía, se continúa extrayendo los recursos. Ese es el dilema, señor Ministro. Y es así que queda demostrado que la inversión de los roles constitucionales y legales se produce por eso, porque de lo contrario, el Poder Ejecutivo —que lo que tiene que hacer es aprobar las tarifas para cuidar, según tuvimos oportunidad de leer y de analizar, justamente lo contrario— se convierte, no en el guardián sino en el que entra en el gallinero, obteniendo de esa manera mayores recursos que los que estaban previstos. Sin lugar a dudas, la transferencia de las empresas públicas, mediante esta suba de los combustibles, va a superar las predicciones presupuestales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Creo que es totalmente equivocada la apreciación del señor senador Lacalle Herrera.

Tal vez es un enfoque voluntarista pensar que si nosotros fijamos los precios, determinamos las utilidades del Ente. Ellas surgen de una diferencia entre ingresos y costos. Existe nada menos que la variable fundamental, que es el costo de la materia prima. Hemos dedicado buena parte de la tarde de hoy a señalar que si mañana tuvieran una reversión, evaporarían las utilidades del Ente. El Senado da por sentado que fijando un precio se garantizan las utilidades del Ente. Lamento que esto no sea así, porque ello simplificaría el manejo de la política comercial e industrial.

Lo que quiero señalar, señor Presidente, completando la exposición respecto al punto primero es que el Poder Ejecutivo comunicó a ANCAP el lineamiento de su política e hizo sugerencias respecto de los combusti-

bles, a los efectos de acompasar la política económica delineada —e insisto— dentro del ámbito de sus competencias, como orientador de la política económica, y dentro de ésta, de la política de precios. ANCAP conservaba su autonomía y libertad para tomar la decisión que creyera oportuna. El Poder Ejecutivo podría eventualmente haberla analizado o considerado.

Al ejercer la iniciativa que le correspondía en materia de precios de los combustibles, el Poder Ejecutivo la consideró ajustada y coincidente con aquellas sugestiones y la aprobó. En ningún momento existió imposición alguna al Directorio del Ente. Este decidió dentro de las potestades que legalmente tiene. Por lo tanto, ni en el derecho ni en los hechos hubo lesión de la autonomía del Ente.

Diría que, siendo la fijación de precios un acto complejo en que ANCAP interviene por iniciativa, y el Poder Ejecutivo por aprobación, es de buena administración la comunicación previa entre ambos para que no surjan desinteligencias.

Eso es lo que se hizo. Como señalaba hace un momento, tuvimos una reunión previa con el Directorio, cambiando ideas y exponiendo los lineamientos de la política, actuando el Ente dentro de su competencia.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Lo referente al cambio de ideas entre ANCAP y el señor Ministro —voy a mencionar una anécdota para aliviar un poco la sesión— me hace recordar que en una oportunidad, dijo alguien que venía de visitar al Doctor Herrera en su quinta de la calle Larrañaga: "Vengo de cambiar ideas con el doctor Herrera. Llevé las mías y traigo las de él".

El cambio de ideas con ANCAP me parece que debe haber tenido algún camino flechado parecido.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La anécdota del señor senador Lacalle Herrera es muy amena.

Lo que señalo es que el Poder Ejecutivo, en otras instancias, varió los estudios respecto a algunos precios que venían sugeridos desde algún Ente. Pero no lo ha hecho acá expresamente. Por el contrario, se respetó íntegramente la propuesta del organismo que vino al Poder Ejecutivo.

¿Por qué no puede aceptar el señor senador Lacalle Herrera que los argumentos, la exposición de motivos y de política que hizo el Poder Ejecutivo, en esa comunicación con ANCAP, fue de recibo, entendiendo el Ente pertinente colaborar con la política de precios sugerida por aquél, dentro del enfoque general?

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. — Respecto al tema de la autonomía, hay un hecho político muy claro.

El Directorio del Ente Autónomo ANCAP, como todos los demás directorios, tiene una composición política. Bueno sería que los integrantes del Directorio de ANCAP, que están vinculados a determinada agrupación política, al Partido Nacional, no tuvieran contacto con sus integrantes, y que siguieran una política contraria y opuesta a la de ese Partido.

Aquí no hay ninguna voluntad forzada sobre la conducta del Ente. Existe una identidad de criterios con respecto a lo que hay que hacer en esta materia. Es más; diría que ese debe ser el procedimiento de todo buen ordenamiento político, a los efectos de poder llevar adelante una política coherente, no solamente a nivel de los entes autónomos sino de todos los sectores de la actividad del Estado. Máxime en un aspecto tan extremadamente delicado como éste, donde se maneja una situación que puede suponer para el país el único instrumento con que pueda contar este año para colaborar en la colocación de sus productos, y que, de otra manera, no podrían ubicarse en el exterior.

Creo que hay afirmaciones que, a veces, coliden en cuanto a lo que todos estamos buscando, cuando decimos que es bueno que el beneficio resultante de los precios se vierta directamente sobre el productor, para que éste tenga la ventaja de administrar esos recursos y ver cómo y cuánto va a plantar. Lo que ocurre es que estamos ante la importante realidad de las cosechas ya producidas.

Los productores de arroz, soja y sorgo han sido testigos de una abrupta caída de los precios en el mercado internacional, que si no fuera por la existencia de estos recursos, el Poder Ejecutivo tendría que tomar no sé qué medidas de carácter financiero para poder contribuir a esa exportación creando así un desfinanciamiento en el equilibrio presupuestal con el objeto de evitar la presión inflacionaria.

Lo que ha hecho el Poder Ejecutivo en esta materia, en una actitud coherente, en armonía con los representantes de ANCAP que responden a su misma orientación política, es utilizar, en esta oportunidad, estos recursos, a los efectos de resolver un problema que sería gravísimo para el país, cosa que no se ha ponderado adecuadamente durante todas estas horas de debate.

Ya hay realidades económicas y financieras que harían imposible que, por ejemplo, pudiéramos colocar en el exterior la cosecha de arroz cuyo precio unitario en dólares por bolsa ha bajado un 50% de los valores habituales. Lo mismo ocurre con el sorgo, que estaba a N$ 16 y puesto en Montevideo, llega a N$ 7. Todo eso supone para el país una imposibilidad real de exportar.

¿Qué me importa a mí, plantador de sorgo, que me abaraten el tambor de gasoil, y que en lugar de pagar N$ 11.600, como lo hago ahora, pague N$ 10.000, si no puedo vender la producción que tengo?

Ese es un tema sobre el cual ha habido consenso de opinión política dentro del Poder Ejecutivo y de quienes lo representan en ANCAP, aprobándose un precio por mayoría, ya que no ha existido el voto unánime de los integrantes del Directorio, puesto que responden a distintos puntos de vista y filosofías.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Tal vez el pasaje de las horas hace que uno comience a confundirse.

Veo que se cuestiona el derecho del Gobierno a disponer del excedente del precio en los combustibles. Si llevamos esto a un sentido estricto, la consecuencia lógica no hubiera sido mantener el precio nominal del combustible, sino bajarlo. Sin embargo, nadie propone bajarlo.

De algún modo, lo que se está aceptando al proponer que se mantenga el precio nominal, es el hecho de que el Poder Ejecutivo disponga del excedente, de manera diferente a la que ha realizado. En consecuencia, se está aceptando el criterio de ese Poder en el sentido de disponer de dicho excedente, porque de lo contrario se tendría que proponer reducir el precio, cosa que yo no he visto que se realice aquí.

A su vez eso nos lleva a otra reflexion. Si el Poder Ejecutivo hubiera mantenido el precio nominal, habría tenido un excedente y podría haber dispuesto de él. Nos da la impresión de que de haberse mantenido el nominal del combustible, de la nafta, nadie habría protestado. El Poder Ejecutivo en ambos casos dispone del excedente; pero cuando aumenta un 6%, allí se genera la dificultad.

Me pregunto, señor Presidente, si no estamos manejando dos tesis contrarias. O se discute el derecho de manejar el excedente por parte del Poder Ejecutivo, proponiendo la baja del precio nominal o se acepta la potestad de éste y se sugiere la mantención del precio nominal.

Considero que hay una cierta contradicción en lo que está sosteniendo el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Lo que sucede es que el señor senador Flores Silva está haciendo adivinación.

En ese momento hemos planteado dos posiciones claramente delimitadas: la fijación, el porqué y la metodología legal, por un lado y por otro la asignación de los recursos. No nos hemos quedado con la mitad de la misa, y perdóneseme la cita religiona.

Creemos que es necesario que se explique cuáles fueron los criterios para resolver esta política en torno a los combustibles y cuáles los medios legales que existieron para que se fijara el precio de los combustibles. Por supuesto que es la ley vigente quien permite extraer los recursos. Lo que sostenemos es que por vía de incitar, convencer, según manifestó el señor Ministro, a ANCAP, se aumentaron las ganancias, cosa que en estos momentos no se está discutiendo. Se estaba convernando sobre el tema del IMESI. Pero también se cuestiona la forma de distribuirlas.

Más adelante, cuando formulemos otras preguntas harán cuestionamientos, porque por más que se diga que los precios tales o cuales no eran los correctos, no nos entra en la cabeza que en una distribución primero se haga una nómina reducida de los beneficiarios, olvidando todo el resto del cuerpo económico.

La afirmación del señor senador Flores Silva no es exacta en cuanto a la calibración de nuestra intención. No nos importa la distribución en la medida en que no aumenten los combustibles. Queremos que la relación insumo - combustible, sea lo más real posible. Vamos a presentar un proyecto de ley derogando el artículo 46, para que no pueda existir esta fuente de recursos del Poder Ejecutivo. También vamos a plantear nuestras dudas sobre la distribución; no nos hemos limitado sólo a este aspecto en nuestra interpelación. Creemos que lo que realmente es legal, lo que conviene —y abundamos en razones que no vamos a repetir ahora— es decirle al Parlamento: aumente los recursos mediante una ley; aumente el IMESI, establezca un impuesto a ANCAP persona jurídica, y después ella se ocupe de la fijación de los precios de los combustibles. Hay muchas soluciones, señor Presidente, pero aspiramos a que todas ellas pasen por el Parlamento. Esta es la cuestión. Por lo tanto, el señor senador Flores Silva sostiene solamente una parte de nuestra argumentación. En cuanto a nuestra primera pregunta ya tenemos la respuesta del señor Ministro y del señor senador Batlle. Es notorio que ha sido la conducción político-económica del Poder Ejecutivo, seguida por el directorio de ANCAP.

Por otro lado, vamos a preguntar cuál fue el criterio que se siguió para establecer que las devoluciones fueran estas.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — No he tenido la oportunidad, señor Presidente, de ver aclaradas mis conclusiones respecto a lo que sostiene el señor senador Lacalle Herrera. El señor senador sostiene que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo es absolutamente legal y que sería partidario de haber mantenido el precio del combustible tal como estaba. Eso es lo que se desprende del contexto de lo expresado por el señor senador. No cuestiona la legalidad; va a proponer un proyecto de ley sustitutivo; acepta el criterio del derecho del Poder Ejecutivo a disponer del excedente; pero manifiesta que él lo haría de otro modo. Señalo esto porque desde mi punto de vista esta es una postura diferente a la que han sostenido otros señores senadores pertenecientes al partido del señor senador Lacalle Herrera. La posición del señor miembro interpelante es de no cuestionar el derecho del Poder Ejecutivo a disponer del excedente.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Claro que no; la ley está vigente. Pero digo que no puede aumentarse, para agrandar la quita que se le hace a ANCAP.

SEÑOR FLORES SILVA. — Claro que sí, no solamente coincido con el señor senador, sino que él coincide conmigo. Lo que sucede es que no estamos de acuerdo con posiciones que miembros de su partido han sostenido respecto a que el Poder Ejecutivo no tenía derecho a disponer de los excedentes. Esto es ilustrativo porque entonces el problema cambia de envergadura. Si hay derecho —como sostiene el señor miembro interpelante— a disponer del excedente, entonces tenemos que ver cómo se dispone y vamos a la vieja diferencia del 9% y del 14%, que hubiese propuesto el señor senador Lacalle Herrera, si hubiese tenido la facultad de hacerlo, manteniendo el precio del combustible.

Para mí, señor Presidente, se me aclara el asunto: el miembro interpelante no cuestiona el derecho del Poder Ejecutivo de disponer del excedente. Sí hay discrepancia en cuanto a que se debe reducir el precio del combustible en un 9% o en un 14%. Esto me acerca a la posición del señor miembro interpelante. Diría, señor Presidente, que estamos en esa misa —a la que aludió el señor senador Lacalle Herrera— casi juntos y nos estamos persignando al mismo tiempo. Si vamos a discutir por ese 5% de dierfencia en la baja de los combustibles, la cosa cambia.

Señalo, por otra parte, señor Presidente, que me congratula el reconocimiento del señor miembro interpelante en cuanto a la potestad del Poder Ejecutivo de distribuir el excedente, cosa que quedó definitivamente clara después de su intervención.

(Ocupa la Presidencia el doctor Jorge Batlle)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con el señor senador Flores Silva tenemos los jueves reunión de la Comisión de Informática, de manera que a este problema lo podemos someter a una computadora.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Blanca o colorada, señor senador?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Diría que si es para aumentar, es la colorada; si es para ir a precios razonables, será una computadora blanca.

(Hilaridad)

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — La Mesa advierte a los integrantes de la Barra que no les está permitido hacer manifestaciones.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Fíjese, señor senador qué criterio de gobierno hay en la posición del Partido Colorado que por un 6% —que podía haberse ahorrado, y haber finalizado este cuestionamiento político— es capaz de decirle a la opinión pública que se debe sostener una conducta seria, con la que el señor senador discrepará o estará de acuerdo.

Si el Poder Ejecutivo hubiera mantenido el precio nominal no habría habido problema y estaría manejando un excedente de millones y millones de dólares. Desde ese punto de vista veo débil la posición del señor senador Lacalle Herrera y fuerte la de un Gobierno que no teme —esta es una constante de nuestro partido— tomar medidas que al principio podrían parecer impopulares. Sin embargo, confía en que la opinión pública va a entender lo que está haciendo, o sea disponiendo de un excedente que nos ha dado la historia.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador interpelante.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — La seriedad de los argumentos provienen de quien los formula. Por consiguiente, reivindico para mí el cincuenta por ciento de la seriedad del tema.

Pienso que si hubiera ocurrido lo que el señor senador Flores Silva imagina, que era una no suba de los combustibles, que hubiera existido una ganancia de ANCAP y que por vía del artículo 46 el Poder Ejecutivo se hubiera hecho de ella, quizás la interpelación sería más breve, pero con un cuestionamiento en la segunda parte sobre la adjudicación de los recursos provenientes de esa quita que realiza el Poder Ejecutivo, en forma legal. No he sostenido en ningún momento que la ilegalidad radique en sacar los recursos, sino que lo que digo es que el Gobierno era socio de ANCAP en la obtención de mayores recursos.

De ahí nuestro cuestionamiento —que tiene que ser respetado, aunque no sea compartido— a la decisión del Poder Ejecutivo impuesta a ANCAP para aumentar los combustibles y las ganancias para que éstas, después por vía legal ex-post facto, por supuesto, fueran a las arcas fiscales.

Sostenemos que hay dos momentos que han quedado manifiestamente planteados y que las respuestas ya son claras. No queremos insistir más en esto. Por un lado, la suba del precio de los combustibles por parte de ANCAP fue un acto de coincidencia política de quienes integran una misma línea ideológica, teniendo por finalidad aumentar las ganancias de ese organismo para verterlas posteriormente a Rentas Generales. Pero, por otro lado, ¿qué se hace con ellas? Ese es el aspecto en el cual entraremos una vez que demos por laudado éste, y que queden claras cuáles son las respectivas posiciones en relación a la primera pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede continuar el señor Minintro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Insisto, aunque, tal vez, no pueda convencer al señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Es algo difícil.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Reitero que la decisión de subir los precios responde a un criterio, a una política en relación a ellos, una de cuyas consecuencias puede ser el aumento de las gananciam de ANCAP, siempre y cuando en el período en que ellos rigen, los del crudo no retornen a niveles que las evaporen y, además, que de aquí a fin de año, en el ciclo presupuestal, por vía impositiva, aumentando los recargos y el IMESI, el Poder Ejecutivo no terminara usando esos instrumentos fiscales en el momento en que lo creyera oportuno, extrayéndole por esa vía, la ganancia que antes había acumulado ANCAP, sin siquiera recurrir al artículo 46 de la Ley Nº 14.550. Eso es lo que estoy tratando de explicar.

Aquí hay un abanico de posibilidades, donde es imposible predeterminar el resultado porque hay muchos grados de libertad en este problema, muchas incógnitas, varios elementos que no están predeterminados. Entonces ¿cómo puede imputársele al Poder Ejecutivo que por el mero acto de haber sugerido y propiciado una política que deriva en un aumento de los combustibles —que acepta y propone el Directorio del Ente— está, ciertamente, aumentando las ganancias de ANCAP?

Ello puede desvirtuarse por dos vías: primero, que la realidad del mercado del crudo evapore la ganancia de ANCAP teniendo una evolución distinta a la prevista, y segundo, que en el futuro el propio Poder Ejecutivo, por los instrumentos fiscales normales del recargo y del IMESI, haga desaparecer de ANCAP esa utilidad.

Por consiguiente, no puede fijarse una relación de causalidad así, irreversible y segura, al acto de subir los precios y por ello predeterminar una ganancia futura para ANCAP.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — He escuchado con mucha atención la exposición del señor Ministro pero, sin embargo, hay cosas que uno no termina de entender.

Tengo en mi poder una carta que el señor Ministro dirigió al Presidente del Directorio de ANCAP, de fecha 2 de abril, en donde expresa lo siguiente: "La reducción en el precio internacional del petróleo está dando lugar a una ganancia importante e inesperada". Quiere decir que el señor Ministro no tiene duda alguna de que existe una ganancia.

La carta continúa: "El Poder Ejecutivo entiende que la reducción prevista debe utilizarse tanto para beneficiar al consumo como para captar recursos que permitan atender el desarrollo selectivo de sectores productivos preferentemente orientados a la exportación, algunos de los cuales se han visto a su vez afectados por la caída de los precios internacionales".

A veces cuesta entender la posición del señor Ministro. A través de esta carta se advierte al Poder Ejecutivo —con su línea político-económica, de la cual el señor Ministro es el director— señalando a ANCAP que va a haber una utilidad importante.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

Para aclarar mi pensamiento le voy a leer, nuevamente, esa parte de la carta: "La reducción en el precio internacional del petróleo está dando lugar a una ganancia importante e inesperada para la economía del país". Ya existía una ganancia de ANCAP por U$S 12:000.000. Sin embargo ahora el señor senador expresa que estoy anunciando una ganancia futura, que es el punto que yo discuto.

Nosotros no sabemos si existirá o no una ganancia futura. Si se sigue dando esto tenemos una buena indicación de que el nivel de precios evoluciona por debajo de lo previsto, y gustosos contribuiremos a bajar el precio del combustible.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede continuar el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Estaremos todos gustosos, señor Ministro.

Terminando la interrupción que le solicité, debo decir que tenemos la información de que se dispone de esa ganancia en el momento del envío de la carta, habiéndose pagado el barril a U$S 18.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que también se han contratado compras de petróleo por un precio de U$S 11,23 el barril, lo que quiere decir que continúa dando utilidades. Pienso que desde la primera compra hasta la última debe existir una ganancia importante, porque la tónica del mercado ha seguido siendo esa.

Reconozco que ninguno de los que estamos aquí puede adivinar qué es lo que sucederá con el mercado del petróleo.

Digo, asimismo, que existe una utilidad muy importante y que el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto-Ley Nº 14.550, puede disponer de ella. De la utilidad razonable del 18% que fijaba ese Decreto, la ANCAP ha pasado al 56%. De ese porcentaje menos el 8%, el Poder Ejecutivo va a detraer el beneficio que luego distribuirá entre los distintos sectores que ha entendido debe atender en forma prioritaria.

Para terminar —y le agradezco al señor Ministro que me haya concedido la interrupción— digo, reconociendo la existencia de esta ley que nosotros contribuimos a su aprobación, que el Poder Ejecutivo puede disponer de los ingresos especiales, consecuencia de las inesperadas ganancias que da la baja del precio del petróleo.

Pero señalo lo que, de haber podido intervenir en esa instancia, hubiéramos podido hacer algo por aquellas áreas tan necesitadas de nuestro país y que no fueron contempladas, por ejemplo, en el Presupuesto; en todo caso, hubiéramos comenzado por la priorización de la reactivación del mercado no sólo volcándolo a la exportación sino al consumo interno para poder así elevarlo y dinamizarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Deseo reiterar una vez más que muchas veces se nos señala que hay sectores que el Poder Ejecutivo no ha contemplado, como si hubiera incurrido en una omisión involuntaria o en un olvido.

Hemos dicho muchas veces que están a estudio medidas de estímulo y promoción de otros sectores y que al respecto se reciben sugerencias.

Por otro lado, a mi juicio existe una contradicción en el hecho de que se nos exige premura en la definición de los sectores a los cuales hay que ayudar, pero también se nos señala insistentemente que fueron sólo unos pocos los contemplados, olvidándonos del resto y que, en un segundo plano, hay una falta de premura y un deseo de dejar correr las cosas cuando se trata de manejar la política de precios del Ente. En definitiva, no debemos olvidar que son las dos caras de la misma moneda. Esos recursos, con los que el señor senador dice que hay que ayudar a algunos sectores —que nosotros, insisto, no hemos olvidado— van a hacerse presentes si se sigue una determinada política de precios en relación a los combustibles, y esa política es aquella en que una parte se pasa al consumo rebajando los precios y la otra se reserva para atender esas acciones promocionales.

Es decir que, por un lado, se nos dice que nos precipitamos a fijar una política, que sólo la consideramos prudente en esa aproximación al nuevo nivel internacional, la que además está sujeta a variaciones, siendo también una acción temporal, y por otro lado se nos dice que no hemos sido rápidos en comprometer más devoluciones de impuestos o más erogaciones, cuando al mismo tiempo se nos está reclamando prudencia para medidas que serían las que nos dan los recursos.

Reitero que aquí veo una contradicción. Lo que sucede es que cada medida que tomamos de tipo promocional implica un costo financiero y, por lo tanto, debemos mantener un equilibrio en la velocidad con que nos movamos en ambos campos. Nosotros queremos aproximarnos de a poco, y no dar todos los beneficios a determinados sectores puesto que después no tendríamos los recursos si el mercado internacional varió y el crudo subió. Es decir que si nos quedáramos sin los recursos —cuestión que preocupaba al señor senador Ortiz— no podríamos recurrir al expediente de recargar los valores del consumo.

Insisto en el hecho de que aquí hay muchos aspectos y que éstos los tenemos que manejar sincronizada y acompasadamente.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — He venido escuchando en el mayor silencio el largo e interesante debate y he podido apreciar que el señor Ministro está poniendo de manifiesto, a mi juicio, el punto que hay que dilucidar.

Comprendo que frente al hecho no esperado, sorpresivo, inusitado, como es la disminución del precio del petróleo, se registra una ganancia. A este respecto, se puede decir que no hay una norma legal que haya sido hecha para eso. El señor Ministro sabe que el mencionado artículo 46 no fue confeccionado para cuando el petróleo bajara al tercio de su valor, sino para recabar de los Entes Autónomos del Estado las ganancias normales que éstos tienen. Frente a esa circunstancia el señor Ministro, ni corto ni perezoso, utiliza ese artículo. Esto para los abogados se denomina "abuso de derecho" porque la ley no era aplicable al caso. Es sobre este punto que estamos discutiendo, es decir, si está bien o mal la aplicación del texto legal. Y es lógico que discutamos. A mi entender, sin embargo no es eso lo más importante. Tengamos bien en claro que de ahora en más la ganancia que va a tener ANCAP no es inusitada, sorpresiva, inesperada o no calculada, como lo fue en el primer momento, por el contrario, es conocida, calculada, deseada y pedida por el Ministerio. Es dable suponer que en el correr de 1986, y con las compras que ya comprometió ANCAP —estaríamos en materia de abastecimiento pasando el semestre— y consiguientemente se estaría ganando decenas de millones de dólares, aproximadamente U$S 40:000.000, los cuales el Ministerio o el Poder Ejecutivo va a distribuir a su criterio, distribución acerca de la cual ni el país ni el Parlamento tiene la menor información.

La pregunta pues es: ¿piensa el Poder Ejecutivo derivar de lo que fue ayer proveniente de una circunstancia accidental, y hoy algo que está a la vista, y con carácter de permanencia por lo menos durante este año, un volumen gigantesco de recursos que proviene del consumo de los combustibles? ¿Acaso va a disponer de ello por sí y ante sí? ¿Esta política la va a aplicar en los otros Entes Autónomos? Digo esto porque también puede el Banco de la República establecer un 2% o un 3% de

comisión para incrementar beneficios, aplicando luego el artículo 46; o le puede pedir a la UTE que agregue a su tarifa normal un 30%, y también mediante esa norma obtener el Poder Ejecutivo más recursos para el Tesoro Nacional.

Naturalmente, cuando uno formula estas hipótesis, se dice: "No, eso no sucederá". Y yo pregunto: ¿qué diferencia hay con lo que está pasando? Cuando empezó a bajar el precio del petróleo no lo esperábamos, pero ahora sí sabemos de los beneficios actuales y futuros de la baja. Hoy 18 de abril ANCAP ganó U$S 400.000 extras y mañana también ganará otro tanto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo)

—¿El Ministerio, el Poder Ejecutivo recaba para sí la disposición de esos fondos sin intervención del Parlamento? Si alguien me pregunta lo que deseo, digo que, con el mejor espíritu que debe existir en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, sería del caso modificar el artículo 46 e introducir en lugar de los objetivos genéricos a que hoy atiende, la especificación de los destinos de las ganancias de los Entes Autónomos de modo que el Parlamento intervenga.

El problema gravísimo que estamos enfrentando es lo que nos acaba de manifestar el señor Ministro. Me da la impresión —Dios quiera me equivoque— de que está dispuesto a utilizar sin intervención del Parlamento, y como fuente de recursos que le son propios del Poder Ejecutivo, U$S 40:000.000 de posible ganancia de ANCAP. Alguien podrá decir que esa ganancia es el resultado de la baja del petróleo y yo digo que no: son U$S 40:000.000 que pagan de sobreprecio los consumidores uruguayos de combustibles. Si no los consumieran no habría tal ganancia de ANCAP.

ANCAP va a ganar, en el sistema planteado, en forma extraordinaria U$S 40:000.000 que luego se transferirán al Gobierno Central. Pregunto entonces si el Poder Ejecutivo pretende que esa masa dineraria, producto de un artilugio, ahora sí, deliberado para conseguir crearla, la va a manejar por sí y ante sí.

Más allá de lo que es el ánimo normal de cualquier Poder Ejecutivo, tratar de aplicar los recursos que resultan de la vida económica y que son siempre escasos —y no dudo de la buena voluntad que se pone— lo que estoy señalando en cuanto a la omisión del Parlamento debe obligar a meditar un poco más sobre la dirección que está tomando.

No quiero agregar argumentos pero, dentro de poco va a llegar la Rendición de Cuentas —y que me perdone el señor Ministro— que será una comedia de equívocos, si usted trae —como muy probablemente lo hará— una redacción que diga, por ejemplo, "modifícase el artículo 32 del Texto Ordenado 1982, donde dice tal cosa, debe decir...". Y en la Comisión se le pregunta al señor Director General de Rentas a qué responde lo propuesto y nos responderá que mediante esto el Estado va a recaudar U$S 20.000 más. Entonces, los sesudos y trabajadores senadores que integran la Comisión de Hacienda pierden días y días a causa de U$S 20.000, mientras que el Poder Ejecutivo y este Ministro de Economía y Finanzas, mediante un artilugio, maneja U$S 40:000.000 sin ninguna intervención de la Comisión de Hacienda, ni del Parlamento.

Interesa pues, aunque quizá en este acto el señor Ministro no esté en condiciones de contestar, y puesto que es un tema de gran trascendencia para el Poder Legislativo, saber si se va a seguir con esta política de disposición discrecional de los fondos porque, de ser así, creo que existe un grave error en el criterio de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. La tesis que deseamos se modifique implica un manejo indiscriminado de los Entes Autónomos y de sus finanzas. Se dio en ANCAP por circunstancias accidentales, pero se puede volver a repetir en cualquier otro Ente.

Por señalar un caso, cuando UTE bajó sus costos, porque pasó del uso de la energía termoeléctrica a la hidroeléctrica —creo que fue durante el régimen de facto— a nadie se le ocurrió que se mantuviesen las tarifas, para después beneficiarse el Poder Ejecutivo al trasladar el beneficio financiero por el artículo 46.

No deseamos que se redacte un artículo 46 en el que se establezca que tenemos que distribuir lo que —con un sentido común que aprecio y respeto— el señor Ministro dice: "No se distribuya lo que quizá no sea un recurso permanente". Compartimos esa prevención, pero creo que puede redactarse un artículo 46 sustitutivo que diga que las ganancias de los Entes Autónomos, en especial las de carácter extraordinario como ésta, se distribuirán de determinada forma, que implique la intervención del Parlamento. Podrá opinarse que no debe distribuirse, sino que dicha ganancia potencial debe ir al consumidor de combustible. Es una fórmula de distribución de esos fondos y como tal, deberá distribuirse aquí. Lo que es insólito es que no se proceda de esta manera trayendo al Parlamento el tema. Así, dentro de tres meses, el Poder Ejecutivo tendrá otra ganancia, y quizá tengamos otra interpelación. Y nos podrá decir, con toda razón en el criterio de total arbitrio que maneja, que se gastó para reintegro a las frutillas de exportación y para una fábrica de triciclos. No está mal: las frutillas dan trabajo rural y los triciclos industrial, pero no intervino el Parlamento. Sin embargo, desde la época de Juan Sin Tierra —1215— se supone, por la teoría esencial del Estado democrático que el pueblo, a través de sus representantes —en aquel momento eran los lores— consciente con el Rey —llámese ahora Poder Ejecutivo— el volumen de tributos que paga. El Rey no puede tener recursos por vía lateral, conseguidos por medio de artilugios o debido a circunstancias que no están autorizadas. Sé que el Poder Ejecutivo no determinó las condiciones que dan lugar a lo que analizamos. Entiendo que las circunstancias se dieron y se hizo lo que le pareció más prudente. Sin embargo, lo que debe preocupar es el futuro, aunque, lógicamente, debemos juzgar la actitud ya adoptada por el Poder Ejecutivo frente a esta circunstancia de ganancias extraordinarias. Preguntémonos: ¿qué hacemos de aquí en adelante? No sé si el señor Ministro está en condiciones de contestar, ahora. Entiendo que necesariamente lo va a contestar con los hechos. Considero que sería de mucho interés para el Senado, para el Parlamento todo, para el país, saber a qué atenernos cuanto antes en estas materias. Pienso que cuando vamos a pagar un combustible, debemos saber que se paga un impuesto que está destinado, en parte al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en parte a las Intendencias pero en parte muy considerable a algo que no conoce el Parlamento ya que lo va a disponer el Poder Ejecutivo, a través del decreto que le parezca aconsejable y sin autorización legal. Obviamente no es éste el sistema de manejar los ingresos y egresos del dinero público.

Creo que esta interrogante que planteamos es sumamente importante, aunque no sea la única que hay para formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: el señor senador García Costa ha tocado una serie de aspectos a los que sería muy difícil dar una respuesta acabada. En circunstancias en que estamos señalando que la coyuntura especial por la que atraviesa el mercado del petróleo nos obliga a proceder por vía de aproximaciones sucesivas, procurando no infringir daños al sistema económico a través de fijaciones de precios y a la vez, utilizar los instrumentos fiscales disponibles a fin de solicitar contribuciones e ir accionando en relación a beneficios o utilidades extraordinarios que se produjeron ya en el pasado.

El señor senador García Costa ha insistido en un punto y lo ha hecho con mucho énfasis. El ha afirmado que a través de este aumento de precios estamos predeterminando las futuras utilidades extraordinarias de

ANCAP. Con igual énfasis, señor Presidente, insisto en que esa no es la intención ni la política del Poder Ejecutivo, porque las futuras utilidades de ANCAP van a depender de lo que ocurra en el mercado, de la oscilación de los costos y el precio del crudo. En definitiva, veremos si esas utilidades se producen o no.

Señalamos que el Poder Ejecutivo está siguiendo una política totalmente pragmática en esta materia y que mientras no se estabilicen los mercados —concretamente el del crudo— podemos hablar de política y no de números.

El señor senador García Costa estaba derivando hacia una idea en la que repartía —ahora sí, institucionalmente— ganancias que él quería asegurar y predeterminar con destinos o municipios y otros sectores. Nosotros entendemos que no es posible, en organismos que se mueven en el ámbito industrial y comercial, jugar con criterios presupuestales del tipo de los que aplicamos cuando disponemos de recursos impositivos que, salvo errores en la Administración se van a producir con una altísima probabilidad y que son para satisfacer gastos que también están presupuestados y autorizados.

En esta oportunidad estamos enfrentando un ámbito que no es el del presupuesto de la Administración Central y que hace al de la política comercial.

Cuando el señor senador García Costa señala la posible contribución a las frutillas y a los triciclos —supongo que para manejar un ejemplo que contemple a la industria y al agro— precisa que ello no lo resuelve el Poder Legislativo. Lo que ocurre es que existen leyes vigentes que determinan mecanismos de devolución o reintegro de impuestos a través de los cuales el Poder Ejecutivo puede actuar sin necesidad de recabar la autorización del Poder Legislativo. Sin embargo, se entiende que no puede hacer cualquier cosa. No puede, por ejemplo, decir al fabricante de triciclos que los exporte y que, todos los asientos y ruedas delanteras las va a pagar el Estado.

Lo que tampoco puede hacer es decirle al productor de frutilla que todos los costos de los combustibles involucrados van a ser de cuenta del Estado. ¿Qué es lo que puede hacer dentro del marco legal vigente? Lo que puede hacer dentro de ese marco, siempre que tenga los recursos y repute que ello sea conveniente, es devolver impuestos que están comprendidos dentro de los costos de producción de esos artículos. Eso es, ni más ni menos, lo que está haciendo el Estado.

En el caso de los insumos agropecuarios, dentro de la facultad de regular por vía de los recargos las normas que hacen al comercio exterior, el Poder Ejecutivo adoptó la decisión de rebajar el recargo mínimo a los insumos agropecuarios, hecho que durante mucho tiempo fue moneda corriente en este país, hasta que en el año 1982 el régimen anterior restableció la vigencia de los recargos mínimos a dichos insumos, perjudicando notoriamente a la producción del agro. El Poder Ejecutivo, al devolver recursos fiscales por estas vías, está actuando dentro del marco de las formas legales; no está transgrediendo ninguna disposición constitucional y no requiere ni se espera que eso requiera aprobación parlamentaria, porque forma parte del manejo de la política comercial y de la política exterior que es competencia del Poder Ejecutivo. Insisto en que lo que no podría hacer el Poder Ejecutivo es subsidiar arbitrariamente al fabricante de triciclos con determinadas partes o con una suma indiscriminada para ayudarlo a exportar.

Lo que quiero señalar es que, por el lado de los recursos, este ajuste de precios es una medida que debe enmarcarse en la política de precios que es responsabilidad y competencia del Poder Ejecutivo. El hecho de que ello se traduzca en beneficios y utilidades extraordinarios de ANCAP depende de otros factores que pueden darse o no. Inclusive, va a depender de que dentro del marco de sus competencias el propio Poder Ejecutivo, sin recurrir al artículo 46 del Decreto-ley Nº 14.550 y haciendo uso de sus facultades en materia de regulación de recargos y del IMESI, le extraiga a ANCAP los recursos que presuntamente podrían derivar en una utilidad extraordinaria.

De modo que, sinceramente, creo que el planteo que hace el señor senador García Costa parte de una base equivocada. En esto no hay un ánimo fiscalista, porque de haber existido, hubiera requerido instrumentos típicamente fiscales y hubiéramos predeterminado y asegurado un ingreso elevando los recargos o ajustando y aumentando la tasa del IMESI a los combustibles. El Poder Ejecutivo no ha hecho eso. Insisto en que no lo ha hecho porque la inestabilidad del mercado del petróleo en estos momentos no nos habilita a definir y a aplicar una política con carácter definitivo. Nosotros tenemos que seguir observando los acontecimientos; es probable que tengamos que afinar y cambiar los instrumentos que se aplican. Creo que sería desaconsejable legislar para predeterminar ya cómo se van a distribuir utilidades de tal o cual Ente con destinos específicos, porque con eso estaríamos, sí, creando la semilla del interés y del incentivo a generar, por medios artificiales y que no serían los adecuados, gastos que deriven en utilidades para esos organismos para, entonces sí, poder contar con recursos para otros destinos. Todos los beneficiarios que estuvieran indicados serían agentes o grupos de presión que estarían influyendo a la suba en la fijación de la política de precios de ese grupo de productos al mero efecto de poder participar en las ganancias resultantes. Creo, honestamente, que eso es contraproducente; eso sería institucionalizar aquello que se pretende utilizar como crítica a la política del Poder Ejecutivo. Pero insisto en que el objetivo del Poder Ejecutivo no es usar ese mecanismo en una forma de extracción de recursos, cuando tiene otros instrumentos idóneos, como los recargos y el IMESI. Sí lo es usarlos eventualmente cuando, como resulta de la gestión y de la evolución de los precios, puedan generarse utilidades extraordinarias en el Ente y convenga disponer de ellas de acuerdo al mecanismo del artículo 46.

Creo que este es un punto en el cual es muy difícil que el Poder Ejecutivo pueda comprometer qué es lo que va a hacer frente a distintas hipótesis del acontecer futuro y del comportamiento de los mercados, en el caso concreto del petróleo. Lo que el Poder Ejecutivo pretende es moverse dentro de la legalidad y usar los instrumentos esencialmente para los fines para los cuales han sido diseñados; pero ello no quita que en determinada coyuntura, como ha ocurrido en el período noviembre-febrero, se generen utilidades extraordinarias en ANCAP, sin que el Poder Ejecutivo hubiera hecho nada para determinarlas, sin que el Ente hubiera tomado iniciativa para evitarlas, por lo que lo único razonable es que esas utilidades pasen a contribuir a Rentas Generales, porque si las dejáramos en el Ente, éste se vería tentado a disponer de ellas de alguna forma, porque ¿qué iba a hacer con esos recursos que le han caído un poco fruto de su gestión, de una manera imprevista?

Resumiendo sobre este punto, diré que el futuro nos irá indicando, según las alternativas del mercado, cuáles son las mejores políticas y mecanismos a aplicar.

Adelanto que en este momento no es voluntad expresa del Poder Ejecutivo hacer un uso abusivo del artículo 46, al que hacía referencia el señor senador García Costa; pero tampoco de privarse de la posibilidad que la ley le da de hacer uso de las utilidades extraordinarias si eventualmente ellas surgieran en el ámbito de ANCAP. Tampoco es intención del Poder Ejecutivo —mal podría serlo si no lo es en el caso de ANCAP— empezar a aplicar este tipo de política a otros entes. En ese aspecto, debo responderle enfáticamente al señor senador García Costa que el Poder Ejecutivo no está intentando utilizar los mecanismos de fijación de precios con fines fiscales, sino que está procurando emplearlas con criterios que van más allá de tener en cuenta a cuánto compró ayer determinado ente, lo que responde a una visión global con proyección de futuro de adónde tienden los mercados y qué rol cumplen dentro del sistema económico los precios, tratando de cumplir esa función de la mejor manera posible.

Creo que podríamos continuar con los puntos a que veníamos haciendo referencia.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — De acuerdo al artículo 25 del Reglamento, las sesiones extraordinarias durarán el tiempo que la Cámara disponga. No sé si ello implica que el Senado tendrá que resolver si la sesión continuará hasta que se agote el tema o si gravita el mecanismo de prórroga de la hora.

En virtud de que realicé la consulta y no había una opinión exacta, me gustaría que si hubiera que votar una fijación del término de la sesión, ello se hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que tratándose de una sesión extraordinaria no existe término. En principio, podemos seguir hasta agotar el tema o hasta que algún señor senador formule moción para pasar a cuarto intermedio. Esa parece ser la solución reglamentaria.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — El artículo 25 del Reglamento me causaba alguna perplejidad cuando establece que las sesiones durarán hasta que la Cámara disponga. Parecería que debe existir un acto volitivo del Senado diciendo que durará hasta que se agote el tema, sin perjuicio, por supuesto, de los cuartos intermedios, que son eventualidades no previsibles.

Repito que la interpretación del artículo 25 del Reglamento me llevaba a esa duda.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Comparto la interpretación de la Mesa en cuanto a que sin una decisión de la Cámara en sentido contrario, la sesión continúa hasta la finalización del tema. Por consiguiente, salvo que en determinado momento se solicite un cuarto intermedio, la sesión no tiene hora de finalización. Entiendo que la interpretación de la Mesa ha sido correcta.

SEÑOR SINGER. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Señor Presidente: pienso que es muy importante la respuesta que el señor Ministro de Economía y Finanzas dio al señor senador García Costa.

El señor Ministro se ampara en un texto legal para decir que el Poder Ejecutivo puede generar y además disponer de las utilidades de que gozan los Entes Autónomos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Generar no, señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — A través de la política de precios...

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite? Si desde el comienzo el señor senador parte de una premisa falsa, seguramente, llegará a una conclusión también falsa.

En las anteriores intervenciones, al contestar a los señores senadores Lacalle Herrera y García Costa, me esforcé diciendo que en un tema donde la utilidad final depende de un cúmulo de factores, entre los que se encuentran los fiscales, los impositivos y los valores de la materia prima, no aceptaba que se dijera que la suba del precio presupone y permite asegurar la generación de una utilidad. Debo aclarar que tampoco hay una intencionalidad en tal sentido puesto que señalé expresamente que, aún por ajustes impositivos posteriores en los recargos y en el IMESI, se puede hacer desaparecer esa seudo utilidad que luego sería captada por el artículo 46.

Por lo tanto, discúlpeme, señor senador, pero como usted dice que afirmo la posibilidad y la intención de generar, le respondo que no sólo no lo afirmé, sino que ni siquiera esa posibilidad es intención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUMARAN. — Si es así, confieso que no entiendo nada. Si hubo un hecho impredecible, la baja del petróleo, que generó una utilidad por hechos no imputables al Poder Ejecutivo —luego de conocidos los cuales, se aumentó la tarifa— habría dos hipótesis: una, que los servicios tienen que actuar al costo más una utilidad razonable, pero no se debe generar una utilidad extraordinaria; la otra es que, sabiendo que en el cuatrimestre anterior se generaron U$S 12:000.000 y que cada día que pasa hay una utilidad excepcional, si todavía se aumenta la tarifa, se está generando una aún superior. El Poder Ejecutivo dice: "Yo dispongo de esa masa de dinero". Hay un texto legal de la dictadura que lo autoriza, pero que, además —como dijo el señor senador García Costa—, prevé una utilidad normal, no una utilidad excepcional de este volumen.

Entonces, pregunto: ¿qué queda de la institución parlamentaria? Desde los orígenes históricos que señaló el señor senador García Costa, ¿cuál fue en el mundo la razón de ser del Parlamento? Por otra parte, nuestro Parlamento, el uruguayo, nunca habilitó a ningún Poder Ejecutivo a utilizar discrecionalmente una masa de dinero de tal volumen. Si se generó una utilidad de carácter excepcional que nadie pudo prever —como fue en origen lo que pasó ante la primera baja del petróleo, que a todos nos llamó la atención; creo que nadie en el mundo previó que los precios se desplomaran de esta manera y tan rápidamente—, una vez que el hecho deja de ser sorpresivo, la misma no se puede mantener en forma constante. Toda la tradición parlamentaria de Uruguay tendía a que los Entes Autónomos actuaran al costo —y hay una serie de definiciones técnicas al respecto— y luego, por ley, se establecía la contribución que debían efectuar a Rentas Generales. Todas las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas de nuestro país contienen esta disposición.

Comprendo que hubo un factor inicial en noviembre o diciembre; pero estamos ya a 18 de abril y la sorpresa ha desaparecido, el imprevisto ya no existe. Entonces, ante la pregunta concreta del señor senador García Costa, el señor Ministro contesta que obedece a una política de precios. ¿Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo puede generar y aceptar esas utilidades y luego distribuirlas por la vía de la política de precios? Pero, ¿qué queda del Parlamento, entonces? Lo pregunto al señor Ministro porque sé que perteneció a la actividad privada y quizá mañana vuelva a ella; es un ciudadano común. ¿Qué sucedería si en un futuro el señor Ricardo Zerbino estando en su casa oye que un Poder Ejecutivo le dice: ¿"Tantos millones para esto, tanto para lo otro"? ¿Qué clase de certeza o seguridad pueden tener, incluso, los agentes económicos? La base de un sistema económico sano es que se conozcan las reglas de juego, y ellas implican que los Entes Autónomos paguen sus costos mediante los precios y que si se quieren destinar fondos públicos para otros fines —sean las frutillas, los triciclos, los funcionarios judiciales o lo que señaló el señor Ministro— o para promover algunas actividades, es el Parlamento, por ley, quien lo establece y no el Poder Ejecutivo en forma discrecional. A lo mejor el señor Ministro lo hizo bien; de todos modos, el problema no reside en si lo hizo bien o mal, sino en que lo hizo. La cuestión radica en que el Poder Ejecutivo no puede, mediante los precios que ob-

tiene por un bien que vende un Ente Autónomo, distribuir discrecionalmente una suma de esta magnitud. Eso le hace mucho daño al sistema, porque los agentes económicos podrían decir mañana: "¿Por qué no yo? ¿Y si esto cesa?"

Me pregunto dónde están las reglas de juego, la estabilidad de una política económica en la que cuatrimestralmente, mediante los precios, se generan esas utilidades y luego se distribuyen discrecionalmente. Como planteo inicial, ante la sorpresa de la baja del petróleo, me parece muy bien; pero como política —inclusive, el hecho de sostenerla—, me parece que es algo ante lo cual el Parlamento, como tal, debe reaccionar. Considero que el señor Ministro, independientemente de la función que actualmente desempeña, no puede sostener la tesis de que el Poder Ejecutivo acumula estas utilidades y las distribuye discrecionalmente, fijando los precios de los bienes que vende la administración autónoma del Estado y repartiéndolos luego con los criterios objetivos empleados por el señor Ministro. Todos sabemos que los Ministros cambian y, por lo tanto, así no pueden ser manejadas estas cuestiones.

Creo que aquí hay un problema de principios democráticos y constitucionales, de estabilidad del sistema económico y debe manifestársele claramente al país cuáles son las reglas del juego. Considero que en esto consiste el problema de fondo al que nos vemos enfrentados, que debe obligar a una meditación muy profunda por parte del señor Ministro, del Poder Ejecutivo y del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Antes de conceder la palabra a los señores senadores Ricaldoni y Batlle, deseo señalar que la última afirmación que formuló el señor senador Zumarán en el sentido de que el Poder Ejecutivo no puede, deliberadamente, propiciar utilidades por la vía de precios, para luego gravarlas y emplearlas en otros destinos, no corresponde a mis recientes expresiones. Y en eso podemos acordar con el señor senador Zumarán...

SEÑOR ZUMARAN. — Pero son los hechos. Hay utilidades...

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No son los hechos, señor senador; hay utilidades que fueron dispuestas, generadas y ya consagradas en el pasado. Eso, por un lado.

Por otra parte, de noviembre a febrero se generaron utilidades sin ninguna acción deliberada por el lado de los precios. El Poder Ejecutivo dispone. Lo que ahora estamos discutiendo y sobre lo cual, evidentemente, no estamos de acuerdo, es que se le imputa al Poder Ejecutivo una intencionalidad de subir los precios para generar utilidades —inclusive se habla de U$S 40:000.000— y gravarlas usando para ello lo dispuesto por el artículo 46. Ese es un hecho que yo niego.

Esa no es la política ni la intención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUMARAN. — Son resultados.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No se trata de resultados, señor senador, porque hablamos del futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo a los señores senadores que no se puede dialogar.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No conocemos cuáles serán los resultados que se podrán obtener de aquí a fin de año.

Por otra parte, nosotros no dijimos que el Poder Ejecutivo nunca vaya a usar las posibilidades que le ofrece el artículo 46. Lo que negamos terminantemente es que se nos adjudique la intención de proceder a una suba de precios con el efecto de generar utilidades y traerlas por este medio.

Es más, en mi anterior intervención señalé que el Poder Ejecutivo puede retirar las utilidades que produce ANCAP por otros medios, como por ejemplo subiendo, administrando los recargos y aumentando el nivel del IMESI, dentro de los márgenes discrecionales previstos.

Debemos señalar además, que ni el Poder Ejecutivo ni este Ministro —estas son decisiones que no la tomamos solamente nosotros sino que incumben a varias Carteras— están disponiendo arbitrariamente cuánto se le da a un sector y a otro. Por el contrario, estamos moviéndonos dentro de la ley que nos habilita a devolver impuestos y fijar reintegros. Las mismas forman parte del ámbito dentro del cuál el Poder Ejecutivo puede moverse y ello es lo que está haciendo.

De ninguna forma puedo aceptar el calificativo de que estamos actuando arbitrariamente.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: advierto los esfuerzos alternativamente fructíferos y poco fructíferos por retornar a lo que es el verdadero meollo del tema que se está discutiendo en Sala, que es el relacionado con la política económica. Creo que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha contestado, en una magnífica síntesis, el punto que se está tratando de explicar desde el comienzo de la sesión. Por lo tanto, no voy a incursionar en este tema nuevamente.

Pero al lado del núcleo de la cuestión, permanentemente se están planteando algo así como los desbordes institucionales del Poder Ejecutivo en relación con la fijación, en esta ocasión, del precio de los combustibles.

Hace pocos minutos hemos oído argumentos, que tal como creo haberlos entendido, significan que la remisión de una nota a ANCAP por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas es poco menos que rozar la virginidad y la autonomía de ANCAP.

SEÑOR AGUIRRE. — Hace rato que ya la perdieron ANCAP y todos los Entes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Aguirre, cuando desee intervenir, solicite la palabra y no lo haga directamente.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que más tarde tendremos oportunidad de discutir en otro tono con mi amigo, el señor senador Aguirre éste y otros temas.

Entiendo que debemos mantener esta discusión en el tono que corresponde sin salirnos de las "casillas".

Concretamente, si la Constitución le da al Poder Ejecutivo los poderes que indiscutiblemente tiene con relación a los Entes Autónomos, claramente especificados en su artículo 197, que ese Poder Ejecutivo le adelante su punto de vista al Directorio de un Ente Autónomo como es ANCAP, no significa otra cosa que un ejercicio racional de las atribuciones del Poder Ejecutivo en la materia. No le está dando órdenes, sino que está exponiendo sus puntos de vista. Más tarde, ese Directorio resuelve, en total ejercicio de su autonomía, sobre la materia que le compete.

Como decía anteriormente el señor Ministro de Economía y Finanzas, la fiajción de precios es un acto complejo que se inicia con la propuesta del Directorio del Ente y culmina con el acto del Poder Ejecutivo por el cuál los mismos entran en vigencia.

Entonces, ¿dónde está la violación de la autonomía del Ente? El Poder Ejecutivo tiene derecho y obligación de mantener relaciones con ese organismo, ya que es deseable que los Entes Autónomos no sean compartimientos estancos. Estos organismos tienen una función muy importante dentro de la Administración Pública, pero es indiscutible que eso debe entenderse así en la medida en que las relaciones se ejerzan en coordinación con quien es el responsable de fijar las grandes líneas económicas del país.

En estos momentos, señor Presidente, se está adelantando una curiosa teoría que relaciona la fijación de los precios de aquellos bienes o servicios prestados por los Entes industriales y comerciales del Estado, con la ley.

Si entendí bien lo expresado en el correr de esta larga sesión, estas fijaciones de precios significan avasallar las competencias del Parlamento. Esto quiere decir que a partir de ahora debemos tener conciencia que ha aparecido en el país una corriente doctrinaria que establece que la fijación de las tarifas de UTE, ANTEL, OSE, ANCAP y cuantas otras estén en la órbita de los entes comerciales e industriales del Estado, requiere, previamente, pasar por el Parlamento.

Entonces, señor Presidente, nos queda el tema del quantum de las presuntas utilidades, como bien ha dicho el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Este es otro tema y está vinculado con el criterio de cada uno de nosotros, pero afirmo desde este momento que el monto de las utilidades estimadas —habrá que ver con el correr de los meses a cuánto asciende— en modo alguno desnaturaliza la esencia del acto administrativo por el cual ANCAP en acuerdo con el Poder Ejecutivo fijó los precios de los combustibles. No se puede continuar dando vueltas sobre este tema con el afán de demostrar que aquí hay un impuesto indirecto que está gravando el consumo.

En consecuencia, entiendo que debemos volver al tema de la política económica y admitamos, por lo alto, que se puede discutir sobre la misma, pero no entremos a mezclarla con el apartamiento del Poder Ejecutivo de las normas constitucionales y legales a través de las cuales debe manejar su actuación.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: cuando existe una ganancia exorbitante como la que se presume, todo el mundo se preocupa sobre cuál es el destino a dar a la misma. Por lo tanto, entiendo el interés que sobre el tema manifiesta la oposición, porque yo también estaría preocupado.

Naturalmente, todos nos movemos dentro de la ley y no es al señor Ministro de Economía y Finanzas a quien le corresponde modificarla. Las leyes existen y por las vías que ellas nos indican y su vigencia, existe una limitación a las potestades del Poder Ejecutivo. Por cierto que éste no puede disponer de los recursos con cualquien le corresponde modificarla. Las leyes existen y por devolver los impuestos dentro de los casos que permita la ley de reintegros con sus limitaciones. Todo esto le da al Parlamento un marco claro, indicándole el destino a dar a estas ganancias circunstanciales y coyunturales que puede generar la condición del mercado.

Por supuesto que hoy por hoy se están generando ganancias, El Poder Ejecutivo no podría fijar un decreto de ejecución cotidiana, porque tiene que tomarse un plazo. En estos momentos ANCAP está disponiendo de esa ganancia. Es posible que ese Ente decidiera comprar Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro, si estuvieran a la venta en el mercado, para consolidar las ganancias y disponer de ellas oportunamente. El Poder Ejecutivo también hubiera podido tomar el camino que ha señalado el señor Ministro de Economía y Finanzas con respecto a la congelación o distribución de esa ganancia por la vía de los recargos.

Quiere decir, por lo tanto, que lo que ha señalado el señor senador Zumarán no se compadece mucho con el sistema legal vigente. Este sí autoriza al Poder Ejecutivo, pero no lo faculta a disponer de recursos en general para cualquier cosa. Por el contrario, está absoluta y totalmente limitado por una ley que el Parlamento votó y le otorga garantías en este sentido. Que el Poder Ejecutivo, de aquí a un tiempo, vista la evolución de los acontecimientos en el área de los precios internacionales haga una programación de los recursos que se van a generar o que se están generando, y que informe al país y a los Poderes Públicos, creo que es algo en lo que no puede haber ningún inconveniente porque no se trata de una política secreta. ¡Si será pública y conocida la política del Poder Ejecutivo en materia de apoyar a aquellas áreas de la producción básica que todo el mundo siente es necesario impulsar! Sería absurdo —y estaría yo de acuerdo con el señor senador García Costa —si el Poder Ejecutivo pretendiera destinar esos recursos a gastos y sueldos, así como a cualquier otra cosa.

Por lo tanto, creo que el señor Ministro no está hoy en condiciones de decir qué destinos específicos —dentro del marco de la ley de reintegros— se van a dar a estos recursos generados por una ganancia especialísima en la medida en que ellos se vayan generando. Porque tampoco se sabe cuánto van a producir en todo el año. Se podrán estimar de aquí al mes de junio, pero tampoco se sabe si se podrán utilizar hasta esa fecha así, porque si mañana hubiera un cambio abrupto y violento del precio —como sugirió el señor senador Ortiz— habría que jugar con los dos períodos para no hacer sufrir al país un escalón muy fuerte y compensar un aumento brusco con una rebaja anterior. Si el Poder Ejecutivo dijera hoy lo que va a hacer de acá a junio con esos recursos, estaría actuando precipitadamente, porque no sabemos qué va a pasar en mayo o junio, y mucho menos en octubre o noviembre. Nos encontramos ante una materia especulativa. Pienso, sí, que hay que mantener informado al Poder Legislativo, porque es de buena política hacerlo, a medida que las cosas se vayan dando. Pero hoy por hoy, sólo adoptamos una actitud de utilización con fines muy claros —y estamos todos prácticamente de acuerdo, porque así lo hemos expuesto en los documentos firmados— de un fondo que se generó. Con respecto a lo que se va a generar, vamos a ver cómo, y cuándo procederemos, según evolucione el mercado y en el momento en que tome un rumbo cierto.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Quisiera hacer una reflexión y formular una pregunta señor Ministro.

De acuerdo a la documentación que obra en nuestras manos, el cálculo de la economía externa que tendría el país por la rebaja del precio del crudo, alcanzaría, estimando el precio del barril en U$S 18 —una estimación que, hoy por hoy, es muy conservadora, porque ya se está pagando U$S 11— a una cifra de ahorro situada en los U$S 81:000.000. Esa es la estimación que hace el Poder Ejecutivo. Y establece que un 50% será para abatir los precios, y el otro 50% estará destinado a apuntalar a determinados sectores que van a promover la exportación de nuestra producción agrícola. Ese es el esquema.

Ahora bien, puede ser que este esquema de la devolución de impuestos alcance a U$S 40:000.000, o, si el precio del crudo sigue bajando, puede ser que suba a U$S 60:000.000 o U$S 70:000.000. También podrían ser U$S 20:000.000, pero las perspectivas no pueden ser esas,

salvo que hubiera una guerra en Medio Oriente que provocara un nuevo bloqueo de las exportaciones de petróleo, como sucedió en 1973. Pero eso nadie lo puede predecir.

Mis preguntas son las siguientes. ¿Cuándo se van a devolver los impuestos? ¿Está previsto devolver el 100% ó el 50%? Porque si sólo se devuelve este último porcentaje, el resto iría a Rentas Generales, a abatir el déficit fiscal; quisiera saber a qué sectores están destinados estos recursos y cuándo llegarán a ellos. Esto es algo que no ha sido explicado en la sesión de hoy y me interesaría saberlo, porque si va a abatir el déficit fiscal, estaríamos en otra teoría y por esa vía indirecta estaríamos destinando recursos a una política que no compartimos, que podrá ser la del Partido Colorado, la del Gobierno y la del señor Ministro, pero no la de las restantes fuerzas políticas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La inquietud del señor senador Gargano tiene que ver con algo que nosotros mencionamos al comienzo de nuestra exposición: no hay una posición fiscalista en la política que ha trazado el Poder Ejecutivo de contribuir, a través de recursos adicionales que superen los originalmente previstos, a un abatimiento del déficit fiscal.

El señor senador pregunta si una mitad de esos recursos —que podrían ser de U$S 80:000.000— iría a promover, por vía de desgravaciones impositivas, a determinados sectores productivos, ya sea por devoluciones de impuestos o por combinaciones de éstos y desgravaciones impositivas. El Poder Ejecutivo está habilitado para proceder, dentro del marco de la ley, a determinadas exoneraciones que están taxativamente previstas. O sea que el Poder Ejecutivo puede, dando exoneraciones que está habilitado para dar, reducir sus ingresos y de esa forma aliviar a los contribuyentes devolviéndoles recursos.

Aquí se planteaba a dónde iba el otro 50%. Este porcentaje no pasaba, en ningún momento, por las manos del Estado, sino que se traducía en una baja al consumo. Por lo tanto, de ninguna forma constituye un recurso.

SEÑOR GARGANO. — Pregunto cómo se van a disponer globalmente esas desgravaciones o devoluciones de impuestos, porque se trata de U$S 80:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Esa es una cifra que se ha manejado mucho y resulta de estimar el precio del barril del petróleo entre la cantidad de $S 24 que venía del año pasado y la cifra que manejábamos como hipótesis de trabajo de U$S 18. Hay U$S 9 de diferencia, que en 9:000.000 de barriles, aproximadamente —aunque pueden ser menos— da U$S 81 millones que sería el beneficio de la rebaja externa. De esa cantidad el Poder Ejecutivo nunca pensó que podía llegar a constituir recursos. Hay una mitad de la rebaja que se va dando en el precio internacional que, por vía de precios menores fijados al consumo y a la producción en general, van directamente en beneficio del consumidor, del transporte y de las industrias domésticas. El otro 50% es captado por el Estado por la vía de los recursos, a través del arancel y del IMESI, y no es retenido como un recurso adicional para abatir el déficit sino que es devuelto por las vías legales de que dispone el Poder Ejecutivo con los fines de promover a los sectores productivos.

Es decir, devoluciones de impuestos, exoneraciones o rebajas de aranceles agropecuarios. Esa es la vía en que supongo todo el mundo debe haber pensado cuando hablábamos de promover selectivamente a los sectores productivos en particular y, como lo señala el propio texto de la propuesta del Frente Amplio para el Acuerdo Nacional, mencionando expresamente las disminuciones de impuestos y otros mecanismos crediticios.

Como ejemplo, señor Presidente, señalo que hay ventajas que, a través de la prefinanciación, se están trasladando a los exportadores. En este momento estamos en tratativas con el Banco Central en torno a contemplar más ampliamente a algunas actividades de exportación que tienen ciclos más largos, por lo que el plazo de 180 días que actualmente se aplica, resulta insuficiente. Dentro del sistema de la prefinanciación de exportaciones surgen ventajas que provienen de los recursos de la Tesorería, a través de un mecanismo que está previsto y que, además, es ampliamente conocido.

No sé si con esto queda aclarada la inquietud del señor senador; pero no veo otra forma de contestarle que decirle que esos recursos retornan de inmediato y, por lo tanto, no quedan como fondos fiscales que puedan ser utilizados para mejorar la acción presupuestal o reducir el déficit. Se trata de recursos que el Estado canaliza hacia desgravaciones y devoluciones de impuestos.

SEÑOR ARAUJO. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Señor Presidente: varios señores senadores reiteradamente han formulado una pregunta que, hasta el momento, no ha logrado una respuesta. Se trata de la siguiente: ¿cuál es el papel que le corresponde al Poder Ejecutivo y cuál es el que le corresponde al Parlamento?

A efectos ilustrativos voy a comparar esta situación con un matrimonio que ha hecho separación de bienes.

Días pasados el señor Presidente de la República señaló que el país se había sacado la grande. Vamos a seguir con el ejemplo de una familia. Supongamos que hasta hoy, en nuestro hogar, nos vamos arreglando con los ingresos mensuales y administramos los gastos de común acuerdo, diciendo: vamos a gastar tanto en esto y cuanto en aquello; tenemos que pagar la mutualista, calcular los gastos de educación, de alimentación, etcétera. Pero resulta que un día nos sacamos la grande y en el momento de cobrar el dinero, me apropio de él dejando de lado a mi cónyuge. Más o menos viene a ser así la cosa. Hasta ahora el Poder Ejecutivo y este Parlamento —que es el fiel representante del pueblo— trabajaban unidos. De común acuerdo se estudiaba el destino de los recursos, cada uno en lo suyo.

Hace unos minutos el señor senador Batlle decía que todos sabíamos cuál es la política que impulsa el Poder Ejecutivo. Si, claro, es como si hoy le dijera a mi esposa: "saqué la grande y me voy para Europa. Tú ya sabías que yo quería ir". No es así, vamos a ver qué es lo que se hace.

Estoy simplificando el problema para que se entienda mejor.

Señor Presidente: el país, no el Poder Ejecutivo, se beneficia con una ganancia que el señor Ministro de Economía y Finanzas calcula en alrededor de U$S 81:000.000. El mismo aporta esta cifra en la carta que dirige al señor Presidente de ANCAP. Sin embargo, hoy, el Poder Ejecutivo está disponiendo de ese dinero que por aquí no pasa y sobre el que no podemos decidir adónde va. Hace poco tiempo, cuando estudiábamos la ley presupuestal, reclamábamos más recursos para la salud, la enseñanza y el Poder Judicial y se nos dijo que no los había. Ahora los hay; entonces quisiéramos discutir si es posible que parte de esos U$S 81:000.000 —que hemos obtenido todos como ganancia, puesto que el país ha sacado la grande— se pueda destinar a esos rubros que han quedado desabastecidos de recursos. Pero ocurre que no: y esto lo hace el propio Poder Ejecutivo con una cifra que él mismo estima en una lotería de U$S 81:000.000.

Si los precios de ayer —U$S 11.85— se mantienen, el año próximo la ganancia no será de U$S 81:000.000

sino de U$S 140:000.000. Entonces, me pregunto —y esto es lo importante porque ese artículo 46 está vigente— si el Poder Ejecutivo va a decidir también qué hacer con esos U$S 140:000.000. En el caso, repito, de mantenerse los precios actuales, ¿no cuenta la opinión del Parlamento? Esta es la pregunta concreta que deseo formular.

En definitiva, si el país exporta U$S 80:000.000 y hoy el Poder Ejecutivo está repartiendo los U$S 81:000.000 que se han logrado, vemos que el 10% de nuestras exportaciones —esa es la cifra equivalente— se está distribuyendo, sin tener en cuenta la opinión del pueblo, representado en este Parlamento. Es verdad que para poder hacer esto existe una cláusula legal que se generó durante la dictadura. Esto es igual a si en el caso de sacar la grande yo le dijera a mi esposa que en el momento en que estábamos en el Juzgado nadie me informó que yo no podía disponer de ese dinero libremente.

Pero eso no es lo que corresponde En una sociedad. así como en un matrimonio, en un Estado, cuenta tanto el Poder Ejecutivo como el Parlamento a la hora de decidir dónde van los recursos del país.

Esta es la inquietud que hasta el momento no ha obtenido respuesta.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — El señor senador Araújo me ha aludido al hacer referencia a algo que yo dije. En ningún momento me he referido al señor senador Araújo ni a su matrimonio...

SEÑOR ARAUJO. — Ni yo al suyo.

SEÑOR BATLLE. — Simplemente mencioné que el tema estaba vinculado al uso de facultades legales.

Creo que el señor senador Araújo se equivoca cuando le pide al Ministro que le diga qué es lo que tiene que hacer el Parlamento. ¡Bueno sería que el señor Ministro le señalara al Parlamento lo que éste tiene que hacer! Lo único que ha hecho el Poder Ejecutivo, en este caso, es manejarse de acuerdo con el sistema legal vigente que, el señor senador, con su voto, ha contribuido a sancionar. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no hace ni dispone cualquier cosa, como afirma el señor senador, sino que procede de acuerdo con lo que la ley le autoriza, y eso es lo que ha hecho. Por ejemplo, no podría disponer de estos recursos, por sí y ante sí, para aumentar los salarios; no puede hacerlo porque la ley no lo autoriza.

Lo único que ha sucedido en este caso, señor Presidente, es que, en virtud de que se ha generado un excedente —el señor senador estima que es de alrededor de U$S 80:000.000, de U$S 140:000.000 o de U$S 320 millones, porque quizá si nos regalan el petróleo a U$S 1,80 el barril, ese excedente estaría en esa última cifra— se han asignado U$S 12:000.000, dentro del marco legal, a cosas muy claras y concretas. Aunque el Poder Ejecutivo lo deseara, no puede emplearlo en lo que el señor senador hace un momento señalaba.

Si se mantienen los precios y el señor senador hace una extrapolación tomando el último embarque a U$S 11, y dice U$S 11 con respecto a U$S 27 da una diferencia de U$S 16 que, a 23.000 barriles por día de consumo del Uruguay, puede hacer que esa cifra llegue a U$S 80 o 90:000.000.

Pero habrá que ver en los hechos cuántos millones son, porque quizá sean menos.

La única cosa que quería manifestar al señor senador, cuando hace referencia a las palabras que pronuncié con respecto a lo que antes había establecido el señor senador Zumarán, es que el Poder Ejecutivo no está despreciando al Parlamento, porque, repito, no es el señor Ministro quien debe decirle lo que debe hacer. El Poder Ejecutivo está actuando dentro de los límites de la ley.

Si las leyes dijeran que autorizan al Poder Ejecutivo a hacer reintegros diferentes a los que ellas establecen, lo podría hacer. Pero no puede hacer reintegros diferentes, y no puede devolver nada más que los impuestos autorizados. Quiere decir que si el Parlamento cree conveniente modificar el sistema de distribución de utilidades de los Entes Autónomos en general, y fijar que es para gastos y, por ejemplo, para establecer recursos para el Consejo del Niño, me pregunto qué va a pasar mañana con los funcionarios de ese organismo si aumenta el precio del petróleo en el mercado internacional. Por lo tanto, se van a quedar sin recursos para poder cobrar los sueldos. Como se trata de una medida absolutamente coyuntural —porque es un recurso también coyuntural— solamente en el buen manejo de la economía se puede utilizar para cosas también coyunturales. Por ejemplo, en función de una circunstancia de un mercado internacional, como la ley lo autoriza y faculta a través del reintegro, se puede utilizar esa medida para apoyar sectores que de otra manera no pueden exportar. Si estos recursos se derivaran para atender la insuficiencia administrativa de cualquier repartición pública no solamente se estaría incurriendo en una violación legal, sino que desde el punto de vista económico sería una aberración. Mañana pueden cambiar las condiciones y los precios y, entonces, tendríamos que salir a buscar recursos para solventar lo que hemos costeado con una ganancia que quizás en el mes de diciembre no sea la que hemos calculado hoy. Nadie nos puede asegurar que en diciembre el precio del barril de petróleo sea de U$S 18, U$S 20 ó U$S 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR ARAUJO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto concedo una interrupción al señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Aguirre.

SEÑOR ARAUJO. — Cuando se trata de una alusión, se debe conceder una interrupción de inmediato. Lo que acaba de hacer el señor Presidente es antirreglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador dice que es antirreglamentario, se debe leer el Reglamento.

El artículo 91 dice lo siguiente: "Después que un orador haya terminado su discurso aquél o aquéllos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos".

SEÑOR ARAUJO. — Pero yo fui aludido por el señor senador Batlle y no por el señor Ministro. Por lo tanto solicito se me conceda el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que quien está en uso de la palabra es el señor Ministro y que el señor senador Batlle simplemente hizo uso de una interrupción.

Oportunamente la Mesa dará la palabra al señor senador Araújo para que conteste la alusión.

Puede interrumpir el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: el objeto de mi interrupción, en lo concreto, es señalar que existe una evidente contradicción en reiteradas afirmaciones que ha hecho el señor Ministro, según cual sea la objeción que se le hace por parte del interpelante o de los señores senadores que han hablado por la vía de la interrupción.

Reiteradamente, el señor Ministro ha dicho que el aumento de las tarifas de ANCAP no se hizo con fines fiscales ni para llenar necesidades presupuestales, y luego dice que tampoco es para generar utilidades que ni siquiera se sabe si se van a producir y que sólo se dieron en el cuatrimestre anterior. Aquí hay una evidente contradicción: o el aumento es para fines fiscales, para solventar un déficit presupuestal o es para generar utilidades que se producen inevitablemente por el aumento de las tarifas. A este punto me voy a referir de inmediato.

Quiero aclarar algo que dije por vía de una interrupción, un poco intempestiva y siguiendo la terminología no del todo académica que en su imagen había usado el señor senador que estaba en uso de la palabra, respecto de las autonomías de los Entes Autónomos.

Sostengo que, desde el punto de vista formal, de los actos que dictan los Directorios de los Entes Autónomos en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, por supuesto que sigue existiendo autonomía. Pero en los hechos no existe tal autonomía, porque hasta el último paso que debe dar un Ente Autónomo es señalado por el Poder Ejecutivo y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Voy a leer rápidamente un documento fechado el 24 de mayo de 1985, dirigido al Presidente de un Ente Autónomo. Dice lo siguiente: "En la reunión que mantuve con los señores Ministros de Estado y Presidentes de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados el día 4 de mayo del corriente me referí —como usted recordará— a la política a aplicar en las empresas públicas, tanto en los aspectos de gastos corrientes y de inversiones, como de recursos y destino de las utilidades. La presente tiene por objeto dejar establecidos los lineamientos que la Presidencia aspira que los Directorios de las Empresas Públicas sigan en el cumplimiento de sus funciones y a los cuales, a su vez, ajustará su conducta en el ámbito de su competencia al respecto."

Luego sigue un numeral primero que dice lo que hay que hacer en materia de personal; un numeral segundo que establece lo que hay que hacer en materia de retribuciones, sueldos y beneficios sociales; un numeral tercero que determina lo que hay que hacer en materia de gastos corrientes; un numeral cuarto que dice lo que hay que hacer en materia de inversiones; y un numeral quinto que dice lo que hay que hacer en cuanto a los recursos propios y destino de las utilidades, que es el tema que hoy estamos discutiendo.

Y más adelante distingue los casos de empresas públicas superavitarias y de empresas públicas deficitarias. Este documento está firmado, por supuesto, por el doctor Julio María Sanguinetti.

Es muy ilustrativo saber lo que el señor Presidente indicaba que debían hacer los Entes Autónomos en materia tarifaria el 24 de mayo del año anterior. Decía así: "Las tarifas cobradas por los servicios deberán ser las necesarias para cubrir sus gastos corrientes, incluyendo el pago de intereses y las inversiones". Es decir que se trata de la política estricta del "realismo tarifario", que venía del Decreto Nº 595/74.

Quiere decir que, cuando no había una ganancia generada por la imprevista caída de los precios del petróleo, se les decía a los Entes Autónomos: "No vayan a cobrar de menos porque van a perder plata, pero tampoco vayan a cobrar de más". Sin embargo, cuando Rentas Generales puede hacerse de una masa de dinero, lo que se escribió el 25 de mayo se borra con el codo y se suben las tarifas sin ninguna justificación. Ello es así porque el costo de funcionamiento de la empresa de que se trata —ANCAP— el pago de sus sueldos y de sus inversiones, están harto cubiertos por la caída del precio del petróleo, que representaba —según lo informó el señor Presidente de ANCAP cuando fue convocado junto con el señor Ministro de Industria y Energía por el señor senador Lacalle Herrera— el 46% del costo. Si el precio cayó un 50%, según la estimación oficial —que no es real por haberse tomado un precio promedio de U$S 18 el barril— en realidad ese porcentaje cayó al 23% de la recaudación, de lo que percibe ANCAP, por lo que la diferencia se transforma en un beneficio para el Ente.

Me voy a referir al otro tema que iba a señalar. El señor Ministro dijo que esto no se hizo con fines fiscales y señala, con razón, que tiene otros instrumentos para cubrir la caída de la recaudación que provoca el hecho de que en valores reales o constantes el precio de los combustibles decrece como consecuencia de su no adecuación monetaria frente al dólar. Si nos atenemos al texto del decreto, hay un Visto que dice que el Poder Ejecutivo entiende que la atención de los gastos presupuestales hace que no sea posible reducir en términos reales la contribución de los impuestos que gravan los combustibles al financiamiento del Presupuesto Nacional. Entonces, se suben los combustibles para que contribuyan al financiamiento del Presupuesto Nacional y no se recaude menos de lo que se había previsto. El señor Ministro me puede decir —y le doy la razón— que eso no es o no era necesario, porque si sube la tasa del IMESI —que lo puede hacer porque está legalmente autorizado— hasta el 100% o 102%, y además incrementa los recargos a las importaciones, que también lo puede hacer, igual financia el Presupuesto. Eso está perfecto; pero si podía hacer eso y no lo hizo, ¿para qué subió el precio de los combustibles? Porque de esa manera genera más utilidades. Eso sucedió en el cuatrimestre anterior, pero éste terminó el 28 de febrero; ya han transcurrido 48 días más en los que se ha estado vendiendo el petróleo que se compra —como se dijo hoy en Sala— a U$S 11 ó U$S 13 el barril y no a U$S 18,61, como calculó el Directorio de ANCAP. Hace 48 días que se está generando una utilidad mucho mayor que la del cuatrimestre anterior, y ello va a seguir así durante todo este cuatrimestre. La ganancia va a ser mucho mayor de U$S 12 millones. Emplazo al señor Ministro a que venga cuando se cierre este cuatrimestre y nos informe sobre las ganancias. Entonces, va a ver que son mucho mayores que las del cuatrimestre anterior.

Esta no es una apreciación graciosa o fantasiosa de la oposición, de los señores senadores del Frente Amplio y del Partido Nacional. No, es una realidad. ANCAP está ganando cifras astronómicas e igualmente se aumentó el precio de los combustibles. Entonces, o bien se hizo para llenar necesidades presupuestales o para generar utilidades que, de todas maneras, van a las arcas del Estado. No había ninguna necesidad de incrementar el precio de los combustibles.

¿Quién paga esta suba de precios? Todos los ciudadanos del país. ¿Para qué la pagan? No lo hacen para cubrir el presupuesto porque eso se podía hacer por otra vía; se dice que no lo hacen para generar utilidades. Entonces, no entiendo absolutamente nada. Se subió el precio sin ninguna razón. No existía la mínima causa para incrementar el precio e igualmente se hizo.

Ese es el fundamento de la interpelación realizada por el señor senador Lacalle Herrera. Muchas de las preguntas que él formuló no han sido contestadas. ¿Para qué se subió el precio? No había ninguna necesidad si ANCAP había ganado U$S 12:000.000 en el cuatrimestre anterior y está ganando mucho más en el actual.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Barra)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra sabe de sobra que no puede hacer manifestaciones. Si continúa en esa actitud, será desalojada.

Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Me gustaría que se me diera la chance de responder a las interrupciones, porque de lo contrario va a ser muy difícil que podamos progresar.

El señor senador Aguirre afirma que es incompatible sostener, por un lado, que el incremento de precios no tiene fines fiscales y, por otro, que no pretende generar utilidades. Me acusa de incurrir en esa contradicción y, personalmente, creo que ella no existe. Cuando afirmamos que no tiene fines fiscales, lo hacemos en base a que existen consideraciones relativas al manejo de la política de precios, política que va más allá del enfoque estrecho, reducido, de creer que el precio es solamente una forma de conseguir recursos y que no cumple ningún otro fin en la economía y que, por lo tanto, lo podríamos fijar desaprensivamente, es decir, bajándolo hoy y subiéndolo mañana.

El precio cumple una finalidad tan importante, que cuando la OPEP lo llevó a niveles que eran insostenibles, cosechó estos frutos. La OPEP quiso comer un bocado más grande que la boca y consiguió, por medio de ajustes en la oferta y en la demanda, que hoy el precio se haya derrumbado a valores inferiores a los del año 1974, a valor constante. Entonces, insisto: no hay contradicción en la afirmación que hacemos de que el Poder Ejecutivo, cuando fija este aumento de precios, no persigue fines fiscales ni busca generar utilidades, porque, además, ambas cosas irían de la mano ya que la única forma en que podríamos utilizar los precios para fines fiscales sería generando utilidades. Si pudiéramos hacerlo por este solo mecanismo, sería necesario subir los precios, generar las utilidades y luego responder a la finalidad fiscal imponiendo las contribuciones a Rentas Generales. Por lo tanto, reitero, ambos aspectos van de la mano, ya sea a favor o en contra. Si digo que este incremento de precios no tiene fines fiscales, mal puedo decir que tiene como propósito aumentar la generación de utilidades extraordinarias. Ambos conceptos tienen que jugar paralelamente.

En consecuencia, la imputación que me hace el señor senador Aguirre, carece de validez lógica en cuanto a la forma en que opera el mecanismo de detracción de utilidades.

El citado señor senador formuló una pregunta con respecto al numeral 2), que él mismo contestó. Es evidente —lo hemos dicho y reconocido explícitamente— que es propósito y forma parte de la política del Poder Ejecutivo en sentido amplio —y aquí incluyo la política de precios y la política impositiva o fiscal— lograr que la contribución derivada del combustible a Rentas Generales para solventar el presupuesto se mantenga en términos reales en los niveles previstos originariamente. ¿Qué quiere decir eso? Que va a haber una contribución adicional, en la medida en que mientras ANCAP está importando crudo a valores más bajos, la aplicación del recargo sobre éstos genera ingresos, por ese concepto, inferiores a los que estaban previstos. Del mismo modo, en la medida en que los combustibles se vayan vendiendo a lo largo del año, según esperamos, a valores menores a los previstos cuando se hicieron las estimaciones —porque es propósito del Poder Ejecutivo ir trasladando al consumo las rebajas de los precios, aunque quizás no con la velocidad que se reclama— se va a observar, si se mantienen los presupuestos de baja en los precios del crudo, un precio de venta menor al previsto. Por lo tanto, por vía del IMESI —si no lo modificamos y no lo elevamos— también se daría una rebaja.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo va a tener que tomar acción haciendo uso de alguno de los mecanismos tributarios a su alcance y dentro del marco de la ley, para suplir y mantener el nivel de financiamiento previsto originariamente en el Presupuesto, con recursos provenientes de los combustibles.

Creo que de este modo he aclarado los dos aspectos que señalaba el señor senador Aguirre y continuaría ahora con la respuesta a las preguntas formuladas por el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Creo que sin darnos cuenta hemos incurrido —y me incluyo— en un error.

Cuando se dice que el destino de la eventual ganancia obtenida por traspaso de fondos de ANCAP es el reintegro, debemos entender que lo es, porque así lo determina el Poder Ejecutivo, porque podría ser cualquier otro de los comprendidos en el Presupuesto Nacional. El artículo 46 dice: "Establecerá las contribuciones que cada Ente hace a Rentas Generales". Por consiguiente, se trata de una fuente de Rentas Generales que se puede aplicar con distintos destinos.

El señor Ministro de Economía y Finanzas manifiesta cuando destina esos fondos una voluntad; y recuerdo que el señor senador Batlle nos anticipó que esta era voluntad del Poder Ejecutivo. Yo podría decir, sin ofender, que lo es por ahora, puesto que puede aplicarse a cualquier destino presupuestal.

Me permito señalar que en materia de impuestos —y en esto todos estaremos de acuerdo— lo que preocupa a la gente no es a dónde van, sino si se los cobran. Siguiendo con el ejemplo tan antiguo de Juan Sin Tierra, la preocupación de los lores era cuánto les iban a cobrar a ellos y no tanto el fin que le daría el rey a esos impuestos, cuyo producido quizá se los podía gastar en una aventura galana. Y lo que preocupa hoy al país no sólo es a dónde va lo recaudado por concepto de impuestos, sino cuánto tienen que pagar. Se ha dicho aquí que se van a usar con determinado destino; con carácter de "por ahora" para todo aquello que esté comprendido en el Presupuesto. Es un recurso del Tesoro Nacional y no una fuente afectada a reintegros, o a otro uso que podría ser muy noble. Si el decreto dijera que se utilizará para terminar el Pereira Rossell, ¿quién se animaría a decir que es un error y que lo mejor es destinarlo a reintegros? Yo no me animaría. El señor Ministro podría aplicarlo al Plan de Obras Públicas, por ser uno de los fines presupuestales.

Es una aclaración que consideré útil hacer, por lo que había insinuado el señor senador Batlle —y me parece muy bien— en el sentido de que el Parlamento está en su derecho de controlar tan enorme volumen de ingresos e, inclusive, aplicarlo a otros destinos.

Sé que el señor Ministro es un hombre serio, un Secretario de Estado formal y no se anima a gastarlo en sueldos, porque tiene miedo —y no es un miedo fuera de lugar— de que el petróleo suba y se terminen los recursos. Por ello concordamos que es preferible no usarlo en un destino de ejecución continua. Pero cualquier otro destino que no sea permanente está en la libre voluntad del Ministro poder aplicarlo. Si quiere, hace una carretera, contribuye a la terminación de cualquier obra pública, les da libros a los niños de primaria o monta laboratorios para las facultades. Todos son destinos presupuestales.

Esta ganancia de ANCAP va a Rentas Generales, y por esta vez fue destinada a reintegros. Nosotros discutimos acerca de una fuente de recursos del Estado en la que este Parlamento no intervino en su creación y tampoco naturalmente en su destino, que también es un aspecto que interesa.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Estoy de acuerdo con el señor senador García Costa respecto a la preocupación por los contribuyentes. Obvia-

mente, al contribuyente le importa mucho cuando de alguna forma siente que está aportando recursos.

Creo que, en el fondo, se produce una confusión cuando consideramos los aspectos del ingreso, que es el dinero que entra y va efectivamente a Rentas Generales, como señalaba el señor senador García Costa.

Los recursos que ingresen, originados en el petróleo o en tributos que lo afecten, van a Rentas Generales.

Otro aspecto es el referido a los gastos. A este respecto debemos señalar que el Poder Ejecutivo no tiene potestades ilimitadas o arbitrarias. No puede hacer más que aquéllo que, en los límites cuantitativos y cualitativos le fija la ley.

Por supuesto, el Presupuesto fija un conjunto de autorizaciones para gastar; pero algo que no puede hacer el Poder Ejecutivo es exceder los niveles de gastos que ya están contenidos en la autorización presupuestal.

Otra cosa que podría hacer el Poder Ejecutivo es aportar más recursos para que el cumplimiento del Presupuesto arrojara un déficit inferior. Pero ése es uno de los aspectos que se suele criticar cuando se dice que hay un afán fiscalista. Es decir, si el Poder Ejecutivo, utiliza estos recursos, para ayudar a financiar en forma legítima y no tener que recurrir a otros mecanismos o a competir con el crédito del sector privado, creo que eso no es lo que está en el espíritu y en el pensamiento de los legisladores y de la población.

La idea es que el Poder Ejecutivo no aproveche esta instancia en que se produce un ingreso inesperado que lo beneficia, al igual que al país, al permitirle mejorar su ejecución presupuestal, reduciendo el déficit, sino que esto tenga un sentido productivo.

Insisto en que se ha enfatizado mucho en este país —y nosotros hemos querido interpretarlo en esta instancia— en que lo financiero no es lo más importante. Por eso reiteramos que el destino asignado a través de devoluciones de impuestos, de reintegros o de menores gravámenes, es una forma de regular los ingresos, porque se produce un mayor ingreso de un origen, y por exoneraciones o por devolución de impuestos estamos reduciendo ingresos de otros orígenes.

Por esa vía creemos interpretar una demanda generalizada a nivel de la opinión pública y de los partidos políticos, de incidir en los precios productivos y de hacerlo directamente y en forma selectiva.

Esto no descarta que eventualmente pueda pensarse que si el país mejora globalmente su Presupuesto a raíz de la baja del precio del petróleo, en futuras instancias, nos encontremos con que al hacer previsiones de ingresos y de gastos para los próximos años en los que se discute la Rendición de Cuentas, se pueda tener más holgura en el conjunto de ingresos para abordar gastos y programas que se hubieran retaceado en una instancia anterior.

Eso requería, en todo caso, una discusión específica en el ámbito que corresponda, cuando se realice el estudio del Presupuesto o de la Rendición de Cuentas, oportunidad en la que se tratarán las ampliaciones de gastos, de partidas de sueldos y de contrataciones que puedan corresponder en función de las previsiones de ingresos que haya para los respectivos ejercicios a considerar.

Pero en el marco de un ejercicio que está en ejecución y que está transcurriendo, el Poder Ejecutivo tiene muy claramente delimitado por la ley el margen de maniobra y el campo dentro del cual se puede mover.

El señor senador Araújo me pide una interrupción. Yo procuraría finalizar la lectura de las respuestas, a los efectos de seguir avanzando en la discusión. Creo que están anotados otros oradores, y entonces será posible conceder interrupciones. Una vez que el señor senador Araújo haya hecho uso de la palabra, sería importante progresar en la respuesta de las tres o cuatro preguntas que aún nos restan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. — Voy a tratar de emplear el mejor de los tonos. No intento cuestionar a la Mesa, sino que pido algo de reflexión, lo cual considero que es muy importante en este momento.

Es lamentable que por la vía de una interrupción no pueda contestar una alusión personal. Reglamentariamente significa otra cosa y los hechos lo demuestran. Podría citar varios ejemplos ocurridos en esta misma noche, en los que, gentilmente, el señor Presidente les ofrecía la palabra a los señores senadores, por la vía de la interrupción o por haber sido aludidos. Simplemente, lo que reclamo es poder usufructuar de los derechos que otorga el Reglamento. Digo que quiero emplear el mejor de los tonos porque me interesa —como a todos, seguramente— trabajar en el mejor de los climas a los efectos de cumplir con la labor que, sectores de la ciudadanía, nos han confiado. Estimo que cuando el clima se enrarece, los únicos que disfrutan son los enemigos de la democracia.

Hecho el planteo en este tono de cordialidad, voy a referirme concretamente a la alusión.

En primer término, el señor senador Batlle decía que yo le estaba haciendo una solicitud al señor Ministro —y que ello no correspondía— en el sentido de que nos dijera cuál es el papel del Parlamento. El señor senador no me interpretó bien. Creo que es al revés. El señor Ministro nos está diciendo cuál es el papel del Parlamento, y es ante eso que se produce mi reclamo.

El señor Ministro nos está diciendo que el papel del Parlamento, a la hora de distribuir los recursos, es nulo, que todo pertenece al Ejecutivo.

Cuando el señor Ministro me dijo que esperara a que terminara su intervención y diera respuesta a todas las interrogantes planteadas, tenía la esperanza de que en ese lapso contestara la mínima pregunta formulada por los señores senadores Lacalle Herrera —senador interpelante— García Costa, Zumarán, Senatore y quien les habla. Todos formulamos la misma pregunta, y ni el señor Ministro, ni los senadores del Partido Colorado, nos han dado una respuesta.

En definitiva, cuando planteamos las cifras —esta es la segunda parte de la respuesta a aquella alusión— no lo hacíamos en el aire ni las estamos inventando, sino que estamos hablando sobre hechos muy concretos.

Por ejemplo, el señor senador Batlle decía jocosamente que pueden ser 12 millones.

Son U$S 12:000.000 pero quizás sean U$S 80.000.000, U$S 140:000.000 o U$S 320:000.000; esto, de alguna manera parecería que está dirigido a ridiculizar el planteo que había hecho sobre cifras muy claras y concretas. Lo de U$S 80:000.000 no lo inventé yo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE. — ¿Y lo de U$S 140:000.000, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. — Tampoco lo inventé yo.

En primer lugar, me voy a referir a los U$S 81 millones y voy a leer parte de la carta a la que han hecho referencia otros señores senadores, en particular el señor senador Senatore. Ella está dirigida por el señor Ministro de Economía y Finanzas al Presidente de ANCAP —seguramente ha de recordarlo el señor Ministro Zerbino— y dice: "Tomando como base una estimación de U$S 18 por barril de petróleo como precio de referencia, la economía externa alcanzaría a U$S 81:000.000 por la importación de 9:000.000 de barriles de petróleo. El 50% de dicho importe o sea U$S 40:500.000." De modo que las cifras no las invento yo, señor Presidente; las trae el señor Ministro y se las llevó al Directorio de ANCAP. En consecuencia, señor Presidente, esa cifra no es inventada; la de U$S 140:000.000 tampoco.

La reflexión que hacía es la siguiente: el Poder Ejecutivo nos habla de una cantidad concreta; pero como el artículo 46 sigue vigente, en el futuro puede producirse una ganancia de U$S 140:000.000, cosa posible y real —no especulativa ya que no extraemos esta información de agencias noticiosas sino de la compra de petróleo que hizo nuestro país ayer— porque si se compra el barril a U$S 11,85 nos da una cifra de U$S 140:000.000. Esta cifra no la estoy inventando; es una compra real efectuada en el día de ayer.

Reitero una vez más una pregunta formulada por otros señores senadores. Si esto se produce ¿ocurrirá lo mismo que en este caso? ¿El Poder Ejecutivo va a decir lo que es coyuntural y va a distribuir esa cifra del 20% de nuestras exportaciones como lo crea conveniente ignorando al Parlamento? Sin embargo, el porcentaje del señor Ministro es del 10%.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: respondiendo a este planteo que reitera el señor senador Araújo —que consideraba superado— debo decirle que, obviamente la pregunta sobre qué es lo que desea el Poder Ejecutivo que haga el Parlamento, no corresponde que se la haga al Ministro. A esa pregunta no debe dársele la interpretación que el señor senador Araújo le otorga en el sentido de que el Poder Ejecutivo está avasallando las competencias del Parlamento. El Gobierno se está moviendo dentro del ámbito de la legalidad y de sus competencias. Por lo tanto, no va a plantear ni proponer limitaciones a las competencias y facultades con las cuales se puede mover.

Con respecto a la cifra de U$S 80:000.000 que señala el señor senador debo manifestar que el párrafo de la carta a la que él dió lectura está en tiempo condicional: si ocurriera tal cosa y si el precio de referencia fuera de U$S 18 aparecería un beneficio externo de U$S 31 millones. Ese no es un hecho real, como tampoco lo es —y perdóneme, señor senador Araújo— el hecho de que ANCAP haya comprado una partida de crudo a algo más de U$S 11, ni hay una ganancia de U$S 140:000.000 como menciona el señor senador.

Es decir que no podemos especular sobre lo que pasaría si sucediera tal cosa. El Poder Ejecutivo define políticas y no se pronuncia sobre cifras. En consecuencia, nosotros no aceptamos que se nos diga, si va a haber un beneficio de tanto o cuanto, qué es lo que va a hacer el Poder Ejecutivo. Aquí estamos manejando cifras, políticas y conceptos, y en la respuesta que di anteriormente sobre este punto creo que ha quedado suficientemente aclarada cual es la conducta seguida por el Poder Ejecutivo. No existe el propósito —al subir los precios— de generar utilidades extraordinarias que luego puedan ser detraídas por vía de la aplicación del artículo 46 de la Ley Nº 14.550. Ese no es un propósito expreso de la política sobre legislación de precios; significa darle un alcance muy corto a la importancia que tiene la fijación de precios en el ámbito de la economía nacional; es pensar que solamente se trata de un mecanismo que puede habilitar o generar recursos fiscales, así como ganancias extraordinarias. Ello tiene un alcance mucho mayor porque es tenido en cuenta por los sectores productivos para tomar decisiones en materia de inversiones o de tecnología y, por lo tanto, debe ser abordado con suma prudencia —sin precipitaciones— a efectos de ir adecuándolos y graduándolos a un mercado que todo el mundo ha reconocido es imprevisible y aleatorio. En tal sentido, nadie se atreve a hacer proyecciones de futuro a determinado lapso.

El hecho de que ANCAP puede estar haciendo compras a determinados valores que cubran sus necesidades por tres o cuatro meses, es un aspecto del problema. ¿Qué va a pasar de aquí a un año o año y medio? Hay decisiones que se toman en materia de inversión, que trascienden del próximo cuatrimestre; hay medidas adoptadas en materia de tecnología, que rinden lo que duran los equipos en los cuales dicha tecnología es incorporada, o sea, diez o quince años.

Consideramos que, frente a un hecho nuevo de un derrumbe del precio del petróleo, que tiene una connotación altamente especulativa —y que múltiples observadores consideran que va a haber un rebote en determinado momento, a efectos de que el precio se ubique en un punto intermedio— el Poder Ejecutivo entiende que no puede tomar decisiones precipitadas, fijando precios que puedan inducir a algo inadecuado. Esto no significa diferir la conducta a seguir por un período muy prolongado.

En nuestro país todo ello tiene que ver, por ejemplo, con medidas que se toman en relación a la generación eléctrica —que es otra fuente energética— así como en materia de forestación. Hay mucha gente que ha forestado alentando la expectativa de poder utilizar la madera como cumbustible. Existen empresas que tienen que decidir si van a adoptar tecnologías que utilicen energía eléctrica, que tengan una base hidráulica o basarse en la utilización del petróleo.

No podemos arriesgarnos a dar señales equivocadas por el mero hecho de haber obrado precipitadamente y por haber seguido el ejemplo de algunas economías —como aquí se ha señalado— que han optado por rebajar el precio. Prácticamente, el ejemplo universal sobre esa materia son los Estados Unidos de América. En este país es corriente seguir el precio del mercado en materia de combustibles. No sé si aquí se le está reclamando al Poder Ejecutivo que calquemos y copiemos la política aplicada por la administración Reagan. Esta puede ser una aspiración; pero no es lo que nosotros consideramos adecuado para nuestro país.

Se dice que todos los países hacen eso. Diría que no es así. Por ejemplo, Gran Bretaña está actuando con una gran parsimonia en el ajuste de su precio interno, a pesar de ser un exportador neto de combustible.

En el caso de nuestros dos vecinos, tenemos a Argentina que está en pleno Plan Austral, con una congelación de precios, actuando con gran mesura en los ajustes salariales, así como en el ajuste de otros precios privados que están controlados y congelados. Sin embargo, han efectuado recientemente un aumento del 8% en el precio de los combustibles.

En el caso de Brasil, donde se han congelado los precios por el llamado "Plan Tropical", se ha anunciado que hasta febrero de 1987 no se van a rever los precios de los combustibles. Eso ¿qué significa? Que Brasil no está tomando en cuenta la caída internacional de los precios del combustible y que está manteniendo congelados los niveles de precios que tenía antes de haberse producido el derrumbe de éste.

Cuando se dice, genéricamente, y se asevera que todos los países están bajando los precios de los combustibles, yo me permito refutar esa afirmación y señalo ejemplos muy concretos: el de nuestros dos vecinos que están adoptando conductas muy distintas. Uruguay ha dado un paso más adelante; ha empezado a bajar el valor real, el nivel real de precios. ¿Por qué? Porque nuestro país tiene un nivel inflacionario superior a Argentina y Brasil. Al haber hecho un ajuste de sólo 6% Uruguay está rezagando expresamente el precio de los combustibles respecto a los demás precios del resto de la economía. Eso no es difícil enterderlo.

Este punto pienso que debe quedar claro. Nuestro país no es un ejemplo aislado de reacción lenta y retardada en relación con el nivel de los precios del combustible, sino que está avanzando más rápidamente que otros que tenemos muy próximos a nosotros, que están anunciando que no van a tomar decisión por bastante tiempo en materia de precios del combustible.

Reitero que esa es la intención anunciada por el Gobierno de Brasil. Nosotros decimos que estamos obser-

vando la evolución del mercado y viendo qué posibilidades puede tener ANCAP, no sólo de comprar a corto plazo para atender necesidades inmediatas, sino, también de realizar contratos que aseguren un aprovisionaciento más dilatado, para que en ocasión del ajuste de tarifas que se prevé para dentro de tres meses, poder evaluar la evolución del precio del crudo y volver a analizar la política en materia de combustibles.

Adelantamos nuestra disposición de seguir trasladando al consumo y a la producción en general, en lo posible, las rebajas que veamos puedan darse como ciertas en los precios internacionales. Pero repito que no creemos conveniente precipitarnos en estos momentos.

Seguiría con la lectura de las interrogantes formuladas por el señor senador.

Habíamos quedado en la segunda, que se refería a cuánto se calculaban las ganancias obtenidas por ANCAP debido a la baja del precio del petróleo en el período noviembre 1985 a febrero 1986 y en el siguiente cuatrimestre.

Iniciábamos nuestra respuesta señalando que en el período noviembre 1985 a febrero de 1986, la ganancia había sido de N$ 1.600:000.000, en cifras redondas. En lo que respecta al período marzo-junio de 1986, no tenemos elementos para dar una cifra firme en el sentido de cuál será la utilidad de ANCAP. No quisiéramos brindar cantidades de tipo especulativo que, por otra parte, pueden elaborarse por cualquiera que lo desee, tomando alguna hipótesis de comportamiento de los precios internacionales.

No creemos del caso dar una cifra en una situación que nos parece muy aleatoria.

En lo que se refiere a la tercera pregunta, ésta expresa en base a los actuales guarismos del petróleo, costos de ANCAP y tarifas del 3 de abril, cuál es la estimación de recaudación del IMESI - combustible, para 1986, y cuál es la estimación de las utilidades extraordinarias para el mismo año.

Por las mismas razones que di para la pregunta anterior, adelanto que no podemos estimar las utilidades extraordinarias de ANCAP para el año 1986, ni estamos especulando al respecto.

En lo que tiene que ver con la recaudación del IMESI, debo señalar que existen algunas dificultades y no hemos podido hacer ajustes muy afinados. No escapará a la consideración de los señores senadores que la estimación en nuevos pesos para un período anual a precios actuales, en una economía que tiene inflación, debe manejarse con sumo cuidado, ya que ella no es comparable ni con recaudaciones previstas a precios de otros períodos —como por ejemplo, las contenidas en el Presupuesto Nacional que estaban calculadas a precios de enero de 1986— ni con aquella efectivamente esperada para el mismo año, donde prevemos que pueden haber alteraciones en los precios que rijan en función de este sorpresivo desajuste que se ha dado en el mercado del petróleo.

La cifra que mencionaré a continuación no tiene otro sentido que responder a la preocupación del señor senador Lacalle Herrera y quiero adelantar que la misma no es utilizada en ninguno de los cálculos que ha manejado el Poder Ejecutivo en la instancia parlamentaria, salvo como una estimación de la recaudación esperada, que la basamos en la de abril-junio, multiplicada por cuatro. A precios actuales, la recaudación del IMESI, en período de doce meses, a los precios fijados en el mes de abril arrojaría N$ 18.900:000.000.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — IMESI-combustible.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Exactamente.

Pasando a la cuarta pregunta en la que solicitaba saber porqué se optó por la solución del aumento decretado el 3 de abril, cuando de acuerdo a informes técnicos de ANCAP habían otras opciones, debo manifestar que éste es el tema que hemos estado debatiendo.

Según la versión que hemos obtenido por consultas realizadas, esos informes técnicos que se han estado manejando no son oficiales, solicitados por el Directorio de ANCAP. Eso fue lo que se me respondió en esa oportunidad, lo cual no quita que no pueda haber informes técnicos que se hayan realizado por inspiración o iniciativa propia de técnicos de ANCAP o de asociaciones gremiales vinculadas a ese Ente.

En lo que tiene que ver con la quinta pregunta, por la que se solicita conocer el criterio del Poder Ejecutivo para asignar los recursos provenientes de las utilidades de ANCAP, Decreto-Ley del 2/4/86, las razones para la selección de los sectores por él beneficiado y los porcentajes efectivos que recibirán los sectores, los consumidores de combustibles y el Fisco, considero que en el transcurso del cambio de ideas que hemos tenido hasta ahora, han quedado aclarados estos aspectos.

Debo señalar, asimismo, que el Fisco solamente va a mantener, con destino a financiar erogaciones presupuestales, el mismo nivel de recaudación que se había previsto.

El 50% del remanente que se capte por la diferencia entre los precios internacionales y las compras realizadas, se trasladará al consumo y a los usuarios, directamente, vía menores precios.

Reitero que el criterio de selección de los sectores pasibles de ser beneficiados, no es único y exclusivo. La selección decretada en la misma fecha en que se dispuso el aumento de los combustibles no es sino un primer anticipo pues el Poder Ejecutivo está estudiando medidas promocionales vinculadas a otras actividades, algunas de las cuales ya he señalado aquí. Ellas cubren el campo de productos agrícolas e industriales.

He reiterado la disposición del Poder Ejecutivo de recibir sugerencias a este respecto. Por otra parte, si leemos el texto del acuerdo nacional, vemos que hay indicación de prioridades y de sectores que deben ser promovidos. Quiere decir que, en alguna medida, el Poder Ejecutivo piensa moverse en el marco de los sectores de promoción indicados en el Acuerdo Nacional.

Por otra parte, también en oportunidad del análisis de la refinanciación interna y de la propia Ley de Corporación Nacional para el Desarrollo —ley que se refirió a criterios prioritarios y a manejos selectivos de los distintos sectores— fueron manejados distintos criterios a efectos de dar prioridad a determinados sectores y actividades productivas, la mayoría de los cuales creo que están recogidos en términos similares en el marco del Acuerdo.

Finalmente, en la sexta y última pregunta, el señor senador Lacalle Herrera solicita que se diga, de haberse optado por transferir los menores costos de ANCAP a los consumidores de combustible, ¿cuánto costaría hoy un litro de nafta super y un litro de gas-oil? Con relación a ella le pregunté al señor senador Lacalle Herrera cuál era el precio concreto que deseaba conocer.

El señor senador me expresó que tenía interés en que se manejara el precio de referencia —el que inclusive fue manejado por directores de ANCAP— de U$S 18 el barril.

Partiendo de la base de ese criterio —que, repito, es de referencia— los precios aproximados de los combustibles a que se hacía alusión, serían de N$ 45 el gas-oil y de N$ 76 el supercarburante.

Debo señalar que en alguna medida, y con una perspectiva de futuro —y no mezclemos esto con lo ocurri-

do— si optáramos por una posición —que ha sido tildada como de querer tutelar al consumo y a la producción, pero que nosotros creemos que no es ése el calificativo que merece— distinta a la de buscar canalizar recursos con fines promocionales y decidiéramos trasladar plenamente al consumo, vía rebaja de precios, la diferencia que se vaya dando con el precio internacional, automáticamente estaríamos perdiendo la posibilidad de los estímulos orientados a la reactivación y a la producción. Simplemente, me limito a señalar que no podemos estar en la procesión y, a la vez, repicar las campanas. O bien hacemos una cosa o la otra.

Expreso, señor Presidente, que por el momento no tengo nada más que agregar y quedo a disposición de los señores senadores a fin de evacuar cualquier duda que se plantee.

5) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Señor Presidente: llevamos ya siete horas y media de sesión y acabamos de oír las respuestas del señor Ministro a todas las preguntas que le fueron formuladas. Pensamos que en el lapso transcurrido, el tema ha sido suficientemente debatido. Creo, por lo tanto, que estaríamos en condiciones de solicitar un cuarto intermedio a efectos de que las bancadas puedan aunar posición. No sé —y en esto me dirijo al señor Presidente a efectos de que se consulte al Cuerpo— qué sería mejor: si realizar un cuarto intermedio por un rato o bien hasta el lunes o martes próximo.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Hemos hablado con distintos señores senadores respecto a la necesidad de formular algunas reflexiones a nivel individual y de sector, así como también en forma conjunta los partidos que están aquí representados y consideramos que, una vez terminada la exposición del señor Ministro, podríamos pasar a cuarto intermedio hasta el día martes a la hora 17.

(Apoyados)

SEÑOR ZUMARAN. — De acuerdo.

SEÑOR PEREYRA. — Quisiera saber cuántos señores senadores están inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Seis, señor senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batalla, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día martes a la hora 17.

(Se vota:)

—26 en 28. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 22 y 26 minutos, presidiendo el doctor Tarigo y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Senatore, Singer, Terra, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**)

DOCTOR ENRIQUE TARIGO
Presidente

Don Mario Farachio
Don Félix B. El Helou
Secretarios

Don Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos.